

IC

Informes de Coyuntura

Nº 12

Noviembre 2020

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE UNA "NUEVA NORMALIDAD"? REFLEXIONES EN TORNO AL TRABAJO DE LOS/AS VENDEDORES/AS CALLEJEROS/AS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Malena Victoria Hopp (Coord.)
Johanna Maldovan Bonelli (Coord.)
Mariana Frega
Florencia Corradi
Berenice Timpanaro
Lucio Fernández Mouján
Agustina Trajtemberg
Micaela Megías



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

IIGG | **GINO**
GERMANI

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

IIGG | **GINO**
GERMANI

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.iigg.sociales.uba.ar

La Serie Informes de Coyuntura está conformada por textos que presentan un análisis de la coyuntura de la situación sociopolítica actual del país.

ISBN 978-950-29-1875-4

Noviembre de 2020



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE UNA “NUEVA NORMALIDAD”? REFLEXIONES EN TORNO AL TRABAJO DE LOS/AS VENDEDORES/AS CALLEJEROS/AS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Resumen:

El objetivo de este Informe de Coyuntura es analizar la situación de los/as trabajadores/as de la economía popular ante la pandemia COVID-19 y, dentro de ellos/as, específicamente de quienes se dedican a la venta callejera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Concretamente reflexionamos acerca de las posibles implicancias de la construcción de una “nueva normalidad” para quienes conforman este sector, desde una perspectiva que nos permita comprender el modo en que distintas dimensiones -principalmente las condiciones de trabajo, la situación y origen migratorio, la clase, el estatus legal y el género- se articulan en la (re)producción y profundización de las desigualdades que caracterizan a este grupo de trabajadores/as. Este informe es resultado del trabajo colectivo que venimos desarrollando algunas/os integrantes del Grupo de Estudios sobre Política Social y Condiciones de Trabajo del Instituto de Investigaciones Gino Germani y del Programa de Estudios e Investigaciones de Economía Popular y Tecnologías de Impacto Social (PEPTIS) del Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA-CONICET/UMET), en articulación con el Programa de Trabajo y Economía Popular del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires y con la colaboración de algunas de las organizaciones de representación del sector. El abordaje del problema planteado combina la perspectiva de la sociología del trabajo, del análisis de las políticas públicas y una mirada jurídica sobre la criminalización del trabajo en la economía popular, con la experiencia de intervención desde el derecho y el trabajo social en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Palabras claves: economía popular, trabajo, políticas públicas, pandemia

IS THERE A "NEW NORMALITY"? REFLECTIONS AROUND THE WORK OF STREET VENDORS IN THE CONTEXT OF THE COVID-19 PANDEMIC

Abstract:

The aim of this Report is to analyze the situation of the popular economy workers in COVID-19 pandemic context and, particularly of those who are dedicated to street vending in the Autonomous City of Buenos Aires. Specifically, we reflect on the possible implications in the construction of a "new normality" for those who belong to this sector. The perspective adopted seeks to understand the way in which different dimensions -mainly working conditions, migratory situation and origin, class, legal status and gender- are articulated in the (re) production and deepening of the inequalities that characterize this group of workers.

This report is the result of a collective work carried out by members of the Study Group on Social Policy and Working Conditions of the Gino Germani Research Institute and the Popular Economy and Social Impact Technologies Study and Research Program (PEPTIS) of the Center for Innovation in Workers (CITRA-CONICET / UMET). The research that supports this work has been done in coordination with the Program of Work and Popular Economy of the Public Ministry of Defense of the City of Buenos Aires and some of the street vendors' local organizations.

Our approach combines the perspective of the sociology of work, the analysis of public policies and a legal perspective on the criminalization of work in the popular economy, and recovers experiences of intervention from law and social work in the field of the Public Ministry of the Defense.

Key words: popular economy, work, public policy, pandemic

LOS/AS AUTORES/AS

Malena Victoria Hopp - malenahopp@yahoo.com.ar

Doctora en Ciencias Sociales, Magister en políticas sociales y Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de Buenos Aires. Investigadora del CONICET, del Instituto de Investigaciones Gino Germani y del Centro Cultural de la Cooperación. Docente de la Universidad de Buenos Aires. Sus temas de investigación son las políticas de promoción de la economía social, solidaria y popular, trabajo y género.

Johanna Maldovan Bonelli - johannamaldovan@gmail.com

Doctora en Ciencias Sociales y Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Investigadora del CONICET con sede en el Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA/CONICET-UMET). Profesora de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y Docente de la UBA. Especialista en sociología del trabajo. Sus temas de investigación se centran en las formas de organización laboral, social y sindical de los/as trabajadores/as de la economía popular.

Mariana Frega - marianafrega.s@gmail.com

Doctoranda en Ciencias Sociales (FSOC-UBA), Especialista y Magíster en Diseño, Gestión y Evaluación de Programas Sociales (FLACSO) y Licenciada en Sociología (UBA). Se desempeña como Becaria doctoral CONICET-Universidad Nacional de Avellaneda y es docente de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Sus temas de investigación se vinculan al estudio de las condiciones de vida y trabajo de los sectores populares en la Argentina reciente desde la perspectiva de feminista.

Florencia Corradi - Florcorradiz@gmail.com

Licenciada y Profesora de Sociología (UBA). Se desempeña como becaria Doctoral CONICET- CITRA/UMET. Se encuentra realizando su tesis para la Maestría en Estudios Organizacionales (UNGS) cuyo tema es: "Estrategias de representación gremial en la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina". Integra el Proyecto de Investigación Aplicada "Formas de organización, acción y negociación de los trabajadores Ladrilleros (2018-2020)", radicado en la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), bajo dirección de la Dra. Nora Goren y Co-dirección de la Dra. Johanna Maldovan Bonelli.

Berenice L. Timpanaro- berenicetimpanaro@gmail.com

Abogada (UBA) especialista en Magistratura (UNSAM), doctoranda en Derechos Humanos (UNLa). En su campo de estudios se ocupa del principio protectorio del trabajo en la Economía Popular. Es docente universitaria (UBA: Facultades de Derecho y de Ciencias Sociales). Con trayectoria profesional en ámbitos judiciales.

Lucio Fernández Mouján- luciomoujan@gmail.com

Licenciado en Ciencia Política (UNSAM), Diplomado en Estudios Avanzados en Política y Economía (UNSAM), Doctorando en Ciencias Sociales (UBA), Becario doctoral CONICET con sede en el Centro de Investigaciones de los Trabajadores (CITRA-CONICET/UMET). Integrante del Programa de Estudios e Investigaciones de Economía Popular y Tecnologías de Impacto Social (PEPTIS-CITRA).

Agustina Trajtemberg- agus.trajtemberg@gmail.com

Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Trabajadora en el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Integrante del Grupo de Estudios sobre Política Social y Condiciones de Trabajo. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales.

Micaela Megias- micalamegias@gmail.com

Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Integrante del Grupo de Estudios Sobre Política Social y Condiciones de Trabajo. Instituto de Investigaciones Gino Germani.

Índice

Presentación	1
El abordaje metodológico	5
Capítulo 1. La venta callejera en la economía popular: condiciones de trabajo y de vida en la Ciudad de Buenos Aires	9
Trabajo en la vía pública y venta callejera.....	9
Los/as vendedores/as callejeros de la Ciudad de Buenos Aires	12
Capítulo 2. La inercia de la criminalización de la venta callejera	21
Enfoques necesarios	21
El inicio del ASPO: el crimen de Beatriz	22
Desarmar violencias para construir nuevos bienestares	27
Capítulo 3. Migración y economía popular: los desafíos de concretar los marcos protectorios para atravesar la pandemia.....	28
Vendedores migrantes: breve caracterización	29
La protección migratoria en nuestro país: Principales marcos jurídicos.....	31
Los/as migrantes en el contexto de pandemia y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)	33
Barreras de acceso y demandas en Argentina	36
Capítulo 4. De la emergencia a la revalorización del trabajo en la economía popular. Desafíos de las políticas públicas en el nuevo escenario	39
Políticas de alcance nacional orientadas a las economías populares: entre la emergencia de la pandemia y las perspectivas a largo plazo	41
La situación de los/as vendedores/as callejeros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	46
Desafíos y tensiones desde la perspectiva de género.....	48
Hacia una “nueva normalidad”: la necesidad de políticas que revaloricen el aporte de los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular	50
Capítulo 5. Marcos regulatorios en clave internacional: los abordajes normativos de la venta ambulante antes y durante la pandemia	54
Regulaciones y reconocimiento para el sector en América Latina	55
Experiencias regulatorias en Asia y África	58
Políticas generales en el mundo en relación a la pandemia COVID-19.....	60
Protocolos para el sector de venta ambulante, en la vía pública y feriantes	62
“Nueva normalidad”, intervención estatal y reconocimiento de derechos	65

Crear alianzas para la internacionalización de la organización de los/as vendedores/as callejeros	67
Reflexiones finales	72
Bibliografía.....	75
Documentos e informes	79

¿De qué hablamos cuando hablamos de una “nueva normalidad”? Reflexiones en torno al trabajo de los/as vendedores/as callejeros/as en el contexto de la pandemia del CoViD-19

Lo único que está claro es que **el virus destruirá los cimientos de nuestras vidas**, provocando no sólo una enorme cantidad de sufrimiento, sino un desastre económico posiblemente peor que la Gran Recesión. **No habrá ningún regreso a la normalidad**, la nueva normalidad tendrá que construirse sobre las ruinas de nuestras antiguas vidas.
Slavoj Zizek, 2020

Presentación

Johanna Maldovan Bonelli

Malena Hopp

No hay dudas de que la pandemia del COVID-19 marcó un punto de inflexión a nivel global. La emergencia y posterior propagación del virus trajo consecuencias inusitadas en los distintos planos de la sociedad, desde la economía y el mercado de trabajo hasta nuestras formas de sociabilidad cotidiana. A lo largo de los últimos meses, el trastocamiento repentino de la “normalidad” abrió nuevos interrogantes acerca del porvenir respecto a diversas dimensiones de la vida humana que podrían ser abordados desde distintos enfoques, tales como las dinámicas familiares, la relación con la tecnología, la organización del trabajo, los hábitos de higiene, los modelos educativos, la economía, las redes de sociabilidad, entre tantos otros. Gran parte de ellos se articulan sobre una misma pregunta: ¿sobre qué bases se construirá el orden social de la “post-pandemia”?

Responder a estos interrogantes requiere, sin duda, considerar el hecho más relevante referido a la noción de “normalidad”, que es la historicidad que la atraviesa y su componente eminentemente social y cultural. En otras palabras, repensar la construcción a futuro implica no solo ahondar en los problemas generados por la pandemia, sino fundamentalmente cuestionar las lógicas previamente instituidas para pensar caminos que permitan desandarlas.

Al respecto, algunas voces señalaron que la pandemia podría abrir el juego a nuevas dinámicas enfocadas en revertir la elevada concentración económica vigente y llevar a una mayor democratización de los recursos en un mundo que nunca ha tenido tales

niveles de desigualdad económica y social como en la era actual. Sin embargo, las miradas más optimistas quedaron rápidamente opacadas.

En los últimos meses, la tendencia global parece ir en una misma dirección: caída de la actividad económica, aumento de la desocupación y la pobreza, disminución de los ingresos de los hogares y una ampliación en las brechas de las desigualdades preexistentes. A cinco meses de que se decreten medidas de aislamiento en la mayor parte del globo no parece haber indicadores de que sean los sectores más concentrados y poderosos quienes se vean afectados por los impactos del COVID-19. Por el contrario, los datos disponibles y las estimaciones de los principales organismos internacionales muestran una realidad desoladora: según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020), desde el inicio de la pandemia, en el mundo se han perdido un número exorbitante de puestos de trabajo provocando una reducción de un 10,7% el total de las horas trabajadas en el segundo trimestre de 2020 y la pérdida de 305 millones de empleos. Al respecto, entre febrero y mayo la caída del empleo asalariado registrado del sector privado fue del 19,2% en Canadá, del 13,8% en Estados Unidos, de 12,2% en Chile y del 7,5% en Brasil. Los más afectados son quienes trabajan en la economía informal donde se estima que el nivel medio de ingresos se contrajo un 60% en el primer mes de la pandemia (y las consecuentes medidas de aislamiento adoptadas), generando un dramático incremento del hambre y de la pobreza en el mundo. De los 2000 millones de trabajadores/as de la economía informal, 1600 millones vieron amenazados sus medios de subsistencia de forma inminente.

Estas situaciones han impactado de manera diferenciada a nivel internacional, en función de los contextos de cada país previo a la crisis y fundamentalmente del papel que los Estados han tenido en la distribución de recursos para paliar los efectos negativos de la pandemia. Los impactos han sido también desiguales en términos de las diversas situaciones de clase y género¹ –entre otras dimensiones– en las distintas sociedades.

Argentina, por supuesto, no es ajena a estos impactos. El país fue atravesado por la pandemia en un contexto ya por demás crítico. Durante el período 2015-2019, bajo la gestión de Cambiemos, la situación socioeconómica nacional empeoró drásticamente a partir de la caída de la actividad, el aumento del desempleo, la precariedad, la informalidad y la pobreza. Las sucesivas devaluaciones de la moneda y los elevados índices inflacionarios llevaron a un empobrecimiento generalizado de la población que impactó principalmente en los sectores populares y, por ende, en sus niveles de ingresos (CESO, 2016). En lo que respecta al período reciente, entre febrero y mayo de 2020 solo entre los asalariados formales en el sector privado se perdieron 154.000 empleos, la mayor caída desde 2002, vinculada al derrumbe sin precedentes de la actividad económica y del consumo que afectó en mayor medida al AMBA, donde las

¹ De acuerdo a los datos de la OIT, las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas en los sectores de actividad más afectados por la crisis provocada por la pandemia, entre ellos los servicios, las ocupaciones en el sistema sanitario y de cuidado de personas, donde representan el 70% del personal. Ellas también tienen menor acceso a los sistemas de protección social y asumen en mayor medida las tareas domésticas y de cuidado que se han exacerbado a partir del cierre de las escuelas e instituciones de cuidado (OIT, 2020).

medidas de aislamiento fueron más rígidas por el alto nivel de contagios (Centro de Estudios para la Producción, 2020). Por otra parte, según datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS, 2020) en la variación interanual entre los meses de mayo de 2019 y 2020 el número de trabajadores registrados se redujo en un 3,4%, lo cual representa a una pérdida de 409 mil puestos de trabajo formales. Entre éstos, la mayoría corresponde a empleos en el sector privado (294,6 mil) y, en menor medida, a trabajos cuentapropistas o autónomos (112,9 mil). Una encuesta realizada por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA (EDSA COVID-19) durante los primeros días del mes de mayo ha estimado que el 8,2% de los ocupados había perdido su empleo para dicho mes o no había podido realizar su actividad por cuenta propia, el 39,3% estaba suspendido o debió dejar de trabajar, el 4,2% tomó licencia por ser parte del grupo de riesgo, el 22% estaba trabajando menos horas y sólo el 26,4% seguía trabajando como siempre o más horas (Donza, 2020).

Aquí nos interesa destacar el caso de los/as trabajadores/as de la economía popular² y, dentro de ellos/as, específicamente de quienes se dedican a la venta callejera en la Ciudad de Buenos Aires. En particular, el objetivo de este informe es reflexionar acerca de las posibles implicancias de la construcción de una “nueva normalidad” para quienes conforman este sector, desde una perspectiva que nos permita comprender el modo en que distintas dimensiones –principalmente las condiciones de trabajo, la situación y origen migratorio, la clase, el estatus legal y el género– se articulan en la (re)producción y profundización de las desigualdades que caracterizan a este grupo de trabajadores/as y los modos en que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han contribuido a intensificar las desigualdades preexistentes en estos colectivos conllevando nuevas situaciones de desprotección y exclusión. De ahí que nos preguntamos: ¿cuáles son las principales desigualdades que atraviesan a este sector del trabajo? ¿qué interseccionalidades es posible hallar entre éstas en el caso de los/as vendedoras/es callejeros? ¿cómo afectaron la pandemia y las distintas medidas adoptadas en función de ella a estos/as trabajadores/as? ¿cuáles fueron las respuestas estatales para paliar los efectos de la crisis en estos casos? ¿Qué estrategias de asistencia, protección y cuidado se desplegaron desde las organizaciones del sector para atender las necesidades de sus representados?, ¿sobre qué bases podrían construirse relaciones más justas e igualitarias que permitan el reconocimiento y regularización del sector?

El contexto previo al COVID-19 encontraba a los/as vendedores/as callejeros/as en una situación de amplia desprotección. Su “normalidad” pre-pandemia estaba signada por la persecución y hostigamiento policial y de los/as inspectores/as del Gobierno de la Ciudad, la confiscación de su mercadería, que no es ni más ni menos que aquella de la cual depende su sustento cotidiano –en otras palabras, la diferencia entre comer y no

2 En relación al concepto de Economía Popular, pueden consultarse los principales debates en torno a su definición en: Maldovan Bonelli, J. (2018). La economía popular: debate conceptual de un campo en construcción (Vol. 1). Buenos Aires: UMET. https://citra.org.ar/wp-content/uploads/2019/12/2018_LIBRO_PEPTIS-cuadernillo-1_La-economi%C3%81a-popular-MALDOVAN-BONELLI.pdf.pdf

comer en el día –, las dificultades de acceso a las distintas formas de protección y asistencia social, la irregularidad de su situación migratoria, la vida en habitaciones de hoteles precarios en los cuales comparten habitaciones con dos, tres o más personas, el trabajo en la calle de todos los días por más de siete u ocho horas diarias, el ver qué se hace cuando llueve y no se puede trabajar o se trabaja menos, los magros ingresos y la desprotección laboral y social, entre otras tantas características (Maldovan y Hopp, 2020).

El abordaje estatal de estas problemáticas en el ámbito porteño ha estado subsumido hasta ahora a la persecución y criminalización del sector en el peor de los casos y a la indiferencia en el mejor de ellos. En el caso del Estado nacional, en los últimos meses se diseñaron algunas medidas de amplio alcance, aunque con recursos limitados, orientadas a la contención social de los sectores sociales más afectados por la crisis económica, entre los cuales se encuentran los/as vendedores/as. Políticas como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) o la distribución de alimentos y bienes básicos de higiene, los aumentos y bonos dados a los/as beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y diversos programas sociales son algunos de los principales ejemplos. Asimismo, principalmente desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se están desarrollando algunas políticas específicas para el sector que aún no han podido ser plenamente implementadas, en gran parte debido al profundo trastocamiento de las condiciones de ejecución de las políticas y las formas de vinculación del Estado-sociedad que se reestructuraron a partir de las medidas de aislamiento, social, preventivo y obligatorio (ASPO). Sobre el Ministerio de Desarrollo Social es importante señalar que la gestión de la Secretaría de Economía Social y las distintas áreas y programas vinculados con la promoción, regulación y registro de la economía popular y social que dependen de ella, se encuentran a cargo de referentes de las organizaciones sociales del sector³. En lo que refiere específicamente a los/as vendedores/as callejeros, se creó la Coordinación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras en Espacio Público, a cargo de Francisco Cubría, referente de la rama de trabajadores/as en espacio Público de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP). La incorporación de los movimientos sociales a las estructuras del Estado, principalmente en las áreas vinculadas a la política social, que caracterizó a los gobiernos kirchneristas (Longa, 2019; Perelmiter, 2012), se reedita en el actual gobierno de Alberto Fernández, marcando una importante ruptura respecto del perfil de los funcionarios y estilos de gestión del macrismo (Hopp, 2017) y abriendo nuevas condiciones para la atención de las necesidades y demandas de los trabajadores/as de la economía popular.

Partiendo de considerar esta situación de profundas desigualdades, múltiples vulneraciones de derechos y padecimientos de diversos tipos de violencias –muchas de ellas incrementadas durante la pandemia– nos preguntamos: **¿qué situación se avizora en el camino hacia la “nueva normalidad” entre los/as trabajadores/as de la economía popular y, específicamente, de los/as vendedores/as callejeros/as?** y, en dicho marco: ¿qué prácticas y situaciones signaban a “la vieja

³ Ministerio de Desarrollo Social. Organigrama escalar. Disponible en: https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/estructura_oescalar.php?ni=013 Consultado el 18/8/2020.

normalidad” de este sector del trabajo?, ¿cómo están transcurriendo estos/as trabajadores/as el período de ASPO?, ¿qué posibilidades, límites y tensiones plantea la nueva orientación de las políticas de promoción del sector en este contexto y las estrategias de organización colectiva y sindicalización desplegadas por las organizaciones?, ¿qué propuestas, proyectos y posibles caminos podrían tomarse en pos de romper con los viejos esquemas de criminalización y vulneración del sector?

El abordaje metodológico

Este Informe de Coyuntura es resultado del trabajo colectivo que venimos desarrollando algunas/os integrantes del Grupo de Estudios sobre Política Social y Condiciones de Trabajo del Instituto de Investigaciones Gino Germani y del Programa de Estudios e Investigaciones de Economía Popular y Tecnologías de Impacto Social (PEPTIS) del Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA-CONICET/UMET), en articulación con el Programa de Trabajo y Economía Popular del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires y con la colaboración de algunas de las organizaciones de representación del sector, especialmente de Vendedores Ambulantes Independientes de Once (VAIO) y de Vendedores Ambulantes Organizados (VAOS) y sus referentes/as en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Nuestro trabajo parte de observar la necesidad de sistematizar y producir información rigurosa sobre las condiciones de trabajo y de vida de los/as trabajadores/as de la economía popular, en este caso de los/as vendedores/as callejeros de la CABA, y la particular situación en la que hoy se encuentran ante la pandemia, que contribuya a la producción de conocimiento sobre estas “otras economías”, al mismo tiempo que pueda ser utilizada para la gestión de políticas públicas y por las propias organizaciones para fortalecer sus estrategias laborales y organizativas y sustentar las demandas vinculadas con el reconocimiento social, económico e institucional de la especificidad de las relaciones de trabajo, los saberes y los procesos de gestión social, organizacional y técnica que despliegan para ganarse la vida.

Esto es sin duda un desafío para quienes investigamos estas experiencias desde un lugar crítico y comprometido⁴ (Jimeno, 2005) con la construcción de “otra economía”, desafío en el que además del trabajo articulado entre el sector científico-tecnológico, el Estado y las organizaciones sociales, resulta crucial un abordaje interdisciplinar que pueda dar cuenta de la complejidad de las mismas. En esa dirección, este informe combina la perspectiva de la sociología del trabajo, del análisis de las políticas públicas y una mirada jurídica sobre la criminalización del trabajo en la economía popular, con la experiencia de intervención desde el derecho y el trabajo social en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa. Algunos/as de nosotros también tenemos experiencias de militancia en organizaciones sociales vinculadas con la economía

⁴ Nos referimos a la noción de compromiso que propone Jimeno para pensar la antropología latinoamericana, ligada a la proximidad sociopolítica de los/as investigadores/as con los sujetos y experiencias que investigamos y la consiguiente necesidad de coproducción de conocimiento, de articulación en procesos de intercambio y transferencia.

popular y social. Desde este lugar es que buscamos visibilizar estas experiencias laborales y de vida, sin renunciar por ello a analizarlas de forma rigurosa y crítica, para fortalecer su desarrollo.

Concretamente, los resultados que presentamos surgen, en primer lugar, de un relevamiento sobre las formas de organización y las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de la economía popular dedicados a la venta callejera en la CABA, desarrollado en noviembre-diciembre de 2019, junto al Programa de Trabajo y Economía Popular del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad⁵. El relevamiento se realizó en las inmediaciones de tres de los principales puntos, donde se concentra la actividad: Plaza Miserere (Estación Once), Plaza Constitución y Estación Retiro. Consistió en la aplicación de un cuestionario conformado por treinta y cuatro preguntas que tuvo por objetivo la realización de una caracterización socio-laboral de los/as entrevistados. En este marco se indagaron datos socio-demográficos y se realizó una serie de preguntas vinculadas con las formas de trabajo de los/as vendedores y sus articulaciones con los actores más relevantes para el desarrollo de la actividad.

Se relevaron ochenta y dos casos bajo la técnica de muestreo no probabilístico. Es decir que lo que se buscó no fue extrapolar los resultados al conjunto de la población, sino poder dar cuenta de la mayor heterogeneidad posible entre los/as vendedores/as en las tres zonas escogidas. La elección de las zonas estuvo determinada por el trabajo previo de registro de trabajadores/as de la economía popular realizado por el equipo del Programa de Trabajo y Economía Popular. El vínculo construido con referentes de las organizaciones de representación del sector, junto a la identificación del equipo como parte del Ministerio (a través de la utilización de pecheras, por ejemplo, de algunos/as de los integrantes que participaron del trabajo de campo), fueron claves para poder acceder al campo y aplicar el instrumento de relevamiento. Teniendo en cuenta estas consideraciones buscamos dar cuenta de la mayor diversidad posible en este universo en términos de sexo, edad, tipo de mercancías comercializadas, origen migratorio y vinculación con las organizaciones de representación.

En segundo lugar llevamos a cabo tres grupos focales durante el mes de noviembre de 2019, cuyo objetivo fue conocer la mirada de los propios actores sobre su trabajo así como las estrategias y recursos que despliegan individual y colectivamente para "ganarse la vida" y enfrentar las principales problemáticas que identifican como parte de su quehacer cotidiano en la calle. Para ello exploramos las trayectorias laborales de estos trabajadores/as, las relaciones que establecen con otros comerciantes de la zona, clientes, proveedores de la mercadería que comercializan, con otros/as vendedores/as y organizaciones de representación del sector y con el Estado nacional y local, tanto a través de sus intervenciones sociales como por ser objeto del accionar represivo de las fuerzas de seguridad y del ordenamiento del espacio público. Intentamos conocer cuáles son los principales problemas o dificultades en su trabajo y qué políticas o regulaciones específicas podrían contribuir a mejorar sus condiciones laborales y

5 Los resultados obtenidos en este trabajo pueden consultarse en: <https://www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/revista-institucional-nro22>

garantizar el acceso a sus derechos como ciudadanos (seguridad, respeto, protección social, no discriminación, entre otros).

El primero de estos grupos estuvo conformado por cuatro vendedores senegaleses, tres varones y una mujer de 29, 30, 50 y 32 años de edad. Uno de los integrantes, además de ser vendedor, ofició de traductor, en tanto que el idioma nativo es el wolof y en la mayoría de los casos el manejo del español era limitado. El segundo grupo, estuvo compuesto por tres mujeres (una peruana de 53 años, una argentina de 45 y una boliviana de 41 años) y un varón (peruano de 58 años). Todos ellos trabajan en la zona de Plaza Miserere - Once. Del tercer grupo participaron dos mujeres (argentinas, de 53 años y 60 años) y tres varones (dos argentinos de 56 y 47 años y uno uruguayo de 49)⁶. Realizan su actividad en las zonas de Microcentro y Constitución, uno de ellos no tiene un lugar de venta fijo. Esta primera instancia nos permitió conocer la situación de este sector de actividad previa al COVID-19.

En un segundo momento, luego de decretadas las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, durante la primera semana de abril de 2020, realizamos entrevistas telefónicas a cuatro referentes/as de organizaciones sector a fin de detectar las principales problemáticas sufridas por estos/as trabajadores/as, el rol de las organizaciones en la contención y ayuda a sus representados/as y las potenciales vías de respuesta para abordar la compleja situación en la que éstos/as se encuentran. Sumado a estas entrevistas, en las semanas subsiguientes sostuvimos algunas conversaciones informales con nuestros/as entrevistados/as y con trabajadores/as del Ministerio Público de la Defensa. Finalmente, durante el mes de agosto de 2020 entrevistamos a la Organizadora para América de *StreetNet*, alianza internacional que nuclea a asociaciones, cooperativas y sindicatos de vendedores/as callejeros/as de diversos países con el objetivo de promover el intercambio de información, ideas y estrategias de organización y defensa en pos de abogar por los derechos de estos/as trabajadores/as.

Además, hemos recurrido al análisis de fuentes estadísticas y documentales entre las cuales se destacan: un Censo de Trabajadores de la Vía Pública recientemente realizado por la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) cuyos datos hemos tomado como fuente de comparabilidad de los resultados de nuestra investigación. También relevamos legislaciones de distintos ámbitos de aplicación, protocolos, informes y recomendaciones de organismos internacionales, notas periodísticas, las redes sociales de las organizaciones de vendedores y artículos científicos, ponencias y tesis de especialistas en la temática y vinculados con las consecuencias socioeconómicas de la pandemia COVID-19.

A partir de aquí, este informe se estructura de la siguiente manera: en el primer apartado se realiza una breve caracterización sobre las condiciones y estrategias de trabajo y de vida de los/as vendedores/as callejeros/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el segundo se abordan las dimensiones de violencia institucional y criminalización y cómo éstas operan en el sector de la venta ambulante desde un

6 Los nombres y datos filiatorios provistos en el presente informe son ficticios a fin de garantizar el anonimato de los/as entrevistados/as.

anclaje jurídico; en el tercer apartado, presentamos un análisis sobre las implicancias de la condición migratoria de estos/as trabajadores/as en la generación y cristalización de desigualdades económicas, sociales y protectorias; en el cuarto, se sintetizan las principales políticas públicas implementadas por el Estado Nacional durante la pandemia cuyos alcances se vinculan con los/as trabajadores/as de la economía popular, poniendo en discusión los principales supuestos que las atraviesan; finalmente, en el quinto apartado se presentan las principales normativas que, desde el ámbito internacional, se han orientado a regular y formalizar el trabajo de los y las vendedoras en el contexto previo a la pandemia y se destacan algunos protocolos que se han implementado tanto en Argentina como en otros países para el desarrollo de la venta callejera durante la pandemia. Por último, se presenta una entrevista realizada a Maira Vannucchi, Organizadora en América de *StreetNet*, en la cual se reflexiona sobre los principales temas abordados en este informe desde una perspectiva internacional.

Capítulo 1. La venta callejera en la economía popular: condiciones de trabajo y de vida en la Ciudad de Buenos Aires

Malena Victoria Hopp

Johanna Maldovan Bonelli

Trabajo en la vía pública y venta callejera

Según estimaciones recientes, la economía popular en Argentina comprende a 4,2 millones de personas⁷ entre las cuales -según los datos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- se estima que el 56% son mujeres, insertas principalmente en ocupaciones precarias y escasamente reconocidas y remuneradas, tales como el trabajo doméstico y las tareas de servicio comunitario. Ligado a ello, entre los/as titulares de programas sociales que han promovido el trabajo a través de cooperativas, la mayoría son también mujeres. Estas representan, a su vez, el 62% de quienes perciben el Salario Social Complementario y el 74% de quienes integran el Programa Hacemos Futuro (OGyPP, 2020).

En el mes de marzo de 2020, a partir de la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia⁸, la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) realizó, mediante un cuestionario electrónico, un censo de trabajadores/as de la rama de espacio público. En total se relevaron 87.197 casos a nivel nacional. Del total de encuestados/as, el 37,5% trabaja en Buenos Aires y el 6,5% (5.667 personas) en CABA. La rama de espacio público integra vendedores ambulantes, feriantes, cuidacoches, artistas callejeros y artesanos, de los cuales el 51,3 % son mujeres y 48,7% varones. A nivel nacional, los/as vendedores/as ambulantes representan más de la mitad de los trabajadores/as de esta rama de actividad (55,1%), el 51,3% de ellos son varones y el 48,7% mujeres.

7 A partir del lanzamiento del RENATEP en julio de 2020 en distintas comunicaciones públicas las organizaciones socio-gremiales y funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación afirman que la economía popular comprende entre 5 y 6 millones de trabajadores/as. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-de-100-mil-personas-ya-se-inscribieron-en-el-renatep>

<https://www.telam.com.ar/notas/202007/485388-registro-economia-popular-trabajo-formal.html>

<https://radiografica.org.ar/2020/07/30/detalles-del-renatep-como-y-quienes-pueden-inscribirse-al-registro-de-la-economia-popular/>

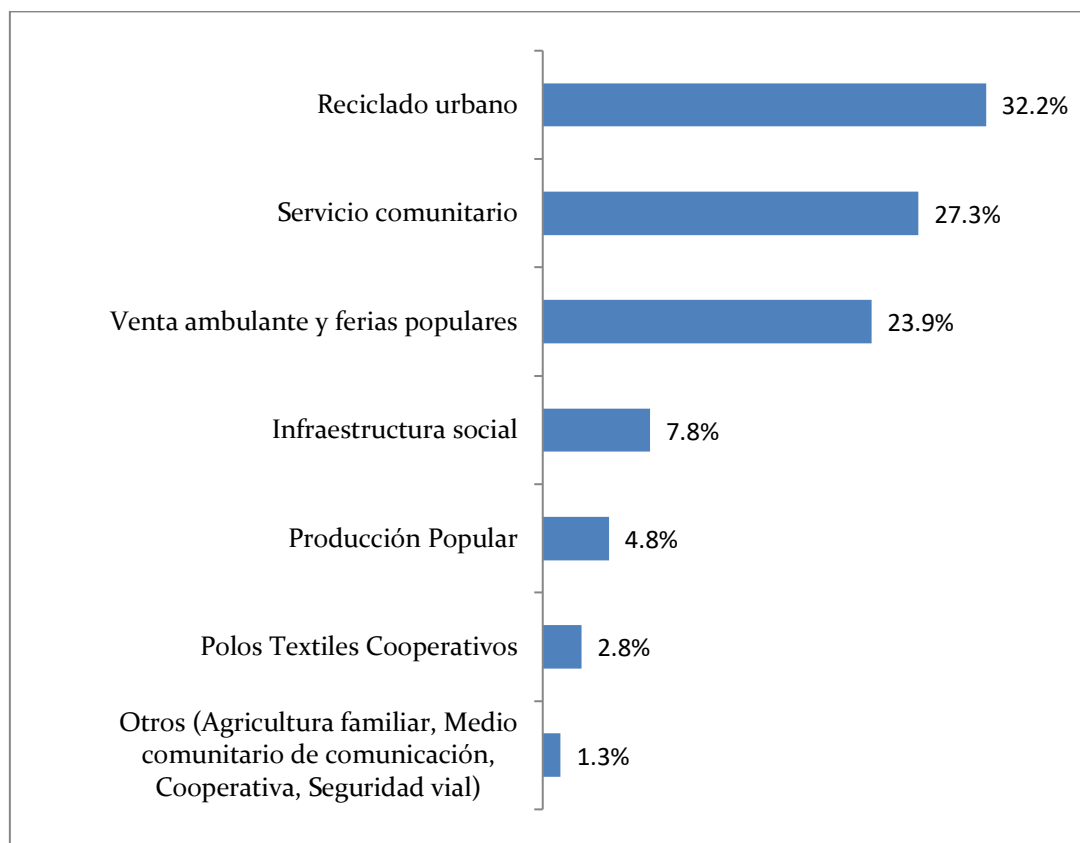
8 Abordaremos las características e implementación de este programa en el punto 3 de este artículo donde se analizan las políticas públicas frente al COVID-19.

Asimismo, el censo muestra que para más del 90% de las personas encuestadas que integran la rama de espacio público, ésta es su única fuente de ingresos y que sólo el 3,5% está inscripto en el régimen de monotributo. El 90% no recibe asistencia ni tiene cobertura social y más del 70% tampoco percibe la Asignación Universal por Hijo, a pesar de que éstos/as tienen un promedio de tres hijos por trabajador/a.

Mediante la Resolución N° 487/191 del Defensor General de la CABA, entre agosto y noviembre de 2019, desde la Secretaría Letrada de Trabajo y Economía Popular del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad se realizó el primer Relevamiento de Trabajadores Autopercibidos de la Economía Popular, que desarrollan su actividad en la Ciudad Autónoma Buenos Aires. A partir de la información que brindaron las organizaciones de representación del sector, nucleadas principalmente en la CTEP (hoy UTEP), y del relevamiento presencial en las zonas de mayor concentración de las distintas ramas de actividad⁹, se relevaron 12.371 trabajadores/as, de los cuales 3.500 fueron entrevistados de forma presencial. Si bien este número no representa el total de trabajadores/as de la economía popular, permitió una primera aproximación al volumen que diariamente realiza su actividad en la CABA. En cuanto a las ramas de actividad, el reciclaje urbano y los servicios comunitarios representan el trabajo de 7400 personas (60% del total relevado) que aportan servicios esenciales en la ciudad. La venta ambulante y las ferias populares son la tercera actividad con mayor presencia y alcanza a 2.956 trabajadores/as (23,9% del total relevado).

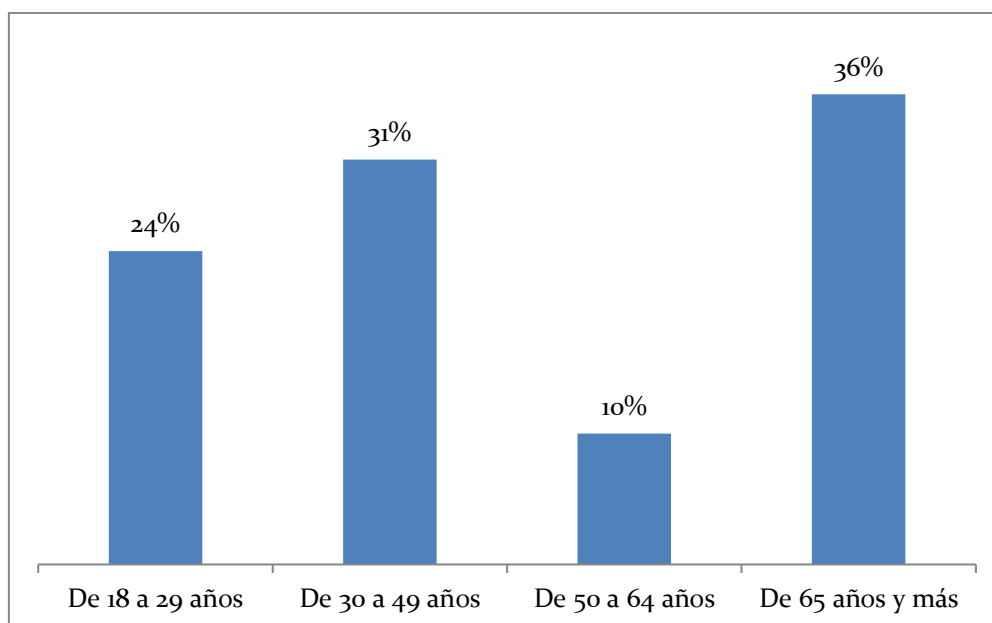
⁹ El relevamiento se realizó en Once, Constitución, Retiro, Microcentro, Flores, Feria Popular Barrio Rivadavia y Feria Popular Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli.

Figura 1
Distribución por rama de pertenencia
Base: Total registro (12.371 casos)



Fuente: Primer relevamiento de trabajadores de la Economía Popular de la Ciudad. Descripción de la experiencia y resultados iniciales, 2020.

Figura 2
Distribución por edad agrupada
Base: Total registro (12.371 casos)



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta realizada.

En cuanto a la distribución por sexo, el 52,9% son mujeres que se dedican mayormente a la rama de servicios comunitarios. El 61,49% de estos trabajadores/as vive en la Ciudad y se trata de una población con una fuerte presencia de adultos mayores de 65 años. El 40,2% cobra el Salario Social Complementario.

La vulnerabilidad socioeconómica y la desprotección que muestran los datos a nivel nacional no son resultado de las medidas tomadas frente a la pandemia. Por el contrario, se trata de una característica definitoria de las condiciones laborales y de vida previas al advenimiento del COVID-19 y que, como veremos en detalle en el caso de los vendedores callejeros de la Ciudad de Buenos Aires, se han profundizado en el contexto de la pandemia.

Los/as vendedores/as callejeros de la Ciudad de Buenos Aires

En el marco del mencionado Relevamiento de Trabajadores de la Economía Popular de la Ciudad¹⁰, indagamos desde una mirada cualitativa las condiciones laborales y las

¹⁰ La caracterización de los/as vendedores/as callejeros se presentó en (Hopp *et.al*, 2020)

formas de organización de los/as vendedores/as callejeros de la Ciudad de Buenos Aires y observamos que existe una importante presencia de población adulta (con un promedio de 39 años), mayor cantidad de varones (60%) y una fuerte preeminencia de extranjeros/as (77%), de los/as cuales cerca de la mitad arribó al país en los últimos diez años. Entre ellos se destaca la población senegalesa, cuya situación migratoria presenta altos índices de irregularidad. En cuanto al nivel educativo, cerca del 75% no ha finalizado la educación media obligatoria.

En consonancia con los datos relevados para el conjunto de las ramas de la economía popular, la gran mayoría de los/as vendedores/as vive en la Ciudad y reside en hoteles o pensiones precarios donde suele compartir habitaciones con otros/as vendedores/as o con sus familias. Los hoteles se encuentran ubicados en zonas cercanas a los lugares de venta de nuestros/as encuestados/as, que son los barrios de Once, Congreso, Balvanera y Constitución. Esto permite el fácil acceso tanto a los lugares de trabajo, como a instituciones educativas, centros de salud, y otros servicios urbanos.

En casi la mitad de los hogares de nuestros/as encuestados (48%), conviven entre dos y cuatro personas, cerca de un 33% tiene más de cinco miembros y un 18,5% corresponde a hogares unipersonales. En todas las categorías prevalecen los varones, salvo en la de mayor cantidad de miembros: éstos son el 66,7% de quienes viven solos y el 53,8% de quienes viven en hogares de entre dos y cuatro integrantes, el 65,2% de los hogares de entre cinco y siete y apenas el 25% de los hogares que poseen más de ocho (aunque éstos representan sólo el 5% de la muestra). La cantidad de integrantes de los hogares es mayor entre los inmigrantes que entre los/as argentinos/as y se eleva particularmente en el caso de los senegaleses. Así, mientras que casi el 80% de los/as argentinos/as vive en hogares de entre uno y cuatro miembros, entre los/as senegaleses/as y bolivianos/as, cerca del 60% vive en hogares de más de cinco integrantes. Son, a su vez, los más jóvenes quienes habitan en los hogares más numerosos: un 55% convive con cinco o más personas y el porcentaje restante con entre dos y cuatro. Por el contrario, el 80% de los mayores de 50 años viven en hogares de menos de cuatro integrantes¹¹.

Un relevamiento sobre las condiciones habitacionales de los hoteles de la CABA (Lowy Copello, 2018) señala que más de la mitad de los hoteles relevados no cuenta con espacios recreativos o de esparcimiento familiar. A su vez, casi la totalidad cuenta con cocina y baño compartidos entre todos/as los/as inquilinos/as del establecimiento. Estas condiciones de habitabilidad ya precarias, se agudizan durante el aislamiento social: tener que desarrollar la vida cotidiana dentro de una habitación, compartida con más personas profundiza aún más el hacinamiento. Además, resulta difícil tomar todas las medidas de higiene cuando el baño y cocina son compartidos. La consigna “quedate en casa” resulta ser mucho más difícil de cumplir cuando esa casa no reúne las condiciones de una vivienda adecuada. Ya se han confirmado casos con COVID-19 positivo en hoteles familiares. La precariedad habitacional sumada al

11 Poco más de la mitad de quienes viven solos no tienen hijos (un 53%) y en los hogares más numerosos es donde nuestros encuestados/as declaran tener más hijos. Más allá de esta situación cabe destacar que entre los hogares compuestos por entre 5 y 7 miembros, poco más de un tercio no tiene hijos.

hacinamiento que existe, provoca mucho temor entre los/as residentes a contraer la enfermedad. Si la autoridad local no toma las medidas necesarias, el contagio se puede producir aceleradamente en estos establecimientos, poniendo en riesgo la salud de los/as inquilinos/as.

En cuanto a las condiciones de trabajo en la venta callejera, distintos estudios señalan el modo en que ciertas dificultades afectan de manera diferencial a varones y mujeres. Entre las principales, se destacan la necesidad de conciliar el cuidado de los niños y niñas y la estigmatización que padecen muchas trabajadoras al tener que realizar su trabajo en la vía pública, acompañadas por sus hijos/as, así como las mayores dificultades que encuentran para insertarse en otro tipo de empleos o actividad que les permita el acceso a protecciones sociales (Moraes Schultz, 2009; Guajardo, 2008). Al respecto, es interesante señalar que poco más de la mitad de los varones encuestados (51,1%) no tiene hijos, mientras que esta situación representa solo a un 5,9% de los casos entre las mujeres. Esto marca una clara diferencia en cuanto a las responsabilidades y carga de trabajo doméstico y de cuidado que interviene también en la disposición de tiempo para el trabajo mercantil.

Ante la pregunta por el cuidado de los/as niños/as durante la jornada laboral, en el caso de los varones ellos responden que son las madres las principales responsables de esta tarea. En segundo lugar, indican que sus hijos/as van a la escuela mientras ellos trabajan. Para las mujeres, en cambio, la escuela es el principal, y en la mayoría de los casos, único espacio de cuidado de sus hijos/as. Muy pocas comparten esta tarea con el padre u otros familiares. Estos datos muestran, tanto las desigualdades de género presentes en la organización familiar que marcan posibilidades diferenciales de inserción laboral y la sobrecarga de trabajo para las mujeres, como las condiciones en las que éstas se encuentran atravesando la cuarentena, sin contar con la principal institución de cuidado que tenían antes de la pandemia. Asimismo, en este contexto la exigencia de la continuidad educativa para los miembros escolarizados vuelve más extrema la sobrecarga, también debido a las serias dificultades que tienen estos hogares respecto del acceso a la infraestructura tecnológica necesaria para mantener a los niños/as en contacto con las instituciones educativas.

En línea con lo que muestran los datos a nivel nacional, para la mayoría de nuestros/as encuestados/as, la venta callejera es su principal y única ocupación y alrededor de tres cuartos de los/las respondentes se dedica a la actividad desde hace al menos tres años. La inestabilidad de los ingresos en la venta ambulante obliga a los hogares, y especialmente a las mujeres, a desplegar distintas estrategias que les permitan solventar sus economías domésticas, mientras que otras tantas, con gran proporción de trabajadoras migrantes, también envían dinero a sus familias de origen que están al cuidado de sus hijos/as, mientras ellas intentan establecerse en el nuevo destino. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires esta actividad cuenta con una importante presencia de la colectividad peruana, paraguaya, dominicana, boliviana y senegalesa (en esta última con presencia mayoritaria de varones). Esta condición dificulta las posibilidades de insertarse en otros sectores de la economía y el empleo debido a las trabas burocráticas para acceder a la documentación y la escasez de recursos que tienen quienes migran en búsqueda de una alternativa de trabajo fuera de sus lugares de procedencia. También resulta un aspecto problemático en cuanto a que su precaria

situación se constituye en un obstáculo para el acceso a las políticas y programas sociales.

Si bien más de la mitad de los/as vendedores/as encuestados/as considera esta actividad como transitoria y en los grupos focales realizados muchos expresaron su deseo de tener "un trabajo seguro, con vacaciones" o poder dedicarse a "su verdadero oficio", la venta callejera aparece como una estrategia de generación de ingresos para quienes no pueden insertarse en el mercado laboral formal:

"He pasado varios ciclos, de cambiar trabajos y bueno...ahora quedarme en éste. No tengo otra posibilidad, por la edad. Pero tampoco soy vieja, tengo 53 años" (Grupo focal 2. Marta, 53 años, argentina. Trabaja en Microcentro. Diciembre 2019).

"...mi labor en un principio después de que terminé el secundario fue trabajar cuidando chicos, en casa de familia. Como tenía la base de administración hotelera, también trabajé como moza, en catering sociales. La presión de tanto, parece que mi cuerpo no aguantó y me enfermé. Caí en cirugía, me operaron y me prohibieron hacer fuerza por el abdomen. Tuve que salir a la calle." (Grupo focal 1. Sandra, 41 años, boliviana. Trabaja en Once. Noviembre 2019).

"Yo tenía un puesto de esos amarillos en Constitución y vendía golosinas. Hasta que me quedé sin trabajo, hace un año y meses, y empecé a vender en la calle. Aparte con el problema de salud que tengo, es evidente que no voy a poder trabajar de otra cosa." (Grupo focal 2. Andrea, 60 años, argentina. Trabaja en Constitución. Diciembre 2019).

"Es un gran problema, como dicen acá, yo también ando con problemas de salud, por eso estoy cobrando una pensión no contributiva, tengo certificado de discapacidad. Por la edad que tengo y mi estado de salud tampoco me toman en ningún lugar." (Grupo Focal 2. Matías, 56 años, argentino. Trabaja en Constitución. Diciembre 2019).

Los testimonios de estas/os vendedoras/es, personifican algunos de los datos relevados: una parte importante de quienes trabajan en la calle son personas que, por su edad y estado de salud, son excluidas de la posibilidad de elegir otras opciones de empleo. Esta cuestión es clave para comprender la situación de los/as vendedores/as frente a la pandemia y el modo en que distintas dimensiones de la desigualdad, se combinan profundizando la situación de vulnerabilidad. Además de que muchos vendedores/as callejeros se encuentran dentro de los grupos de riesgo ante el COVID-19, prácticamente ninguno de los entrevistados/as cuenta con cobertura de salud. La desprotección derivada de la informalidad y la inexistencia de formas de reconocimiento institucional de esta actividad como un trabajo, que garanticen el acceso a derechos y seguridad social, colocan a estos trabajadores/as de la economía popular en una situación crítica y abre un interrogante para pensar en la centralidad de impulsar estrategias de regulación y promoción de cara a la "nueva normalidad" post pandemia, de una actividad que no sólo se constituye en la principal fuente de ingresos de una parte importante de hogares de la economía popular, sino que también atiende diversas necesidades de consumo a precios accesibles en la Ciudad.

“En la calle hay que estar”: condiciones laborales y organización del trabajo

La venta callejera es un trabajo que requiere de la puesta en juego de saberes así como del desarrollo de estrategias para insertarse y sostenerse en un medio en el cual prácticamente no existen reglas formales de funcionamiento. Requiere “*poner el cuerpo*”, “*en la calle hay que estar*”, nos dicen. Se trabaja prácticamente todos los días de la semana, durante largas jornadas (que rondan las nueve horas diarias), a cambio de ingresos que, en la mayoría de los casos, apenas superan el umbral de indigencia. Sumado a ello, la exposición a las inclemencias climáticas, la dificultad de acceso a cuestiones básicas (ir al baño, comer, tener posibilidad de sentarse o descansar un momento), la discriminación, los robos y, fundamentalmente los abusos y decomisos de mercadería de las fuerzas de seguridad e inspectores del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad, vuelven a ubicar a este colectivo en una situación de suma vulnerabilidad.

Tras doce años de gestión del PRO (y la Alianza Cambiemos) en la CABA, las intervenciones estatales hacia estos/as trabajadores/as se han sustentado en la criminalización y persecución, poniendo el foco en los argumentos de “ilegalidad”, “irregularidad” e “informalidad” de la actividad. De ahí que la venta callejera es definida como un problema que atañe al ordenamiento del espacio público y mayormente es considerada una actividad ilegal y desleal que merece ser reprimida (Perelman, 2014; Pita y Pacecca, 2017).

Entre nuestros/as entrevistados/as cerca del 80% considera que el principal riesgo de su trabajo se vincula a los abusos de las fuerzas de seguridad, seguido por el cansancio físico (50%), la exposición a las inclemencias climáticas (40%), los bajos ingresos (30%), las situaciones de discriminación (22%) y, en menor medida los robos, las peleas por el acceso al espacio de trabajo (11%), los accidentes de tránsito (7,5%) y las situaciones de violencia de género (2,5%)¹².

Estas situaciones son padecidas tanto por varones como por mujeres, sin embargo, son muchos los relatos de vendedoras que han sufrido este tipo de ataques en presencia de hijos/as pequeño/as que las acompañan en su labor diaria. Esta problemática se hace presente frente a la imposibilidad de contar con espacios de cuidado donde dejarlos al resguardo de las inclemencias del tiempo y de los riesgos propios del trabajo en la vía pública. Las situaciones de abuso policial se repiten asiduamente en los centros de mayor concentración de venta ambulante y las propias trabajadoras reconocen la existencia de casos de acoso sexual por parte de agentes de seguridad hacia las vendedoras. Los modos en que se despliega la persecución policial e institucional sobre

¹² Cabe señalar que durante el relevamiento realizado desde el Ministerio Público de la Defensa se atendieron y derivaron una multiplicidad de consultas, entre las más demandadas se encontraban aquellas vinculadas con situaciones de violencia institucional y recupero de mercadería secuestrada en operativos por parte de las fuerzas públicas, el subsidio habitacional, la situación migratoria y violencia de género, entre otras.

esta actividad implican la exposición de las mujeres a formas de violencia, recrudecidas por su condición de género¹³.

Frente al incremento de la represión por parte del gobierno porteño hacia el sector, varios colectivos comenzaron a organizarse para la defensa de sus derechos y, entre ellos, de garantizar el acceso a la ciudad para poder trabajar. Así surgieron algunas organizaciones como los Vendedores Ambulantes Independientes de Once (VAIO), los Vendedores Ambulantes Organizados (VAO) y la rama de Trabajadores y Trabajadoras en Espacios Públicos perteneciente a la UTEP. La organización del sector no es fácil y ello se debe, en gran parte, al tipo de tarea que desarrollan y a cómo la llevan a cabo. La gran mayoría de trabaja solo/a, compra y vende por su cuenta. Son escasos los casos en los cuales se construyen redes para la compra colectiva de mercadería o bien de asociación para producir o vender en común. Ello sucede en contadas ocasiones, en las cuales la organización se da entre familiares, vecinos/as o amigos/as que acuerdan vender lo mismo en lugares diferentes.

A pesar de estas dificultades, son estas organizaciones las que se han movilizado para brindar respuestas a los/as vendedores/as a través de ollas populares, la ayuda con la inscripción a los programas estatales y la distribución de alimentos en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, el 20 de marzo del 2020.

Las principales problemáticas de los vendedores/as frente al COVID-19

La paralización de gran parte de la actividad económica a partir de la emergencia sanitaria y más específicamente, la imposibilidad de trabajar de estos colectivos, tuvo un fuerte impacto en sus condiciones de vida. Los días previos a la cuarentena estuvieron signados por la escalada de la violencia de las fuerzas de seguridad y de los agentes del Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público de la Ciudad, que culminaron con el fallecimiento de una vendedora y la posterior represión a quienes se manifestaron para denunciar el hecho. En el marco de la situación estructural de precarización laboral y desprotección institucional analizada y por un presente que ha acrecentado los niveles de vulnerabilidad económica y social de esta población, nos interesa destacar los principales problemas relevados al inicio del período de aislamiento entre los/as vendedores/as callejeros/as de la Ciudad:

1) La falta de ingresos y alimentos es el problema principal que señalan nuestros informantes. Las medidas de aislamiento restringen prácticamente todas las posibilidades de trabajar de los/as vendedores/as callejeros, así como de otros

¹³ En esta línea, diversas investigaciones han contribuido también a comprender el impacto de las experiencias de organización, particularmente en las mujeres del sector, como herramientas para la reconfiguración de su lugar dentro del espacio doméstico y los grados de autonomía que la actividad laboral les ha proporcionado, transformando sustancialmente también su posición en la vida pública. Asimismo, han brindado elementos para el análisis del proceso de feminización de la venta ambulante y la activa participación de las mujeres en la resistencia a la represión policial y a las políticas excluyentes del Estado (Sona Sombory y Nieva, 2017; Hasemann, 2009).

colectivos que desarrollan su actividad en la vía pública. Quienes ante la extrema necesidad lo hacen, están siendo discriminados y reprimidos¹⁴. Muchos se han quedado con mercadería que no han podido vender y la mayoría ha destinado el poco capital acumulado para reponerla en comprar alimentos y cubrir las necesidades básicas: *“Nuestro problema principal es que como no se puede salir no tenemos facturación, vivimos de lo que vendemos en la calle, si no podemos salir estamos hundidos”* (Entrevista a Roberto, 49 años, uruguayo, trabaja en Microcentro. Realizada el 12/4/2020). Además de las dificultades actuales debido a la imposibilidad de trabajar, los/as referentes/as de las organizaciones plantearon la incertidumbre por la vuelta al trabajo después de la cuarentena.

2) En cuanto a la situación habitacional, estos/as trabajadores/as y sus familias se encuentran dentro de las piezas que alquilan –en muchos casos de manera informal– en hoteles y pensiones de la Ciudad y temen posibles desalojos por falta de pago. Estos hoteles permiten el pago diario, lo que constituye un facilitador para quienes abonan con sus ingresos del día. No obstante, al renovarse el contrato diariamente, esto expone a los/as inquilinos/as a que el riesgo de desalojo se presente todos los días. Si bien ninguno de los entrevistados/as afirmó la existencia de desalojos efectivos al momento de la realización de las entrevistas, en abril del 2020, sí han registrado amenazas por parte de los dueños de los hoteles en caso de que no pagaran¹⁵.

A dos meses de decretadas las medidas de aislamiento social obligatorio, el 13 de junio, la organización de Vendedores Ambulantes Independientes de Once (VAIO) denunció en las redes sociales la situación que estaban atravesando “las verdaderas víctimas de la cuarentena” que son perseguidas por las fuerzas de seguridad y discriminadas por verse en la necesidad de salir a vender para llevar el pan a sus familias y cubrir los gastos de alquiler y servicios básico: *“Muchos de nosotros los vendedores ambulantes estamos siendo desalojados de nuestros hogares porque ya no podemos solventar los gastos de alquiler gastos de luz, agua nosotros los vendedores ambulantes no vivimos del aire también comemos y nuestros hijos también”*. Esta situación se vincula con la informalidad y el consiguiente desamparo, a pesar de las regulaciones de alquileres dictadas por el Gobierno Nacional (DNU 320/2020) que prohíbe los desalojos hasta el 30 de septiembre¹⁶.

14 Al respecto se pueden ver las denuncias públicas de la organización VAIO en <https://www.facebook.com/VendedoresAmbulantesIndependientesDeOnce/>

15 En este contexto, el hecho de no contar con los ingresos provenientes de la venta callejera resulta un obstáculo a la hora de cubrir el pago de la habitación. Incluso, gran parte de los destinatarios del Programa de Atención a Familias en Situación de Calle del GCBA o “subsidio habitacional” manifiestan que el monto (\$8.000 es el máximo otorgado, a menos que se solicite un aumento por la vía judicial) resulta insuficiente para cubrir la totalidad del alquiler. De los 10.615 subsidios vigentes al año 2019, 4.109 habían sido obtenidos mediante un recurso de amparo en el sistema judicial, dato que demuestra las dificultades que hay en el acceso y las limitaciones que tiene la política pública (Observatorio del Derecho a la Ciudad, 2020).

16 De hecho, ya se dieron a conocer muchos casos, como en el Hotel Saavedra en el barrio de Once, donde el dueño intentó desalojar a un grupo de ocho personas trans y travestis por falta de pago. El fallecimiento de Leonardo Javier Macrino, a metros del Hotel La Florida en el barrio de Constitución del cual había sido desalojado tres días atrás, pone de manifiesto la precariedad habitacional y la ausencia

3) Debilidad y/o reciente conformación de las organizaciones de representación. Si bien, como hemos mencionado, existen experiencias organizativas en la Ciudad que buscan la sindicalización de los/as vendedores/as callejeros, éstas se encuentran poco consolidadas. No obstante, son estas organizaciones las que vehiculizan en mayor medida la transferencia de recursos, fundamentalmente alimentarios y acompañan a sus compañeros para atender las necesidades que se presentan en el contexto de la pandemia¹⁷. Estos esfuerzos se encuentran limitados por la falta de información y las dificultades para gestionar permisos de circulación, que imponen serios problemas para que el apoyo llegue a quienes lo necesitan. A esto se suma el creciente riesgos de contagio que implica la participación en las actividades de apoyo y distribución de alimentos, aun cuando desde las organizaciones se tomen las medidas de prevención y seguridad frente al COVID-19. El caso de una militante de una organización de vendedores de Once y del Movimiento de Trabajadores Excluidos que relata el equipo de la Secretaría de Trabajo y Economía Popular del Ministerio Público de la Defensa, da cuenta de ello:

“Ana es una trabajadora de la economía popular que llegó desde Perú hace 28 años en busca de un futuro para ella y su familia (...) desde hace nueve años, Ana coordina una olla popular en Balvanera, su barrio y espacio laboral. Dos veces por semana, ella y otros trabajan para asegurar un plato de comida a más de cien personas por vez, tanto para sus compañeros y compañeras de trabajo y militancia, como para el barrio en general. También es la encargada de repartir los víveres a sus compañeros y compañeras, para asegurar así el acceso de alimentos básicos a la mesa familiar, situación que estaba en peligro debido al aislamiento social y la imposibilidad de trabajar. (...) De la familia de Ana, se contagiaron cuatro personas, incluida ella. Si bien ninguno de estos casos fue grave y, actualmente, ella se encuentra bien, aislada en su casa y recuperándose y esperando volver a la olla, esta situación profundiza aún más conforme pasa el tiempo y se extiende a todos los barrios populares. A pesar de que se siguieron los protocolos previstos, es muy difícil poder evitar los contagios en estas situaciones, lo que pone al descubierto el contexto de vulnerabilidad y desigualdad en el que están inmersos los sectores populares” (Secretaría Letrada de Trabajo y Economía Popular y CINEA, 2020: 128).

4) Profundización de desigualdades de género. Frente a la merma de ingresos y la obligación de quedarse en casa, en las condiciones habitacionales y socioeconómicas adversas que caracterizan a los/as vendedores/as, los ajustes para atender las nuevas necesidades implican una sobrecarga de trabajo para las mujeres. La atención de las necesidades del hogar y los/as niños/as *full time* se suma a la participación en redes de apoyo a otros/as vendedores/as y la gestión de recursos urgentes en un contexto de múltiples riesgos (contagio y temor de quienes tienen enfermedades preexistentes que

de política social en materia de vivienda del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Página 12, edición del 03/04/2020 e Infobae, edición del 08/06/2020).

¹⁷ Un ejemplo de ello es el reparto de bolsones de víveres que realiza la organización Vendedores Ambulantes Independientes de Once (VAIO). <https://www.facebook.com/VendedoresAmbulantesIndependientesDeOnce>

intensificarían los riesgos de contraer el virus; dificultades de comunicación, vinculación y entrega de alimentos debido al aislamiento).

A continuación, profundizaremos el análisis considerando las principales dimensiones que se articulan en las situaciones de profunda desigualdad y desprotección que caracterizan la “normalidad” del trabajo y de las condiciones de vida de este colectivo de trabajadores/as de la economía popular y los modos en que éstas se agudizan y transforman en la actual coyuntura. La lógica de criminalización que subyace a las normativas que regulan la venta ambulante en la CABA, la estigmatización y la xenofobia a la que los/as vendedores/as están expuestos cotidianamente, tanto desde los discursos oficiales e instituciones locales y los medios de comunicación como por parte de un sector de la sociedad, y la exclusión en lo que respecta al acceso al mercado de trabajo formal, los derechos del trabajo y en ocasiones de las políticas de corte asistencial implementadas para atender las necesidades socioeconómicas generadas por las medidas de ASPO, nos reenvían a la pregunta inicial acerca de cuál es la “normalidad” a la que se pretende volver y cuáles son las condiciones de posibilidad que la pandemia abre para construir una “nueva normalidad” ligada al reconocimiento de estos trabajadores/as.

Capítulo 2. La inercia de la criminalización de la venta callejera

Berenice Timpanaro

Enfoques necesarios

La visión caleidoscópica, que depende de la elección del lugar para que nazcan imágenes que se yuxtapongan y se multipliquen, nos permite extrapolar su dinámica para entender cómo se engarzan los distintos conceptos que, desde lo situado, se acoplan en torno al fenómeno de la venta ambulante y al mezclarse, nos devuelve una proyección heterogénea del mismo. La violencia institucional, la criminalización y la discriminación estructural sobre quienes trabajan en la Economía Popular se superponen, y por tal motivo demandan desandar cada uno de esos conceptos en tanto distintas capas de análisis que permiten valorar la densidad señalada.

En ese sentido, remarcamos que la violencia institucional se inscribe en el escenario político desde que los derechos humanos se asumieron como lenguaje disponible para densificar reclamos y reivindicaciones, inflexión que expone Barros (2009). Perelman y Tufró (2017) la destacan como una categoría política promovida por la articulación entre los movimientos de derechos humanos, de víctimas de hechos de violencia policial y de la investigación académica, con tensiones en su interior según el devenir histórico. No existe una definición legal para el sentido que abordamos en el presente¹⁸. No obstante, podríamos señalar aquella planteada oficialmente desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que construye la noción de violencia institucional involucrando necesariamente tres componentes: prácticas específicas (asesinato, aislamiento, tortura, etc.), funcionarios públicos (que llevan adelante o prestan aquiescencia) y contextos de restricción de autonomía y libertad (situaciones de detención, de internación, de instrucción, etc.).

Por su parte, la criminalización es entendida en la forma en que la precisan Zaffaroni et al (2002), donde prima una selección por parte del poder punitivo mediante entes gestores que componen al sistema penal y presenta dos etapas: la primaria, que ocurre con la sanción de la ley penal material que recorta programáticamente qué acciones

¹⁸ Corresponde aclarar que la única definición legal que existe se encuentra regulada desde una perspectiva de género, es la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales nro. 26.485. En su art. 6 punto b, señala a la violencia institucional contra las mujeres como aquella realizada por las/os funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Aunque comprende también, aquellas ejercidas por otras instituciones como los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil, circunstancias éstas que exceden la noción barajada por los actores en la Economía Popular.

deben ser penadas, y la secundaria llevada a cabo por agencias penales dentro del marco del programa definido por ley, pero su selección no recae sobre acciones sino sobre personas concretas. La orientación selectiva de la segunda parte responde a estereotipos y prejuicios discriminatorios, contruidos sobre colectivos poblacionales y no es casual que ello ocurre en espacios públicos, como lo remarcen esos autores: *“las agencias acaban seleccionando a quienes transitan por los espacios públicos con divisa de delincuentes...”* (Zaffaroni et al, 2002:10). Entonces, la calle es el lugar por excelencia donde ocurre esa selectividad, elemento necesario para comprender el control biopolítico que entraña esa misma criminalización, pues desde la perspectiva foucaultiana, el hacer vivir o dejar morir característico de ese ejercicio de poder se vislumbra en una temática constante en la venta ambulante: sobrevivir en el día a día.

Por último, para desentrañar la relación simbiótica entre violencia y discriminación como tensiones constantes que tejen la trama de una misma conflictividad en torno a la venta callejera, es necesario valerse de la mirada de Abramovich (2009) al explicitar los nuevos enfoques de la igualdad estructural dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El citado autor sostiene que los estándares jurídicos de la región confluyen en una mirada que entiende a los actuales conflictos de derechos humanos enmarcados en patrones sistemáticos de racismo, violencia y exclusión, por lo que no basta que los Estados sean garantes sólo del reconocimiento de los derechos sino también del ejercicio real de los mismos. La desigualdad estructural deviene de un desarrollo del concepto de igualdad sustantiva, dejando atrás una noción de igualdad limitada sólo a la eliminación de privilegios o de diferencias irrazonables y se vincula a un modelo de Estado activo generador de equilibrios sociales, y por ende, de protecciones especiales a ciertos grupos que padecen procesos históricos o estructurales de discriminación.

Sentados tales conceptos, veamos cómo se entrelazan.

El inicio del ASPO: el crimen de Beatriz

Las medidas del ASPO comenzaron días después de la muerte de la trabajadora Beatriz Mechato Flores, de 73 años, quien fue atropellada en pleno barrio Once al ser perseguida por un operativo de inspectores y policías porteños para secuestrarle la mercadería que vendía. Dicho suceso generó el repudio de distintas organizaciones, principalmente de aquellas que nuclean gremialmente a quienes trabajan de la venta ambulante, como el Movimiento de Trabajadores Excluidos¹⁹ integrante de la UTEP y la Asociación de Vendedores Libres²⁰, las que directamente responsabilizaron al Gobierno de la Ciudad y a la Policía Metropolitana, por entender que se trataba de una práctica violenta sistemática contra este sector. La primera organización convocó a una marcha hacia la Agencia Gubernamental de Control el día 16 de marzo, donde se llevó

19 <https://www.facebook.com/100719973332033/photos/movilizaci%C3%B3n-justicia-por-beatriz-en-el-d%C3%ADa-de-ayer-en-el-barrio-de-once-las-aut/3573424636061532/>

20 Entrevista radial a Omar Guaraz, referente de la Asociación Vendedores Libres. 18/3/2020. Accesible en <https://ar.radiocut.fm/audiocut/beatriz-mechato-murio-por-una-decision-politica-del-jefe-gobierno-rodriguez-larreta/>

a cabo un procedimiento policial que culminó con la detención de 27 personas, entre ellas el referente Juan Grabois²¹, protesta que resultó criminalizada por el delito de resistencia a la autoridad.

Dos años atrás, en agosto de 2018, la vendedora ambulante María Barrechea, trabajadora migrante, también falleció en el contexto de un operativo de similares características, en el mismo barrio. Estos acontecimientos trágicos merecen lecturas comunes teniendo en cuenta el contexto de fiscalización de autoridades policiales y del gobierno porteño en el que ocurrieron y permiten trazar prioridades de atención y especificidad de abordajes en lo que se refiere a los/as trabajadores/as de la venta ambulante durante la pandemia y que pueden proyectarse en nuevos caminos de intervención pública hacia el tan esperado “después” que se direccionen hacia un reconocimiento en tanto trabajadores/as sujetos de derechos y no como objetos de estigmas y continua criminalización.

En efecto, este sector suele ser objeto de persecución por ser etiquetado como delincuencia, tal como lo afirma la Organización Internacional del Trabajo, señalando que el principal temor de quienes trabajan en la calle es a “los enfrentamientos con la policía o las autoridades municipales (pues) con frecuencia deben pagar sobornos para poder seguir vendiendo sus productos en las calles y para evitar los desalojos y la confiscación o destrucción de sus bienes.” (OIT, s/f). En esa misma línea, el Ministerio Público de la Defensa de CABA informó que, durante el año 2019, la venta ambulante fue una de las actividades con mayor registro de víctimas de violencia institucional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estudio que merece reflexiones por cuanto ilustra las dificultades cotidianas de vender en la calle.

Mientras el 42.9% de tales víctimas desarrolla actividades de subsistencia –en las que se incluye este sector–, ser migrante es un dato que aflora al desentrañar esta violencia pues la cifra de personas afectadas asciende a casi el 30% del total de casos, nutrida fuertemente por nacionalidades de origen peruano y senegalés. Se destaca asimismo que la imputación de delitos penales o contravencionales, en especial las figuras de atentado y resistencia a la autoridad y la utilización del espacio público respectivamente –frecuentemente utilizadas para la criminalización de la actividad ambulante según manifiestan sus protagonistas–, fueron la plataforma para la violencia institucional denunciada. En este aspecto, corresponde remarcar la coincidencia con lo expuesto por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación que en el año 2018, al sistematizar su labor, destacó una intensificación del trabajo del Programa Contra la Violencia Institucional ante reiteradas detenciones a vendedores ambulantes en los barrios de Flores y Once. Este organismo sugirió un patrón de detenciones arbitrarias llevadas adelante por la Policía de la CABA con focalización exclusiva en vendedores de origen senegalés, siendo que las mismas fueron mutando pues al inicio eran mayoritariamente bajo imputaciones por los delitos de atentado o resistencia a la autoridad primero y desde marzo de 2018 (tras la transferencia jurisdiccional de ese delito al fuero local), se mantuvo constante por violación a la ley de marcas.

²¹ <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/la-policia-portena-detuvo-juan-grabois-durante-nid2345210>

La dimensión espacial en que se produce esa violencia nos indica que los barrios de Balvanera (especialmente en las cercanías de Plaza Miserere y la estación de ferrocarril) y de Flores (en las inmediaciones del distrito comercial emplazado en Av. Avellaneda), conocidos por tratarse de centros comerciales a cielo abierto, condensan los hechos denunciados, los cuales afectaron específicamente a una gran cantidad de personas de nacionalidad senegalesa. Tales zonas muestran también, la mayor densidad de imputaciones formuladas por delitos contra la seguridad pública, como por contravenciones focalizadas en la utilización del espacio público.

Cabe resaltar que el informe de CABA, sumamente importante pues permite trazar patrones de violencia, está constituido a partir del relevamiento de casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público de la Defensa, independientemente si se judicializaron como denuncias en tanto momentos procesales que inician las pesquisas instructorias. Una dimensión a complejizar y profundizar sería el curso judicial y destino al que desembocaron tales investigaciones, porque quizá la constante falta de identificación de responsables podría presentarse como un patrón de impunidad ante crímenes estatales que incide en la persistencia de esa violencia detectada y sugiere la falta de acceso a la justicia por este sector de trabajadores/as.

Por su parte, el relevamiento realizado antes del inicio del ASPO (Maldovan *et. al*, 2020) nos da un panorama coincidente de la selectividad estatal en el hostigamiento producto de la acción combinada de las fuerzas de seguridad y de inspectores del Espacio Público, el cual recrudeció frente a dos situaciones: ante la presencia de vendedores ambulantes de origen senegalés y tras el inicio de la gestión macrista a nivel nacional. Además de los golpes, los maltratos, las agresiones y corridas por parte de los funcionarios públicos, la incautación arbitraria de la mercadería forma parte del abanico de esa violencia institucional y constituye una de las grandes preocupaciones para este sector que vive del día a día, pues se vivencia como una condena anticipada que les interrumpe el ciclo de trabajo. En esa misma línea se inscribieron los reclamos de las organizaciones que nuclean al sector, formulados hacia los organismos internacionales del sistema de protección de DDHH²² que dan cuenta de prácticas policiales discriminatorias, las que conforman la experiencia cotidiana de la desigualdad socioespacial urbana (Segura, 2015) que supone el estigma que trae el trabajo ambulante.

Esta reseña contextual nos da el pie para pensar que la violencia institucional sufrida, respaldada por la legislación contravencional que opera despolitizando en definitiva la vida cotidiana (Rodríguez Alzueta, 2020), no se trata de una mera sumatoria de sucesos aislados y desconectados entre sí, sino que es un rasgo más –sino el principal– de la discriminación estructural a la que son sometidos/as quienes venden en la calle.

Zaffaroni y Dias Dos Santos (2019) nos aportan lineamientos críticos para analizar la criminalización en los sectores populares en la actualidad, dejando atrás los cuadros conceptuales que concebían un poder punitivo en el marco de sociedades de consumo

22 Los reclamos formulados hacia los organismos internacionales del sistema de protección de DDHH se analizan en el Capítulo 2 Migración y economía popular: los desafíos de concretar los marcos protectorios para atravesar la pandemia.

y Estados de Bienestar, donde predominaban las relaciones de *explotador-explotadx*. Proponen pensar al control social punitivo en un contexto de pulsión totalitaria financiera²³, donde prevalecen las relaciones *includx-excludx* y la construcción de estereotipos se respalda en la meritocracia, en tanto inducción comunicacional sobre la elevación del nivel de vida, debida exclusivamente al mérito del esfuerzo individual. La lógica de la selectividad punitiva que criminaliza infracciones de menor gravedad se inscribe en la predominancia de un sistema penal cautelar que legitima y racionaliza medidas de contención para quienes son definidos como enemigos y que lleva a las agencias ejecutivas a defender ámbitos de arbitrariedad, para detener, allanar (Zaffaroni et al, 2002) y a lo que podríamos agregar, secuestrar mercaderías como ocurre en el caso analizado.

El control biopolítico de la venta ambulante se asienta sobre sus propios circuitos de desplazamiento bloqueando las relaciones sociales o la circulación de mercancías en determinados espacios públicos (Rodríguez Alzueta, 2020) y se fundamenta en una dicotomía legal-ilegal de formas de comerciar sustentada por el enfoque neoliberal de la informalidad, que no dimensiona sujetos trabajadores con derechos, sino microempresarios populares situándolos en un mismo nivel que quien lleva a cabo el comercio establecido (De Soto, 1987). Frente al flujo que moldean sus estrategias de supervivencia surge la violencia institucional, principalmente en el abuso de los decomisos y las detenciones como castigos que inmovilizan, en pos de la protección de una espacialidad pública con un deliberado sacrificio por sobre el amparo normativo laboral hacia estas actividades.

En consecuencia, Abramovich (2009) al señalar la discriminación estructural como nueva categoría dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos –como lo reseñamos anteriormente– concluye que un rol estatal activo protectorio para aquellos grupos que padecen procesos históricos o estructurales de discriminación obliga contar con herramientas de diagnóstico para precisar qué sectores deben recibir medidas urgentes y especiales de tutela, en un momento histórico determinado, como ocurre en este contexto de emergencia sanitaria.

Así, este diagnóstico previo nos habla de una inercia estatal en el ámbito de CABA centrada en la criminalización de este sector con eje en la utilización del espacio público, perspectiva que niega la condición de sujeto trabajador/a. Horacio Corti, Defensor General del Ministerio Público de la Defensa, plantea que, ante las situaciones de exclusión, la protesta y las demandas sociales, el Estado puede desplegar distintas respuestas. La primera es la indiferencia, un estado de negación, vinculado con la naturalización de una realidad (sumamente cruel) que se percibe como “normal”, como algo que simplemente está allí. Ante el fracaso de la negación, emerge

23 Los autores reenfozan la lente criminológica reconceptualizando al propio sistema financiero globalizado como una nueva forma de crimen organizado al valerse de coacciones y extorsiones que victimizan a Estados y poblaciones, imponiendo condiciones en las renegociaciones de deudas que obligan a reducciones presupuestarias que impactan en el nivel de vida cotidiano, moldeando una sociedad excluyente, en línea con la noción del neopunitivismo de L. Wacquant como resultado directo de la transformación del capitalismo y de J. Simón al señalar que el neoliberalismo desplazó al trabajador como imagen del ciudadano común, reemplazándolo por la víctima.

una segunda reacción vinculada a la represión directa o a la criminalización formal, lenta pero sistemática: a través de reglas contravencionales (supuestamente vinculadas con normas de convivencia), que se transforman en microreglas penales que hacen que estas actividades que se realizan en el espacio público (como trabajar en la calle), se conviertan en contravenciones ante las cuales la respuesta estatal es la represión jurídicamente formalizada por el derecho contravencional penal. Una tercera respuesta posible es el reconocimiento de estas formas de trabajo en la economía popular, como por ejemplo el que se dio a través de la Ley de Emergencia Social, que define a estos trabajadores/as como sujetos de derecho²⁴.

En el caso de los vendedores callejeros de la CABA, al operarse la restricción del espacio público a raíz de las disposiciones sanitarias del ASPO, es decir, al limitarlo como ámbito de tránsito y circulación y principalmente como lugar de trabajo para la venta ambulante, se evidencia un claro vacío de políticas públicas protectorias del sector por parte del Gobierno de CABA, el que recrudece ante la inexistencia de medidas de emergencia específicas locales para atravesar la pandemia frente al freno total de actividades.

Esta situación llevó a urgentes presentaciones judiciales ante el fuero contencioso, administrativo y tributario de CABA con patrocinio de la Defensa Oficial, para interpelar al poder ejecutivo local a brindar amparo específico a la venta callejera durante la situación epidemiológica. Por un lado, a mediados del mes de abril del año en curso, cuatro personas que trabajan como artesanas y manualistas en la feria emplazada sobre la calle en la calle Perú entre Rivadavia y Alsina requirieron amparo estatal urgente ante la difícil situación económica que atravesaban por la imposibilidad de trabajar. La resolución judicial dictada reconoció la dificultad de generar ingresos para la subsistencia de aquellos sujetos que son trabajadores en la vía pública y como medida cautelar ordenó al gobierno local que les abone un ingreso monetario mensual hasta tanto perduren las medidas de ASPO que impactan en sus actividades laborales.

Por otro lado, a fines de junio del corriente, cinco personas de nacionalidad senegalesa iniciaron una acción de amparo en carácter de trabajadores de la economía popular, a fin de que el gobierno local efectivice la tutela de los derechos colectivos del sector migrante de la venta ambulante, por entender que existían privaciones de hecho en el acceso a los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y la normativa internacional de derechos humanos y que fueran consagrados específicamente a la Economía Popular a través de la Ley de Emergencia Social nro. 27.345.

En esa presentación se requirió la generación de un sistema integral de protección del conjunto de trabajadores/as migrantes que garantizara un ingreso de emergencia para la satisfacción de necesidades esenciales como alimentos, vivienda, aseo y limpieza personal, el establecimiento de un ingreso fijo complementario y la conformación de un espacio institucional participativo para abordar las problemáticas sectoriales. En definitiva, la acción judicial articulada apunta a que el ejecutivo local implemente los principales lineamientos trazados por la citada Ley de Emergencia Social:

²⁴ Horacio Corti, Presentación de las Revistas institucionales MPD CABA, 14 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gH6ftScr3aY>

reconocimiento como sujetos trabajadores y protección específica, salario complementario y una ingeniería institucional participativa que genere ámbitos de discusión y consensos en materia de decisiones gubernamentales. Aún sin resolución judicial, el trámite sigue su curso.

Desarmar violencias para construir nuevos bienestar

Sampay (1999), al recopilar la evolución constitucional de nuestro país advirtió que la violencia institucionalizada tiene por objeto conservar el desequilibrio que supone una distribución injusta del bienestar. Desarmar la violencia demanda entonces el desafío de construir nuevos bienestar. Pero para ello hay que volver al inicio del ASPO y recordar a Beatriz Mechato Flores y su injusta muerte. De la jungla de internet, su voz rebota en los algoritmos al ser levantada en un medio de comunicación ya en diciembre del año 2001 y rescatada al realizar estas líneas. Ya desde esa fecha, Beatriz se identificaba como vendedora ambulante en un breve testimonio brindado al Diario Clarín días antes de la pueblada, donde relata cómo subsistía a pesar de la crisis.

“Beatriz Mechato Flores, 56 años, vendedora ambulante. Hoy durante todo el día vendí un solo Papá Noel. Otros años vendía 8 o más por día, se trabajaba mucho mejor, había algo de plata por lo menos. Ayer vendí 2, muy poquito. En las últimas semanas se desmoronó mi actividad y pese a que se acercan las fiestas a la gente se la ve mal, preocupada, no creo que haya muchas compras. No hay plata, a mí no me alcanza ni para pagar la pieza donde vivo. Y otra cosa no puedo hacer, porque no encuentro trabajo”²⁵.

Volver a la normalidad anterior a la pandemia, para quienes trabajan en la venta ambulante significa retornar a una incertidumbre constante del vivir en el día a día sin amparo de derechos ni reconocimiento como trabajadores/as, como nos alertaba Beatriz desde hace 19 años. Pensar que durante todos esos años de trabajo de Beatriz, en los que probablemente haya estado abocada a la venta ambulante, se han sucedido distintos gobiernos, los cuales no lograron reenfocar al colectivo desde su visibilidad, o en casos más extremos como ocurre en CABA y en ciertos municipios bonaerenses, sólo ha sido visibilizado para su criminalización. Si la inercia a la criminalización se asienta sobre la resistencia a modificar esa situación, el contexto del ASPO se presenta como un escenario propicio para quebrar esa inercia, construyéndolo como un momento de inflexión que profundice el enfoque de derechos protectorio y que deje atrás la exclusividad del trato punitivo a quienes trabajan vendiendo en la calle.

²⁵ Recuperado de https://www.clarin.com/economia/testimonios_0_SJwN_rLlCte.html

Capítulo 3. Migración y economía popular: los desafíos de concretar los marcos protectorios para atravesar la pandemia

Florencia Corradi

Berenice Timpanaro

El contexto actual de globalización y expansión capitalista ha venido forzando dinámicas amplias de movilidad, que abarcan situaciones de migración tanto laboral como forzosa (producto de guerras, violencia y persecuciones). En lo que respecta a los y las migrantes laborales, se combinan condiciones históricas de fomento de la migración con un conjunto de condiciones locales en los países de origen que configuran al hecho de migrar como una opción deseable desde lo personal y valorada familiar y socialmente. De este modo, las grandes ciudades de América Latina aparecen como una alternativa a las bajas posibilidades de inserción laboral en países limítrofes o africanos. En este sentido, Bailey y Waldinger (citado en Pizarro, Fabbro y Ferreiro, 2009) sostienen que

el reclutamiento en base a redes organiza los flujos de información modelando la búsqueda de trabajo y los patrones de reclutamiento. Para estos autores, en la medida en que las redes importan relaciones preexistentes al lugar de trabajo, las mismas constituyen algo más que fuentes de información, ya que son factores independientes que moldean el empleo y la contratación en los lugares de trabajo (p.8).

Asimismo, y particularizando en el análisis de la migración senegalesa, la misma aparece como significativa en términos de consolidación de la masculinidad de los migrantes y del posicionamiento en la unidad doméstica y en la familia de origen (Pacecca, Canelo y Belcic, 2017). A su vez, la migración puede ser también una forma de cumplir compromisos en el marco de un entramado religioso (Reiter, 2016).

Estos son algunos elementos que enmarcan la significativa presencia de trabajadores/as migrantes dedicados/as a la venta callejera. Una actividad que, tal como mencionamos previamente, representa una alternativa laboral –precaria e informalizada– mediante la cual los/as trabajadores/as logran percibir ingresos de subsistencia, trabajando largas jornadas, expuestos/as a las inclemencias climáticas, a los robos y, fundamentalmente, a los abusos de las fuerzas de seguridad.

Sumado a ello, la irregular situación migratoria de muchos/as de ellos/as los/as somete a mayores riesgos y vulneraciones. Las acciones represivas de la Policía Metropolitana y del Ministerio de Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, junto con su tratamiento mediático en términos de “mafias”²⁶, impactan de modo particular en los/as vendedores/as migrantes estigmatizándolos y visibilizándolos como “problema”.

²⁶ Sobre esta cuestión se puede ver Fernández Álvarez (2019).

En los últimos meses, la paralización de gran parte de la actividad económica a partir de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y la imposibilidad de desarrollar su actividad diaria, extremó la situación de vulneración. A la emergencia laboral, habitacional y social que conlleva la irregularidad migratoria se le agrega, en la mayoría de los casos, tener que atravesar la pandemia sin ingresos, con el peligro de ser desalojado/as de sus viviendas, a pesar de su prohibición vigente, y sin las herramientas de cuidado personal y familiar necesarias para evitar el contagio.

Vendedores migrantes: breve caracterización

El Informe *Condiciones de vida de migrantes en la República Argentina* (Organización Internacional para las Migraciones- OIM, 2019)²⁷, en relación al período 2016-2018, sostiene como rasgo característico de la inserción ocupacional de los/as trabajadores/as migrantes la menor tasa de asalarización de los/as ocupados/as (69,7% contra 74,9% de los no migrantes) y el elevado porcentaje de cuentapropistas (25,2% contra 21% de no migrantes), que

agrupa un conjunto de actividades muy diversas que van desde el ejercicio independiente de tareas profesionales, hasta actividades típicamente de refugio laboral como la venta ambulante. Por este motivo, la mayor presencia de cuentapropismo entre los/as migrantes puede contribuir a explicar la menor tasa de desempleo entre migrantes que entre personas nativas (OIM, 2019: 57).

Tal como señalamos en el apartado “Los/as vendedores/as callejeros de la Ciudad de Buenos Aires”, el relevamiento realizado coincide con estos datos: de los/as vendedores/as encuestadas, la mayor cantidad de trabajadores/as que se desempeñan en la venta ambulante provienen de diferentes países (77%): un 29% son peruanos/as, un 21% senegaleses, un 8% paraguayos/as, un 6% bolivianos/as y el resto (salvo un caso proveniente de Costa de Marfil), provienen de otros países latinoamericanos (Ecuador, Venezuela, República Dominicana y Uruguay).

A su vez, alrededor de un 80% llegó al país con posterioridad al año 2001 y, entre ellos, cerca de la mitad lo hizo durante la última década. Asimismo, los senegaleses, venezolanos/as y dominicanos/as han arribado en los últimos tres años, mientras que bolivianos/as, peruanos/as y uruguayos son migrantes con mayor antigüedad. Diversos estudios han resaltado que la presencia de migrantes limítrofes se encuentra datada desde 1857, como una respuesta a la escasez de mano de obra en el sector primario de los países de origen (Grimson, 1999).

²⁷ Realizado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), tomando datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas y de la Encuesta Permanente de Hogares. Accesible en <http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Condiciones%20de%20vida%20de%20migrantes%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina%20-%20Final%20WEB.pdf>

En cambio, la migración senegalesa se enmarca en un movimiento poblacional que parte desde el África Subsahariana buscando nuevos rumbos por fuera de la Unión Europea, volviéndose significativa desde mediados de la década del 90' hasta la actualidad (Maffia, 2010). Los artículos de venta más habitual de este colectivo son *bijouterie*, anteojos, collares, pulseras y ropa, calzado, medias, tecnología y accesorios. Asimismo, el acceso al trabajo se hace mediante la colaboración de otro/a. “Siempre que alguien llega nuevo le tienen que ayudar los demás” (Grupo Focal 3. Ceikh, 30 años. Trabaja en Once y Flores. Noviembre 2019). Diversos/as autores han señalado la importancia de las redes sociales en la conformación de mercados de trabajo, de circulación de información y contactos, que se establecen tanto previamente a la migración como cuando la persona llega al lugar de destino (Benencia, 2006; Benencia y Quaranta, 2006; Pizarro, 2009).

Es necesario destacar la particular situación de desprotección y precariedad que atraviesan los migrantes de distintos orígenes, debido principalmente a que los modos y requisitos para obtener una residencia difieren si quien la solicita es ciudadano/a nativo/a de los países miembros y estados asociados al Mercosur o si no lo es. Esto implica dificultades específicas para los migrantes senegaleses. La migración senegalesa puede caracterizarse como “indirecta”, ya que “debido a la falta de representación diplomática entre la Argentina y Senegal, deben solicitar un “visado” hacia Brasil y, a través de ese país, cruzar la frontera hacia la Argentina de manera “irregular”. Otra de las formas de obtener la visa es a través de la embajada que Senegal tiene en Nigeria” (Kleidermacher, 2013: 118). En un contexto en el cual llegan y permanecen en el país en una situación de irregularidad legal, muchos/as migrantes deciden realizar la solicitud de refugio ante la Comisión para los Refugiados (CONARE), pero la tasa de rechazo de estas solicitudes es muy alta, cercana al 75%, aumentando en algunos períodos específicos²⁸. Zubrzycki (2013) explica que la diferencia se debe a que quienes han obtenido el status de refugiado han sido quienes primero llegaron al país y procedían de la zona de Casamance, de la región sur de Senegal, donde se desarrollaba un conflicto armado. Recordamos que el organismo antes señalado entiende que una persona refugiada es aquella que se encuentra fuera de su país de origen debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social y no pueda o no quiera, debido a dichos temores, acogerse a la protección de dicho país; o que ha huido de éste porque su vida, seguridad o libertad se encontraran amenazadas por violencia generalizada, conflictos armados o violaciones masivas de derechos humanos.

La imposibilidad de formalizar su situación migratoria deja a estas poblaciones en condiciones de extrema vulnerabilidad tanto en lo que hace al acceso a servicios de salud (ninguno de los casos relevados poseía cobertura médica), como en relación a las prácticas policiales de las cuales son objeto (Hindi, Belcic y Sander, 2020), tal como desarrollamos en el “Capítulo 1. La inercia de la criminalización de la venta callejera” de este informe.

²⁸Accesible en: http://www.migraciones.gov.ar/pdf/conare/estadisticas_conare_2019.pdf

En términos de género, los migrantes senegaleses son principalmente varones, con un promedio de edad de 35 años. Kleidermacher (2012), siguiendo a Kaplan (2003), sostiene que el rol de emigrar, en la sociedad de origen, ha correspondido tradicionalmente al varón, mientras que las mujeres permanecen en la unidad doméstica generando los medios de subsistencia para la supervivencia del grupo. En este sentido, la migración está inserta en una estrategia familiar, en la cual la familia realiza una inversión económica importante para los gastos iniciales del traslado de uno de sus miembros jóvenes, operando como horizonte la promoción del estatus socioeconómico del grupo. En este marco, el envío de remesas a las familias que permanecen en el país de origen sostiene el vínculo familiar, representando una importante obligación para quienes han migrado. Desde la Asociación de Residentes Senegaleses estiman que un 99 % de los migrantes envían remesas a Senegal. Este factor agrava todavía más las consecuencias de la imposibilidad de trabajar producto de la pandemia.

La inserción laboral de los/as migrantes senegaleses al llegar a la Argentina corresponde a una inserción de tipo marginal (Mármora, 2004), dado que éstos/as no compiten por los puestos de trabajo con los/as trabajadores/as nacionales, ni tampoco ocupan trabajos que los/as nativos/as no desean realizar, siendo una inserción laboral de subsistencia (Kleidermacher, 2012). Asimismo, para estos migrantes, el trabajo estructura la totalidad del proyecto migratorio. “Su valor no es solo económico sino también simbólico, ya que dentro de la doctrina *mouride* (una de las órdenes sufíes del islam), de amplio arraigo en Senegal, el trabajo se asocia a una ética de dones, obligaciones y servicio” (Pacecca et al., 2017: 216).

Finalmente, otro elemento a considerar es el escaso dominio de la lengua castellana de estos trabajadores –la mayoría de ellos habla wolof y, sólo en algunos casos también hablan francés– que, junto con la falta de capital a invertir hacen que la venta ambulante sea la actividad a la que tienen un mejor acceso. Estas dificultades en la comunicación actúan como un obstáculo que reduce las posibilidades de insertarse laboralmente en el circuito formal quedando excluidos del sistema de seguridad social (Bonda, 2020).

La protección migratoria en nuestro país: Principales marcos jurídicos

En el año 2003 se aprobó la Ley de Migraciones N° 25.871 con su posterior reglamentación en el 2010. La misma reconoce en su art. 4 a la migración como un derecho esencial e inalienable de la persona garantizado sobre la base de los principios de igualdad y universalidad y establece que todas aquellas personas que deseen radicarse en la República Argentina deberán encuadrar en alguno de los criterios de admisión enumerados en los artículos 22 (radicación permanente) y 23 (radicación temporaria). A tales fines, la Dirección Nacional de Migraciones exige a los/as extranjeros/as tanto documentación personal como documentación que sea probatoria de la adecuación de cada persona al criterio de admisión bajo el cual se solicita la residencia. Asimismo, en su Art. 6 indica que “el Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas

condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”. Pese a ello, en muchos casos los/as migrantes que llegan al país poseen serias dificultades para regularizar su situación legal de residencia, viéndose obligados a realizar trabajos precarizados e informales y lejos están de acceder a los derechos que la ley establece.

Los avances materializados en dicha legislación sufrieron un importante traspie cuando el 30 de enero de 2017 se sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017 que modificó de forma negativa aspectos esenciales de la Ley de Migraciones N° 25.871 y de la Ley de Ciudadanía y Naturalización N° 346, al reforzar la identificación simbólica discriminatoria entre migración y delincuencia y acelerar los procesos de expulsión de extranjeros/as. El mismo fue cuestionado por diversos sectores sociales y organizaciones de la sociedad civil y, finalmente, declarado inconstitucional un año después, puesto que establecía restricciones arbitrarias que impactaban negativamente en el sector migrante, considerado como “grupo vulnerable, en situación de inferioridad en cuanto al ejercicio real y efectivo de sus derechos”²⁹.

Respecto de la vulnerabilidad del colectivo migrante en la economía popular, son las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia las que nos aportan criterios jurídicos para circunscribirla a la vez que refuerzan obligaciones estatales en el diseño e implementación de políticas públicas dentro del sistema judicial basadas en el reconocimiento en tanto sujetos de derecho y por ende, protagonistas de reclamos³⁰. En ese sentido, plantean que una persona o grupo de personas se encuentra en condición de vulnerabilidad cuando su capacidad para prevenir, resistir o sobreponerse a un impacto que les sitúe en situación de riesgo, no está desarrollada o se encuentra limitada por circunstancias diversas, para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico (Sección 2). En torno a las causas de la vulnerabilidad, la multidimensionalidad de las mismas está reconocida al indicar la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas, a otras diversidades étnico-culturales, entre ellas las personas afrodescendientes, así como la victimización, la migración, la condición de refugio y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual e identidad de género y la privación de libertad. Reconocen que tanto la persona trabajadora migrante como aquella que se encuentre en condición migratoria irregular merecen protección especial y que tales

29 Resolución dictada el 22 de marzo del año 2018, por la Cámara Contencioso Administrativo Federal Sala V, en expediente 3061/2017, accesible en <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/03/fallo-camara-migrantes.pdf>.

30 Las mismas fueron consensuadas en la Cumbre Judicial Iberoamericana en el año 2008 y fueron luego, adoptadas por el máximo tribunal de nuestro país y los restantes de menor jerarquía. No obstante, su versión actualizada aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada a diez años de su origen, aún no tuvo el mismo eco local que la versión inicial. La actualización realizada se encuentra disponible en <http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-seguimiento-de-las-reglas-de-brasil/documentos-comision-de-seguimiento-de-las-reglas-de-brasil/item/817-cien-reglas-de-brasil-actualizadas-version-abril-2018-xix-cumbre-judicial-asamblea-plenaria-san-francisco-de-quito>

circunstancias no pueden ser un obstáculo en el acceso a la justicia para la defensa de sus derechos.

A dicho complejo panorama jurídico debe sumarse la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los/as trabajadores/as migrantes y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de la ONU en el año 1990 y ratificada por nuestro país mediante Ley 26.202 del año 2006³¹. Este instrumento brinda los principios rectores de tutela de los trabajadores/as migrantes y reconoce una serie de derechos de los que gozan y que se extienden al grupo familiar, en especial la libertad de circulación, de expresión y de sindicalización, el derecho a la vida, a la atención médica urgente y a exigir indemnizaciones, la protección contra tratos inhumanos y degradantes, torturas, injerencias arbitrarias e ilegales y contra la privación arbitraria de sus bienes, amplias garantías del debido proceso y protección de seguridad social con los mismos alcances que los nacionales en la medida en que cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable. Si bien diferencia determinados derechos accesibles sólo por colectivos de trabajadores/as documentados/as o en situación regular, lo cierto es que ello trae como consecuencia el colocar al Estado en un amplio margen de intervención para determinar el goce de tales derechos según la condición regular o irregular.

Esta convención se vale de definir el amplio abanico de situaciones laborales en tanto escenarios de protección. En lo que respecta al tema que tratamos, distingue al trabajo migrante por cuenta propia que involucra a quien realice una actividad remunerada sin tener un contrato de trabajo y obtenga su subsistencia mediante esta actividad realizada en forma individual o junto con sus familiares, definición que puede ampliarse según lo que cada Estado entienda por dicha categoría (art. 2 inc. h). Entonces, una interpretación armónica junto con la Ley de Emergencia Social N° 27.435 y su decreto reglamentario 159/2017, que reconocen como sujetos de derecho a quienes se desempeñen en la economía popular en tanto “actividad creadora y productiva asociada a mejorar los medios de vida de actores de alta vulnerabilidad social, con el objeto de generar y/o comercializar bienes y servicios que sustenten su propio desarrollo o el familiar” (art. 2 del dec. mencionado), nos lleva a dimensionar la protección convencional que abraza al sector migrante de la economía popular, generadora de obligaciones hacia el Estado.

Los/as migrantes en el contexto de pandemia y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)

Semanas antes del establecimiento del ASPO, el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias (conocido como CMW por sus siglas en inglés), cuerpo colegiado de expertos independientes que monitorea la implementación de la citada convención, dio a conocer distintas observaciones finales al informe periódico elaborado por el Estado Argentino durante

³¹ Esta Convención presenta solamente 55 estados parte y 13 en proceso de firma, según información obtenida de <https://indicators.ohchr.org/>

el Gobierno de la Alianza Cambiemos (2015-2019)³². Las mismas resultan ser un piso de desafíos para el gobierno actual en el abordaje integral de este sector de la economía popular en el contexto pandémico. En ese sentido, el Comité manifestó sus preocupaciones en la protección de los derechos de los/as trabajadores/as migrantes que la Argentina dispensa como país de tránsito y de destino, primero y principal, a partir de la vigencia del cuestionado –y judicialmente declarado inconstitucional– DNU 70/2017. Luego, señaló la débil protección en el régimen migratorio legal respecto de quienes trabajen por cuenta propia y no sean nacionales del bloque Mercosur³³, siendo que la mayor parte de trabajadores del sector popular son procedentes de África, instando a readecuar la legislación nacional para garantizar la sintonía protectoria con la Convención en lo relativo al reconocimiento y goce de los derechos hacia esta franja.

Por su parte, el Comité, en la misma línea que las preocupaciones del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes, al finalizar la visita oficial a nuestro país en marzo de 2019³⁴ remarcó la obligación del Estado Argentino en la prevención, sanción y juzgamiento de la violencia institucional de la que son víctimas aquellos grupos de trabajadores/as migrantes:

“incluidos los vendedores ambulantes (“manteros”), en particular aquellos de origen senegalés o haitiano, los trabajadores de la industria textil, las mujeres que ejercen la prostitución y los trabajadores migrantes lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (...). Preocupa también al Comité la aplicación de medidas punitivas a los migrantes que son vendedores informales y la falta de opciones para su regularización migratoria, siendo además víctimas de abuso de las autoridades por no contar con documentos migratorios.” (punto 32, p. 8 de las Observaciones Finales).

En el plano de la seguridad social, reiteró su recomendación anterior³⁵ e insistió nuevamente con medidas inmediatas que revisen la duración de los períodos de

32 Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la Argentina CMW/C/ARG/CO/2 del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, disponible

en <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsmZh886bo4a4Xtk2VOCOZARc3bM%2fhh3bWkfXQPah8okMnY7imflzPd7cP6jlbw4vMbvCwYJidiConCwvukiW2fvaXiaYme%2fxmrrN2vrO4H8>

33 El Acuerdo de Residencia para nacionales de los Estados Partes y Asociados del Mercosur del año 2002 establece que quienes hayan accedido a una residencia temporaria o transitoria tienen derecho a acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, en las mismas condiciones que los nacionales de los países de recepción, de acuerdo con las normas legales de cada país.

34 Declaración a los medios del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes, al finalizar su visita oficial a la Argentina, realizada entre los días 11 y 18 de marzo de 2019. Disponible

en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24350&LangID=S>

35 Mediante el Informe CMW/C/ARG/CO/1 (párr. 30), del mes de noviembre de 2011, el Comité ya había recomendado a nuestro país que revisara la duración requerida de la residencia en el caso de las prestaciones sociales no contributivas, con miras a garantizar su compatibilidad con los artículos 5 y 6 de la Ley de migraciones y la Constitución Nacional; examinara la posibilidad de hacer extensiva la asignación universal por hijo a los hijos de los trabajadores migratorios en situación irregular, de

residencia exigidos para acceder prestaciones sociales no contributivas a favor de las personas migrantes, dado que, en su consideración, la normativa actual fija plazos demasiado extensos.

Por último, de manera específica recomendó la elaboración de programas que conduzcan a soluciones de largo plazo como la residencia permanente con medidas específicas para atender a las mujeres migrantes en situación irregular, más allá de resolver las dificultades administrativas de costo y duración de los trámites migratorios. La especificidad protectoria planteada hacia las mujeres trabajadoras migrantes en situación irregular surge de diversos compromisos asumidos, emergentes en el corpus jurídico internacional y regional en materia de derechos humanos desde una perspectiva de género. La propia vivencia concreta de las trabajadoras migrantes, en donde se entrecruzan diferentes dimensiones de discriminaciones y violencias, merece una estrategia de abordaje jurídico que dé cuenta de la vulnerabilidad generada por esas estructuras opresoras que distribuyen de manera desigual el bienestar.

Ahora bien, esta situación previa de vulnerabilidad persiste y se recrudece con la emergencia sanitaria. En primer lugar, diversos organismos internacionales de derechos humanos relacionados con el gobierno de la movilidad humana han señalado la afectación desproporcionada que este contexto trae hacia el sector migrante en general. De manera principal, el Comité CMW junto con el Relator Especial ONU sobre los derechos humanos de los migrantes formularon 17 directrices para instar a los Estados a proteger sus derechos durante y más allá de la pandemia, promoviendo su regularización³⁶. Reforzaron que los estados deben garantizar el acceso a los servicios sociales y de salud, principalmente a los/as migrantes que se encuentren en una situación irregular o indocumentados/as, pues al tener trabajos inestables, generalmente sin beneficios, en algunos casos han quedado excluidos/as de las medidas de asistencia social implementadas. Exhortaron la inclusión de este sector, independientemente de su estado migratorio, en las políticas de recuperación económica dado que uno de los principales impactos de la pandemia sobre la capacidad de los migrantes para trabajar ya ha llevado a una caída global en las remesas enviadas a sus familias en sus países de origen, cuya supervivencia depende de los mismos.

El reclamo por la regularización migrante ante la pandemia va cobrando fuerza internacional también desde el activismo. Campañas masivas por la regularización urgente y permanente de todas las personas migrantes y refugiadas ante la emergencia

conformidad con la Ley N° 26061 (2005) de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que abarca a todos los niños que se encuentran en el territorio del Estado parte; y que considerase la posibilidad de ampliar las prestaciones sociales no contributivas a los trabajadores migratorios y sus familiares en situación irregular en caso de vulnerabilidad social extrema. Accesible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CMW/C/ARG/CO/1&Lang=Sp

³⁶ “Joint Guidance Note on the Impacts of the COVID-19 Pandemic on the Human Rights of Migrants” accesible en

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/CMWSPMJointGuidanceNoteCOVID-19Migrants.pdf> Comunicación de prensa en castellano accesible en

<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25904&LangID=E>

sanitaria se han desarrollado en distintos países, como en España y México³⁷. En relación a la recepción del reclamo se destaca Portugal, que estableció que todo/a ciudadano/a extranjero/a con solicitudes pendientes ante la autoridad migratoria presentadas antes de la declaración de Emergencia Nacional se considerará temporalmente regular en el territorio nacional, para garantizar así el acceso a todos los servicios públicos, beneficios sociales, contratos de alquiler y de empleo, entre otros, aunque aclaró que no se trata de una legalización automática, sólo mientras dure la suspensión del procedimiento administrativo³⁸.

Barreras de acceso y demandas en Argentina

En nuestro país, la Secretaría de Trabajadores/as Migrantes y Refugiados/as pertenecientes a la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) ha lanzado la Campaña Regularización Migratoria Ya y ha solicitado el acceso en igualdad de condiciones a los subsidios de contingencia implementados, mediante el reajuste en los requisitos fijados y la agilización de trámites para la entrega de documentación identificatoria³⁹. En una carta abierta al presidente, Alberto Fernández, desde la UTEP explicitan las dificultades que el colectivo migrante ha tenido para acceder a la documentación obligatoria del país durante los últimos años, lo cual los ha dejado excluidos de los planes de contingencia y contención previstos por el gobierno nacional frente a la pandemia.

Efectivamente, el relevamiento realizado por Agenda Migrante 2020⁴⁰ concluyó que más del 80% de las personas migrantes no accedieron al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Este porcentaje se explica por la situación migratoria irregular, la dificultad de acceso a los medios para tramitar la solicitud y el hecho de que a un tercio de quienes reunían los requisitos la solicitud no les fue aprobada. Los resultados de la encuesta muestran un cruce entre pobreza y tiempo de residencia: la crisis afecta sobre todo a los/as recién llegados/as, al tener menos redes de apoyo y laborales (quienes perdieron su trabajo por la pandemia son, sobre todo, aquellos/as que tienen menos de dos años de permanencia en el país). El 77% de las respuestas indican que tampoco reciben ayuda ni beneficios sociales de ningún tipo. El 58% indicó que, al iniciarse el aislamiento, dejó de percibir un ingreso y el 64% tuvo problemas para pagar el alquiler. En este marco, resulta urgente la revisión de los requisitos para acceder al

37 En España, la campaña lleva el nombre de “Regularización Ya” y su información reivindicativa se encuentra accesible en <https://regularizacionya.com/>. Por su parte, en México distintos movimientos sociales y organismos de derechos humanos han circulado una carta dirigida al Gobierno de México, en ese misma dirección, accesible en <https://www.wola.org/es/2020/04/carta-gobierno-mexico-derechos-humanos-migrantes-pandemia-covid-19/>

38 Dispuesto mediante Orden nº 3863-B/2020, del 27 de marzo del corriente, accesible en <https://imigrante.sef.pt/en/covid-19/faqs/#1538043570153-e2e88a2a-13ao>

39 La carta abierta dirigida hacia el Presidente de la Nación y demás autoridades nacionales puede accederse aquí https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=571999200342029&id=343444189864199

40 <https://www.cels.org.ar/web/2020/04/la-poblacion-migrante-debe-acceder-al-ingreso-familiar-de-emergencia/>

IFE, específicamente en lo que respecta a la condición de dos años de residencia regular en el país.

En esa línea, cabe resaltar el fallo dictado por la Cámara Federal de Seguridad Social (Sala I), el pasado 27 de julio, que hizo lugar a la medida cautelar consistente en el acceso al cobro del IFE solicitada por una migrante vendedora ambulante en el marco de un amparo iniciado con patrocinio de la defensa oficial. El motivo del amparo radicaba en considerar a la exigencia de residencia de dos años como estipula el art. 2 inc. A) del Dto. 310/2020 como inconstitucional por discriminatoria, máxime cuando la actora se encontraba inmersa en una situación de violencia de género y a cargo de su hijo menor de edad, vulnerabilidad que se agravaba por la falta de ingresos ante la imposibilidad de trabajar en la venta ambulante desde el ASPO. El tribunal de alzada entendió el peligro en la demora ante el estado precario detectado, por lo que ordenó al ANSES que arbitre las medidas necesarias para que la actora iniciara la solicitud en dicho organismo previsional, pese a no contar con documento nacional de identidad. No obstante, aún resta pronunciarse sobre la constitucionalidad del requisito temporal cuestionado por la comunidad migrante.

Además del IFE en el plano federal, en el ámbito local, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha creado el “Aporte Único Extraordinario” (mediante la Resolución 381/2020), beneficio adicional que solo alcanza a los/as titulares del Programa de Atención para Familias en Situación de Calle.

Ambas medidas de urgencia, con sus aciertos y críticas, nos llevan a reflexionar en la senda que nos advierte Natanson (2020)⁴¹, cuando sostiene que los cambios adoptados como excepcionales en tiempos históricos de emergencia muchas veces permanecen una vez que la crisis amaina. En ese sentido, es necesario atender a las exclusiones reproducidas por las medidas urgentes y por sus implementaciones, más cuando se trata de colectivos históricamente invisibilizados –como ocurre con quienes trabajan en la economía popular– porque tales medidas que surgen como provisorias configuran una plataforma desde la cual generar nuevas ingenierías institucionales.

En este contexto, y entendiendo que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio hacen que este sector no pueda acceder a su fuente de trabajo y, “en consecuencia, procurar una vivienda, los alimentos y productos de higiene indispensables para su subsistencia”⁴², cinco personas en calidad de trabajadores migrantes de la economía popular con patrocinio del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires iniciaron una acción de amparo contra el Gobierno local. La misma representa un “grito de auxilio a la intervención del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con la finalidad de “reparar la situación de crisis social” en la que se encuentran en tanto “trabajadores de la economía popular, en particular el colectivo de trabajadores migrantes (...) excluidos de los diferentes subsidios y beneficios establecidos para paliar las consecuencias

41 <https://www.eldiplo.org/252-como-sera-el-dia-despues/la-pandemia-como-campo-de-batalla/>

42 Demanda de Amparo interpuesta por un grupo de trabajadores de la economía popular de origen senegalés con patrocinio de la Defensoría N° 5 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, a cargo del Dr. Ramiro Dos Santos Freire.

económicas del aislamiento social obligatorio”⁴³. Ser sujeto de derechos a partir de la centralidad de la fuerza de trabajo como su principal recurso –hoy en pausa por el ASPO– implica en consecuencia, protagonizar los reclamos de efectivización de los mismos y en ese sentido, profundizar la pelea por el reconocimiento como trabajadores/as y cuestionar la invisibilización que recae sobre ellos en tanto grupo. Así, la acción judicial –actualmente en curso– iniciada sólo por cinco trabajadores apunta a lograr una dimensión colectiva al requerir un sistema general de protección al conjunto y de manera específica un ingreso de emergencia. La necesidad de la judicialización del reclamo se enmarca, por un lado, en la inacción del poder ejecutivo local al no contemplar la especificidad sectorial en las medidas de emergencia y, por el otro, en el hecho que no contar con una ingeniería institucional que canalice los diálogos con el sector en la CABA.

El Estado nacional y la CABA han implementado un conjunto de medidas que representan un aporte importante para acompañar al sector de trabajadores/as populares en el contexto crítico actual, un sector históricamente desvinculado de los marcos protectorios y regulatorios del trabajo asalariado. Sin embargo, por el modo en que dichas políticas sociales fueron y pudieron ser implementadas, las mismas no alcanzaron al conjunto de trabajadores/as populares. La pandemia originada por el COVID-19 encontró a muchos/as vendedores/as migrantes en una situación de irregularidad en cuanto a su residencia, viéndose de este modo arrojados al trabajo informalizado, con ingresos de subsistencia y por fuera de todo dispositivo de protección social. En este marco, la inexistencia de políticas sociales que los acompañen y contengan económicamente constituye una realidad que extrema aún más las precarias condiciones de vida previas. Volveremos a esta cuestión en el “Capítulo 3 Políticas públicas. Entre la asistencia y la exclusión”.

En este contexto en el que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio en AMBA continúan con paulatinas reaperturas de la actividad económica, se vuelve imprescindible construir herramientas de inclusión social y laboral para un sector que ya las requería previamente a la pandemia. El trabajo de la venta callejera en el escenario de la llamada “nueva normalidad” requiere la efectivización de los marcos protectorios para los/as trabajadores/as migrantes que incluyan tanto la seguridad frente al COVID-19 como la protección ante las situaciones de múltiples violencias y vulnerabilidades.

⁴³ Demanda de Amparo interpuesta por un grupo de trabajadores de la economía popular de origen senegalés con patrocinio de la Defensoría Nº 5 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, a cargo del Dr. Ramiro Dos Santos Freire.

Capítulo 4. De la emergencia a la revalorización del trabajo en la economía popular. Desafíos de las políticas públicas en el nuevo escenario

Mariana Frega

Agustina Trajtemberg

Micaela Megías

La irrupción de la pandemia del COVID-19 puso en evidencia la necesidad de (re)pensar los modos de intervención de los Estados en lo que respecta a la formulación y orientación de los programas y las políticas sociales, entre otras cuestiones. Principalmente porque se ha profundizado el deterioro de indicadores que dan cuenta de un agravamiento de la situación de precariedad estructural de una parte importante de la población. Este proceso obliga a prestar atención a los modos en que las políticas públicas darán respuestas a las demandas preexistentes y a las nuevas urgencias que se presentan.

Partiendo de este diagnóstico, nos interesa colocar la mirada sobre las políticas públicas y su centralidad para la reproducción de los hogares de la economía popular y para el fortalecimiento de las experiencias de organización que nuclean a los distintos oficios y ocupaciones que componen al sector. Como ya se ha señalado en el capítulo 1 de este informe, la inmensa mayoría de estos trabajadores y trabajadoras apenas acceden a ingresos de subsistencia y se encuentran por fuera de la mayor parte de los dispositivos formales de protección social. Por tanto, todo avance en el reconocimiento del sector a partir de la implementación de programas o la institucionalización de áreas estatales para su fortalecimiento, resulta clave para la consolidación de estrategias que brinden un marco de derechos y el mejoramiento de las condiciones laborales y respuestas a las diversas problemáticas que enfrentan.

El objetivo de este capítulo es reflexionar sobre las políticas públicas que recientemente se han implementado en pos de mejorar las condiciones laborales y de vida de los/as trabajadores/as de la economía popular, entre las cuales se destacan aquellas diseñadas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19. Nuestro interés radica en analizar las principales tensiones y desafíos que han surgido de dicha implementación.

Para ello, pondremos el foco en las políticas públicas vigentes y la definición que éstas proponen de los principales problemas sociales que atañen a este colectivo en el contexto de emergencia. Estos son: la inestabilidad de los ingresos y las dificultades de acceso a la canasta básica, el agravamiento de la cuestión habitacional, las continuidades de la lógica de criminalización, la desvalorización del trabajo de la economía popular y la persistencia de las desigualdades de género. Los mismos, lejos

de resolverse, a pesar de los intentos por revertir sus manifestaciones, forman parte de la aún vigente “normalidad” previa a la pandemia y crecientemente agravada por ella.

Entendemos que la “nueva normalidad” que se avecina requiere de una perspectiva interseccional en el diseño y los objetivos de la política pública. Esta interseccionalidad implica un giro epistémico en la construcción de los diagnósticos y respuestas por parte de los organismos encargados de la creación de políticas orientadas a la economía popular, que posibilite superar la fragmentación y discontinuidad que caracteriza a las intervenciones estatales en nuestro país. Estas características se explican, desde nuestro punto de vista, a partir de un conjunto de factores, entre los cuales nos referiremos solo a dos. Por un lado, la siempre compleja articulación de los distintos niveles de aplicación de las políticas debido a la disparidad regional, a las dificultades de articulación entre organismos respecto al enfoque, las competencias y la capacidad operativa de cada uno, por mencionar algunos elementos. Por otro, la permanente fluctuación de los paradigmas que estructuran a las políticas, sea por el cambio de signo político de las gestiones de gobierno o bien, por elementos contextuales que intervienen en su configuración (contextos de crisis, reactivación, conflictividad social, entre otros).

Siguiendo a Coraggio (1999), sostenemos la necesidad de pensar a las políticas socioeconómicas orientadas a la economía popular como impulsoras de economías que tengan la capacidad de crear tejido social, poniendo énfasis en el trabajo y en las condiciones de los trabajadores y trabajadoras como su motor principal desplazando la lógica asistencial que coloca a quienes son alcanzados por estas políticas en un lugar de pasividad. Desplazar esta lógica, en el caso concreto de los vendedores y vendedoras ambulantes, incluye también desarticular la mirada punitivista sobre la actividad laboral de este sector. La coexistencia de la dualidad asistencia-represión con las políticas de promoción de la economía popular solo debilita las posibilidades de dar respuestas de largo plazo a las necesidades de trabajo y de mejoras concretas de las condiciones de vida de estos/as trabajadores/as.

Para abordar el objetivo propuesto, este capítulo se divide en tres apartados. En el primero, analizamos dos políticas de alcance nacional: el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) implementado como programa de atención y contención destinado a trabajadores no asalariados/as, entre los que se encuentran los/as trabajadores/as por cuenta propia informales y aquellos/as registrados/as en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes (monotributistas de categoría A y B y monotributistas sociales) y, como categoría particular a las trabajadoras de casas particulares en el contexto de las medidas de aislamiento frente al avance de la pandemia; y el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP). A su vez, abordaremos las políticas específicas para los/as vendedores/as callejeros/as que se están comenzando a diseñar. A partir de su caracterización señalamos algunos aspectos en tensión y sus potencialidades en relación a su incidencia en la (re)orientación de las políticas hacia el sector. Allí nos preguntamos de qué modo estas políticas podrían habilitar nuevas formas de abordar las demandas por el reconocimiento del trabajo de las economías populares.

En el segundo apartado analizamos la situación particular de los/as vendedores/as ambulantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí procuramos dar cuenta de

las problemáticas específicas en relación al acceso a las políticas de asistencia alimentaria y habitacional, como la Ciudadanía Porteña y el Subsidio Habitacional, y la prevalencia de un enfoque punitivista sobre la actividad, claramente en tensión con las políticas de promoción y protección al trabajo y a los trabajadores y trabajadoras de la economía popular. Esta orientación se enmarca en un contexto de suma precariedad, fragmentación y vulnerabilidad que caracteriza a la actividad y a quienes encuentran allí el único modo de garantizar su subsistencia cotidiana.

En el tercero, analizamos los desafíos y tensiones de estas políticas desde una perspectiva de género, considerando la necesidad de incorporar una mirada integral, interseccional y transversal en los programas orientados al sector. Por último, dejaremos planteada una serie de aspectos orientados a ponderar la potencialidad de un enfoque de revalorización del trabajo y los aportes que los trabajadores y trabajadoras de las economías populares, y del sector de la venta ambulante en particular, hacen en pos del fortalecimiento de alternativas frente a la exclusión y el deterioro de las condiciones de vida en el escenario actual y frente a los desafíos que se avecinan en la pospandemia. Entendemos que allí radica la importancia de una articulación virtuosa entre las políticas públicas y las demandas concretas de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras.

Políticas de alcance nacional orientadas a las economías populares: entre la emergencia de la pandemia y las perspectivas a largo plazo

En trabajos previos (Maldovan y Hopp, 2020; Hopp et. al, 2020) hemos analizado las limitaciones y tensiones de la política pública para dar respuesta a las demandas de la economía popular y en particular de los/as vendedores/as callejeros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Señalamos dos cuestiones en este sentido. Por un lado, el predominio de un enfoque asistencial en el perfil de las intervenciones, centradas en la distribución de recursos (monetarios y en especie) que tiende a desconocer el lugar productivo y de creación de valor económico y utilidad social de las actividades que se realizan en la economía popular. Por otro, las brechas persistentes en relación a las políticas de protección y promoción del empleo/trabajo en términos de acceso a protecciones y derechos de estos trabajadores y trabajadoras respecto al sector formal.

Estas tensiones ponen en evidencia la necesidad de diseñar e implementar políticas de regulación que posibiliten el acceso a protecciones sociales, promoviendo la organización colectiva y las iniciativas que respondan a la articulación virtuosa de redes y circuitos de producción y comercialización, a fin de potenciar estas (y otras) experiencias. Asimismo, se han constituido en parte de la agenda de demandas de las organizaciones socio-gremiales de la economía popular que, desde hace varios años, vienen creciendo en su capacidad organizativa y de representación, adquiriendo suma relevancia en la última década como actor social y político en el escenario nacional.

Esta visibilidad se tradujo tanto en la institucionalización y el desarrollo de diversas áreas de promoción y regulación de la economía popular, social y solidaria (Hopp, 2017) y la incorporación de referentes de estas organizaciones a estas nuevas

estructuras del Estado (Masseti, 2010; Longa, 2019), como en el impulso de una serie de medidas en favor del mejoramiento de la situación de los trabajadores y las trabajadoras del sector, no sin tensiones ni dificultades para su concreción.

En esta clave, uno de los hechos más significativos del período reciente fue la sanción de la Ley 27.345 de Emergencia Social, en 2016. Entre sus líneas de acción se encuentra la implementación del Salario Social Complementario que, a fines del 2018, había alcanzado a 269.874 titulares según datos oficiales (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2019), lo que representa un número muy reducido respecto de los/as potenciales destinatarios/as, teniendo en cuenta que las estimaciones actuales calculan que el sector se compone por cerca de cinco millones de personas. También estableció la creación del Consejo de la Economía Popular cuyo objetivo es la elaboración de los lineamientos para la implementación de las políticas y programas de promoción y apoyo a las experiencias de la economía popular, contemplando un conjunto de dimensiones ligadas a las condiciones laborales y de vida de este sector. Sin embargo, el contexto de sanción de esta ley, aprobada durante el gobierno de Mauricio Macri, no habilitó la concreción efectiva de las líneas de intervención propuestas en relación con la ampliación de derechos, y los alcances en términos de garantizar el acceso a una vivienda digna, cobertura médica, transporte y esparcimiento, vacaciones y protección previsional fueron limitados. Finalmente, la ley contemplaba la creación de un Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP), cuya implementación se inició recién luego del cambio de gestión de gobierno, en junio de 2020.

Frente al aislamiento social y la imposibilidad de obtener ingresos provenientes de sus actividades laborales, las medidas adoptadas por el gobierno nacional se convirtieron en un recurso esencial para garantizar un mínimo de condiciones para el sostenimiento de los hogares de la economía popular. Sin duda, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) ha sido la principal medida, por su envergadura y el volumen de población alcanzada. Se trata de una transferencia directa de \$10.000, equivalente al 59,3% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (que a julio de 2020 era de \$16.875). El IFE fue planteado en un principio como un bono por una única vez, aunque ya se han realizado tres pagos y se está evaluando un cuarto y último pago. Hasta el momento alcanzó a 8.900.000 personas, un quinto de la población total, en su mayoría trabajadores/as informales. Se estima que fueron alrededor de 13,4 millones de personas las solicitantes del Programa, mostrando el impacto de la pandemia en una amplia mayoría de trabajadores y trabajadoras que se vieron gravemente afectados.

En relación a la situación laboral de quienes solicitaron el IFE, los datos indican que el 61,7% son trabajadores/as informales o desocupados/as sin seguro de desempleo; el 27% son titulares de la AUH, y un 7,8% monotributistas (categoría A, B o monotributo social). Asimismo, un 2,1% de las beneficiarias son trabajadoras de casas particulares y un 1,4% son perceptores del programa Progresar (Página 12, 11/07/2020). De quienes recibieron el IFE, el 85,6% de los hogares con hijos/as con un/a solo/a padre o madre a cargo están encabezados por mujeres que son las únicas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes. Entre quienes reciben el IFE el mayor porcentaje tiene entre 18 y 25 años y un 96,9% de ellos se encuentra en la informalidad. En el rango de 26 a 65 años, esta situación alcanza al 81,9% (Ministerio de Economía, 2020).

Asimismo, dentro del universo de receptores/as, el 55% son mujeres. Si bien la seguridad de un ingreso y el apoyo estatal para las mujeres de la economía popular es vital para garantizar un piso mínimo de condiciones para sus hogares, la modalidad de un ingreso único por grupo familiar puede ser problemático. Principalmente porque existen múltiples situaciones que atraviesan los hogares que pueden impedir el efectivo acceso de las mujeres al IFE (violencia de género, aspectos legales de conyugalidad, entre otros).

Un aspecto a resaltar es que las medidas de emergencia que se implementaron tuvieron como destinatarios/as a sujetos que en su mayoría ya se encontraban de algún modo vinculados a los programas sociales, quienes ya estaban registrados en el sistema de la seguridad social o tenían algún vínculo previo con el Estado, como en el caso de las mujeres que percibían la Asignación Universal por Hijo. En estos casos, la asignación del IFE fue automática y sin necesidad de realizar ningún trámite (abarcando a un total de 2.389.764 personas), aspecto no menor que evitó trámites en un contexto dificultoso para el desplazamiento. El primer pago comenzó en el mes de abril y finalizó en junio, siendo los últimos en cobrar quienes no contaban con cuenta bancaria o tuvieron dificultades en la inscripción al programa.

Efectivamente, quienes se encuentran más desprotegidos y excluidos de las políticas sociales fueron los últimos en recibir la ayuda estatal, condición que aplica en gran parte a la situación de los vendedores/as ambulantes. En primer lugar, porque como señalamos en el Capítulo 3, una de las principales barreras para el acceso es el requisito de contar con dos años de residencia regular en el país, hecho que profundiza y recrudece los problemas de exclusión y desprotección de la población migrante. En segundo lugar, la ausencia de políticas que contemplen a aquellos/as trabajadores/as de hogares unipersonales, que suelen quedar por fuera de los requerimientos para el acceso a programas de ingresos por no contar con niños/as a cargo o presuponer autovalía para la resolución de problemáticas laborales, alimentarias, habitacionales, entre otras.

La implementación del IFE dispuesto por el gobierno nacional como medida de contención para el sector de trabajadores/as más vulnerables, cuentapropistas e informales y sus hogares, fue clave en la atención de la contingencia, aunque resulta insuficiente ante la complejidad de la situación. Las condiciones de precariedad en que se insertan estos/as trabajadores/as requiere de respuestas integrales que posibiliten potenciar su capacidad productiva, creando trabajo protegido y perspectivas de sostenibilidad económica.

El avance más relevante en materia de políticas orientadas al sector es el recientemente lanzado Registro Nacional de Trabajadores/as de la Economía Popular (RENATEP), previsto en la Ley de Emergencia Social. Su objetivo es reconocer, formalizar y garantizar derechos a estos/as trabajadores/as. Las inscripciones, iniciadas en el mes de julio del 2020, contemplan ocho ramas que contienen aproximadamente setenta y cinco actividades categorizadas como parte del comercio popular y los trabajos en espacios públicos, recuperación, reciclado y servicios ambientales, construcción e infraestructura social y mejoramiento ambiental, industria manufacturera, servicios socio-comunitarios, agricultura familiar y campesina, transporte y almacenamiento, servicios personales y otros oficios.

Este registro permite conocer al sector y su vínculo con el trabajo, siendo un primer paso en el camino a la formalización. Ser parte del mismo habilitará el acceso a programas de trabajo, seguridad social y capacitación, la participación de redes de comercialización y poder contar con herramientas crediticias y de inclusión financiera. Dicho registro incorporará a todos aquellos trabajadores/as que se encuentran dentro del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (REDLES) y del Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF) y a quienes se inscriban mediante un formulario disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Social.

Según datos oficiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS, 14/09/2020), el RENATEP cuenta con 600.000 trabajadores/as inscriptos/as, dentro de los cuales hay más de 104.000 personas en la rama del comercio popular y de trabajos en espacios públicos, representando un 17,5% del total de trabajadores/as de la economía popular inscriptos/as. Resulta importante resaltar que, al 10 de septiembre se habían inscripto 65.704 mujeres y 38.757 hombres, es decir que el 60% del sector de la venta ambulante en la vía pública son mujeres.

La existencia del Registro supone una ampliación y definición de categorías que expanden el horizonte de reconocimiento y valoración por parte del Estado al incorporar actividades que no se encontraban contempladas como objeto de política pública laboral. En este sentido se plantea un nuevo proceso definido por los propios funcionarios que lo impulsan, como “laboralización de la política social” (Página 12, 21/08/2020). En estos términos, el Director Nacional de Economía Social y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, Pablo Chena, plantea que dicho registro expresa la intención de ampliar la economía formal a través de la universalización de los derechos para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras, incluyendo a las economías populares (Cendón, s/f).

En lo que refiere a la situación de los/as vendedores/as callejeros, es fundamental acompañar esta estrategia de registro de alcance nacional con otras herramientas que impulsen una reconfiguración de las políticas dirigidas al sector a nivel local. La efectividad y el alcance de la protección, la seguridad y el reconocimiento de este trabajo en el espacio público a partir de la aplicación de una Ley Nacional es limitada, ya que la regulación de la actividad y el propio ejercicio de la venta callejera está ligado estrechamente a los contextos y a las regulaciones del lugar donde éstas se desarrollan, los cuales se modifican en función de los poderes locales y de la correlación de fuerzas de las organizaciones en un momento determinado⁴⁴. Las políticas de ordenamiento urbano que se aplican en la Ciudad de Buenos Aires, pero también en otras ciudades

44 La referenda de StreetNet Internacional plantea esta tensión propia de la venta callejera claramente: “El uso del suelo público es un derecho precario y si el gobierno cambia cada cuatro años, depende de la administración. La pregunta de un millón de dólares para la venta ambulantes es: ¿Cómo construir derechos que no se caigan cuando cambian, cada cuatro años? Esa cuestión de crear foros de diálogo. Otra manera es pensar en una seguridad social nacional y cooperativas... o una fuerza colectiva. Y cuando un nuevo intendente empieza su gestión, la fuerza estará articulada para seguir peleando en la ciudad. Porque el espacio de la ciudad es el interés del capital, tiende a privilegiar la especulación, no al trabajo, no a la gente. Tiene que ser una política pública que favorezca a la colectivización y no la comprensión de cada trabajador...” (Entrevista a Maira Vannuchi, 27/7/2020).

del país, son principalmente de carácter represivo y persecutorio, por ello se requiere de una articulación coherente que contemple el reconocimiento de la actividad y el otorgamiento de garantías y derechos para que estos trabajadores y trabajadoras puedan desempeñarse efectivamente.

Cuáles son las alternativas posibles para salir de la profunda crisis que desató la pandemia, es una cuestión de debate tanto en el campo de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras de la economía popular⁴⁵, como en el ámbito académico y de gestión. Las diversas voces que se manifiestan en este sentido parecen coincidir en la centralidad del trabajo como política pública, reconociendo las limitaciones de las intervenciones de emergencia en vistas a la resolución estructural de las desigualdades. En este marco, según las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se proyecta una reestructuración que incluya el aumento y mejoramiento de políticas ponderando al Programa Potenciar Trabajo, como ejemplo de la conjunción entre desarrollo local y la inclusión productiva (MDS, 14 de julio de 2020). Además, se contemplan dos enclaves para la reestructuración pensada para la post-pandemia: el acceso a servicios básicos y a ingresos.

En esta línea, recientemente se propuso la ejecución desde la Coordinación de Fortalecimiento de la Economía Social y Popular a cargo del referente de la CTEP, Francisco Cubría, de una prueba piloto para el establecimiento de una distribuidora popular de productos comercializados por vendedores ambulantes. La distribuidora se piensa con el fin de regularizar y regionalizar la actividad de venta de productos de la economía popular y de reducir los intermediarios entre fabricantes y comercializadores. Se proyecta conformar una red de alcance federal, con anclaje en las particularidades locales, tomando los datos que arroje el RENATEP para su planificación. Esta medida pretende proveer un seguro y/o Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), el amparo de una figura jurídica para facilitar la producción y comercialización, el desarrollo de microcréditos y guarderías (Telam, 11/07/2020).

Otra de las iniciativas es la creación del programa Mercados de Cercanía que propone reforzar mecanismos de comercialización para la producción de las economías populares, sociales y solidarias contemplando la capacitación, recursos para la adecuación de los espacios, el apoyo en materia de logística y comunicación para las unidades productivas y los proyectos cooperativos de todo el país (MDS, 2020). Lo relevante de este tipo de políticas es que, en principio, responden a una demanda estructural de la economía popular y del movimiento cooperativista respecto de las dificultades de comercialización de su producción.

Como plantea Eva Verde, Coordinadora de Asesoramiento en Gestión a Unidades Productivas (Secretaría de Economía Social del MDS) y referenta del Frente Darío

⁴⁵ Las organizaciones que componen la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular junto con organizaciones sindicales como Camioneros, UOCRA, SMATA, Dragado y Balizamiento y la Unión Ferroviaria lanzaron en el mes de agosto de este año un plan integral con distintas iniciativas que denominaron Plan de Desarrollo Humano Integral que propone un conjunto de medidas de reactivación post-pandemia que contempla la creación de puestos de trabajo y otras iniciativas socioeconómicas de alcance nacional (Grito del Sur, 10/08/2020).

Santillán, las problemáticas ligadas a la inversión productiva, los circuitos de comercialización, el equipamiento y la capacitación, por mencionar algunas, que atraviesan las experiencias de la economía popular, impiden el desarrollo y las posibilidades reales de sostener estas iniciativas y lograr mayores niveles de autonomía respecto a las políticas asistenciales (MDS, 12/08/2020). Tanto el RENATEP como los mercados populares y distribuidoras son políticas alentadoras en materia de visibilización, formalización y fortalecimiento en el marco de la diversidad de ocupaciones que los trabajadores y trabajadoras de la economía popular realizan. Asimismo, reflejan la estrecha articulación de las organizaciones de la economía popular con la gestión de las políticas.

Este escenario configura un horizonte de nuevos desafíos tanto para la autonomía de las organizaciones como para su capacidad de incidir en la orientación de las políticas. Sin embargo, presenta interrogantes en relación a las posibilidades concretas de pensar los modos en que se irán implementando cada una de las líneas de acción, en qué medida estos programas se articulan territorialmente y en vinculación con áreas ligadas a la producción y al trabajo de modo de evitar un desacople de estas iniciativas con el rumbo general del plan socioeconómico pensado para la pospandemia. Asimismo, atendiendo a la diversidad de situaciones y condiciones, preocupa también su incidencia en sectores como el de la venta ambulante que, como veremos en el siguiente apartado, tiene complejidades específicas a las que aún la política pública no brinda respuestas.

La situación de los/as vendedores/as callejeros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La realidad de los/as vendedores/as callejeros/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de políticas y programas dirigidos específicamente a atender sus demandas y necesidades, refleja un panorama sumamente complejo. Gran parte de ellos no accede a las medidas de protección social por los condicionantes que hemos señalado más arriba: una parte importante no cuenta con documentación debido a la precaria situación en que migran a nuestro país, o bien, solo acceden a programas de carácter asistencial de corto alcance.

Las intervenciones del estado local se orientan hacia la criminalización, haciendo énfasis en la regulación del uso del espacio público y la “ilegalidad” de la actividad de la venta ambulante. La violencia institucional que se expresa en agresiones, golpes, confiscación de mercadería, detenciones arbitrarias y corridas, constituye la principal preocupación que tienen estos/as trabajadores/as a la hora de salir a ganarse el sustento. Es así que las principales demandas de las organizaciones sociales tienen que ver con exigir el reconocimiento de su trabajo como una actividad legítima y el cese de la violencia institucional. La última movilización convocada en el mes de septiembre por Vendedores Ambulantes Independientes de Once (VAIO), a través de sus redes sociales, fue motivada por las siguientes consignas: *“Basta De Persecución Policial. Basta De Represión. Basta Del Robo De Nuestra Mercadería Única Fuente De Trabajo. Basta De Xenofobia. Queremos Trabajar.”*

Dentro del colectivo de vendedores/as callejeros/as, los/as migrantes son quienes sufren mayores atropellos por parte de la Policía Metropolitana y del Ministerio de Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La estigmatización y la xenofobia se evidencian en la sistemática persecución que padecen. Como se señaló en el capítulo 3, entre los/as trabajadores/as callejeros/as hay una importante presencia de la colectividad peruana, paraguaya, dominicana, boliviana y senegalesa, que está más expuesta a vulneraciones que dan lugar a discriminaciones y violencias. Asimismo, entre el colectivo de migrantes son principalmente los trabajadores provenientes de Senegal –que representan un 21% de los/as encuestados en el relevamiento realizado (Maldován y Hopp, 2020)– quienes mayores dificultades tienen para obtener la residencia argentina y así poder acceder a las medidas de protección social.

Cuando hablamos de la política pública que tiene como objetivo abordar al sector de vendedores y vendedoras ambulantes en la vía pública, se trata más bien de la ausencia de programas que promuevan la regulación y el trabajo de este sector. Las intervenciones del Gobierno de la Ciudad –a contramano de los lineamientos del gobierno nacional que buscan reconocer y registrar la actividad en el marco de la economía popular– conciben a la venta callejera como el ejercicio de una actividad ilegal y desleal, por tanto, la respuesta es punitiva.

En consecuencia, la venta ambulante es penalizada por la aplicación del Código Contravencional y lejos está de reconocerse a la actividad como un trabajo, con derechos y protecciones asociados (Hopp y Maldován, 2020). Esto pone en evidencia la disputa de sentidos que existen en relación a la concepción del trabajo y el modo de habitar la vía pública.

La inestabilidad de ingresos y las consecuencias que esto tiene en las condiciones de vida y el sostenimiento de las economías domésticas, representa una aguda problemática para el sector de vendedores/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto existen políticas que se orientan a garantizar el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, aunque su alcance es limitado. En lo referido al acceso a alimentos se observan dos medidas de transferencias monetarias. A nivel nacional, la Tarjeta Alimentar se enmarca en el Plan Argentina contra el Hambre. La Tarjeta contempla la transferencia de \$4000 –para los casos de familias con un/a hijo/a y Asignación por embarazo– o \$6000. –para las familias con más de un/a hijo/a– que pueden ser utilizados exclusivamente en la compra de alimentos (sin la posibilidad de extraer dinero en efectivo) en todo comercio, almacén, supermercado, feria o mercado popular que tenga adherido un servicio de terminal punto de venta. La población destinataria son las/os titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) con niños de hasta seis años o con discapacidad y las titulares de la Asignación por Embarazo para Protección Social.

A nivel local, el Programa Ciudadanía Porteña otorga una tarjeta precargada mensualmente que tiene como destino el consumo de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, útiles escolares y combustible para cocinar. Esta tarjeta sólo permite comprar mercadería en comercios adheridos al programa dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente grandes cadenas de supermercados, y no puede ser utilizada en comercios de barrio ni se puede obtener el dinero en efectivo. La misma no está exenta de dificultades en la inscripción y barreras

en el acceso, sumando que, a pesar del contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el programa no incluyó ningún refuerzo ni bono extraordinario.

Con respecto a la situación habitacional, otra política a la cual acceden algunos/as vendedores/as callejeros/as de la Ciudad es el Programa Atención para Familias en Situación de Calle –más conocido como “subsidio habitacional” – que tiene como finalidad cubrir el alquiler de una vivienda para aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. El subsidio habitacional apenas alcanza para el pago del alquiler de una habitación de hotel o lo cubre parcialmente⁴⁶, en la mayoría de los casos con cocina y baño compartidos, y las condiciones de habitabilidad son muy precarias. La dificultad para cubrir la totalidad del alquiler de la habitación con el monto que otorga el subsidio sumado a la precariedad de un contrato de alquiler, como los de los hoteles familiares que se renuevan diariamente, implica que el riesgo de desalojo se presente permanentemente. Si bien desde el Gobierno Nacional se publicó el DNU 320/2020 que los prohíbe hasta el 30 de septiembre, la informalidad habilita que se presenten situaciones de desalojo o amenazas de los hoteleros ante la imposibilidad de pago.

La falta de reconocimiento del sector de la venta callejera y de normativas para formalizar la actividad limitan las posibilidades de establecer protocolos y de acceder a las políticas que se han implementado para los trabajadores/as asalariados formales, relegando a los/as vendedores/as exclusivamente a los programas de asistencia (Hopp y Maldovan Bonelli, 2020). En este sentido pensamos las intervenciones asistenciales como necesarias pero insuficientes en términos de los aportes que brindan. Acompañado a ello, consideramos que éstas pueden ser mejoradas a partir del diseño de modalidades que incorporen la integralidad de las demandas del sector, esto es, articular el derecho a la asistencia con el derecho al trabajo digno.

Desafíos y tensiones desde la perspectiva de género

La pandemia demostró la enorme complejidad de situaciones y condiciones que afectan hoy a la clase trabajadora en su conjunto, así como también la heterogeneidad que la caracteriza frente al avance de la precariedad y vulnerabilidad. Asimismo, evidenció que el impacto de este contexto es diferencial entre varones y mujeres, afectando con mayor virulencia a las trabajadoras de los sectores populares. Este cuadro obliga también a abordar tensiones y potencialidades de un enfoque de género de las políticas orientadas hacia el fortalecimiento de las economías populares.

La incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la implementación de las políticas sociales es sin duda un enorme avance, producto en gran medida del importante peso que cobró el movimiento feminista y de mujeres en los últimos años. La influencia de una agenda feminista o con enfoque de género ha sido plasmada en

⁴⁶ El monto máximo otorgado es de \$8.000, a menos que se solicite un aumento por la vía judicial. De los 10.615 subsidios vigentes al año 2019, 4.109 habían sido obtenidos mediante un recurso de amparo en el sistema judicial, dato que demuestra las dificultades que hay en el acceso y las limitaciones que tiene la política pública (Observatorio del Derecho a la Ciudad, 24 de marzo de 2020).

cambios y reconfiguraciones institucionales y en los modos de intervención estatal. En la mayoría de las políticas de alcance local y nacional se prioriza la titularidad de mujeres, reconociendo que la desigualdad de género tiene correlato con el incremento de las condiciones precarias de vida y trabajo de las mujeres de los sectores populares. Sin embargo, en el caso de los/as vendedores/as callejeros, existe también una importante proporción de varones migrantes sin documentación o sin hijos a cargo (jóvenes o adultos mayores), con serias dificultades para el acceso a la asistencia vía planes o programas. Esta focalización en las mujeres muestra una limitación en la cobertura de los hogares unipersonales encabezados por varones migrantes, prevaleciendo sobre éstos intervenciones de corte punitivista. Por no cumplir con los requisitos, estos trabajadores terminan sin asistencia, creándose un vacío que no es contemplado por las políticas sociales.

En este marco, un enfoque de género no se debe desligar de considerar las múltiples determinaciones que operan de manera relacional e interseccional en las condiciones de precariedad y vulnerabilidad que padecen las personas. Los adultos varones, pero también mujeres (muchas de ellas en edad jubilatoria sin posibilidad de acceder a este derecho) sin grupo familiar a cargo, o bien personas con graves problemas de salud que son excluidos del mercado laboral, totalmente imposibilitados de trabajar, se ven impedidos de obtener ingresos si no son incorporados en programas o contemplados en medidas de contención. Asimismo, urge el diseño de programas o líneas de acción orientados específicamente al colectivo LGTTTBIQ, también activo partícipe de las experiencias de la economía popular, fortaleciendo su inclusión laboral y el acceso a derechos y protecciones sociales.

Estos contrapuntos de la política pública ponen de relieve que en su diseño todavía persiste la presunción de autovalidez del varón proveedor, cuando la realidad evidencia situaciones complejas, donde los esquemas tradicionales de la organización económica doméstica se reconfiguran. Si bien es necesario priorizar el acceso de las mujeres a planes y programas (que incluyan ayuda alimentaria de calidad, asistencia en salud, vivienda y en problemáticas vinculadas a la violencia de género en el contexto de aislamiento), lo cierto es que aún persiste la dificultad de ofrecer alternativas de más largo plazo para atender a sus problemáticas estructurales. Sumado a esto, las políticas de transferencia de ingresos para que efectivamente se constituyan en un impulso para lograr la necesaria autonomía económica de las mujeres, deben ir acompañada de otras iniciativas potencian en ese sentido las posibilidades reales de construir proyectos de vida y rompan los mecanismos sociales y económicos que perpetúan la desigualdad.

En este sentido, un aspecto de relevancia para el análisis es observar en qué medida logran compensar o, por el contrario, reforzar las inequidades que prevalecen entre varones y mujeres en este contexto. En este aspecto, se reconoce el crecimiento de la participación de las mujeres en los programas sociales, lo cual evidencia un proceso sostenido de feminización de la asistencia estatal, que cobró mayor visibilidad en las últimas décadas. Es cierto también que son mayoritariamente las mujeres de los sectores populares quienes articulan diversas estrategias para el sostenimiento de los hogares, donde la política social pasa a ocupar un rol fundamental para las economías domésticas. Son ellas quienes se ocupan principal y activamente de la gestión para el acceso a estos recursos, así como del sostenimiento de las redes de ayuda comunitaria

y el cumplimiento de los requerimientos y contraprestaciones. Sin embargo, muchas veces las condicionalidades que establecen los programas añaden nuevas vulnerabilidades a las mujeres titulares, ya que implican más sobrecarga de trámites administrativos y de tareas de cuidado, reforzando su rol de cuidadoras y su lugar en la reproducción del hogar.

Si bien la elevación a rango ministerial del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) con la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (Decreto 7/2019 – Ley de Ministerios) y la creación de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género dentro de la órbita del Ministerio de Economía otorga un dato de gestión de las políticas públicas en clave de género y es un avance importante en la transversalización de esta mirada, aún resta mucho por hacer. Al respecto, un informe realizado por la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (D'Alessandro, Prieto, O' Donnell y Tundis, 2020) afirma que programas como el IFE constituyen una apuesta por la disminución de la brecha de ingreso existente entre varones y mujeres.

En dicho informe, algunos de los argumentos que se destacan sobre la política implementada es su orientación hacia los/as trabajadores/as informales, entre los cuales existe una brecha de ingreso entre varones y mujeres del 36,8%. En tanto que incorpora a las trabajadoras de casas particulares como parte de la población objetivo, constituye un potencial reconocimiento para un sector históricamente relegado en materia de protecciones laborales y sociales. Sin embargo, si bien esta medida puede contener el incremento de las desigualdades en el contexto de emergencia, nada dice sobre las causales estructurales de estas brechas ni plantea la necesidad de intervenir en las condiciones que generan el impacto diferencial entre varones y mujeres. En este aspecto, la insistencia en la transversalidad del enfoque de género en el conjunto de políticas que se diseñen para la reactivación económica y productiva de la Argentina debe contemplar mecanismos de integración que efectivamente reviertan la lógica estructural y material sobre la que se sostienen las desigualdades sociales y de género.

En este sentido, el fortalecimiento de políticas que promuevan el mejoramiento de las condiciones y oportunidades laborales para las trabajadoras del sector será clave, acompañado de políticas de cuidado que posibiliten resolver la organización de tiempos y recursos de mejor manera, brindando condiciones de calidad para ellas y sus grupos familiares promoviendo, al mismo tiempo, la corresponsabilidad en la gestión de las tareas reproductivas como uno de los horizontes centrales de las medidas.

Hacia una “nueva normalidad”: la necesidad de políticas que revaloricen el aporte de los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular

En la perspectiva de analizar las medidas a mediano y largo plazo, tanto el Registro como la distribuidora de productos de la economía popular se orientan a responder a una demanda que el sector viene entablando desde sus distintas organizaciones de representación, nucleadas principalmente en la rama de trabajadores/as de espacio público de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP), que reclaman derechos laborales. La construcción de una “nueva normalidad” podrá efectivamente

diferenciarse de las desigualdades estructurales que caracterizan a las situaciones que históricamente han atravesado al sector, si las políticas se orientan a revalorizar el aporte de la economía popular a partir de dos lógicas sustanciales que devuelvan la centralidad del trabajo y lo hagan incorporando la perspectiva de los actores involucrados.

Si bien el IFE representó una mirada acorde a las circunstancias, observando el porcentaje de cuentapropistas, desocupados, trabajadores informales y trabajadoras de casas particulares que sufren las consecuencias de un ingreso inestable, el monto resultó insuficiente considerando el costo de vida y la ausencia de ingresos laborales, en este contexto. Asimismo, hubo dificultades para el acceso en relación a los requisitos y la tramitación, principalmente para los trabajadores/as migrantes, muchos/as de ellos insertos en el sector de la venta ambulante. Estos aspectos se señalan para visibilizar la necesidad de abordar las diversas complejidades que se encuentran a la hora de atender las demandas de una población de trabajadores y trabajadoras sumamente heterogénea y que presenta desafíos en torno a la cobertura y la efectividad de las respuestas.

La recuperación de la centralidad del trabajo como destino de la política pública depende de un debate plural acerca de la necesidad de reconocer la legitimidad de este sector y de la enorme importancia que tienen las experiencias de la economía popular, no solo para quienes allí encuentran un medio de vida sino también para quienes acceden a su producción y a los servicios que brindan a precios accesibles y en territorios en donde el mercado ni el Estado se encuentran presentes. Un aspecto no menor será trabajar en desestigmatizar a los y las vendedores ambulantes y desarticular el discurso punitivo que los coloca en la ilegalidad y el uso “delictivo” del espacio público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, los circuitos de comercialización son fundamentales para romper con la lógica del desacople que fuerza el consumo popular hacia las grandes firmas monopólicas, mientras los/as trabajadores/as producen a menor costo, sin contar con mecanismos de comercialización. Esta problemática que atraviesan muchas experiencias de economía popular, cooperativas y empresas recuperadas, imposibilita que éstas puedan ofrecer productos accesibles para el consumo popular. Atender esta dimensión, implica profundizar una mirada integral sobre los procesos de trabajo de las economías populares y sus necesidades.

Los ejemplos de políticas participativas en nuestro país, permiten contemplar la posibilidad de fomentar mecanismos para recuperar el conocimiento de las bases y traducirlo en nuevos ajustes y propuestas para la gestión macrosocial. Cuando los proyectos y políticas públicas vienen “de abajo”, de las organizaciones que vienen luchando por el reconocimiento de la economía popular y por los derechos como trabajadores/as, sus necesidades y demandas encuentran un correlato en la agenda estatal, favoreciendo a la integralidad de la política.

La elaboración conjunta de protocolos que posibiliten el regreso de los vendedores y vendedoras a su fuente de trabajo puede ser un primer paso para el diseño de modelos

de regulación de la actividad que comiencen a revertir la actual situación del sector⁴⁷. Sin embargo, este avance hacia el restablecimiento de la actividad debe estar acompañado por políticas integrales de protección del trabajo y los/as trabajadores/as.

La “nueva normalidad” no será ajena a los desajustes estructurales anclados en la desigualdad, pero podría representar una oportunidad para establecer un nuevo punto de partida construido sobre bases distintas. La situación histórica y actual de los/as vendedores/as ambulantes se ancla en una posición desventajosa en términos de acceso a políticas sociales y fundamentalmente de las posibilidades de inserción en un mercado de trabajo en crisis, lo cual se ve profundizado por una lógica de estigmatización que los toma como objeto de una política que los criminaliza. Los/as vendedores/as callejeros/as padecen este enfoque que prima dentro de la órbita gubernamental, subsumiendo su condición a un asunto de uso y ordenamiento del espacio público y que niega su condición de trabajadores/as.

Ante esta lógica, la asistencia solo representa un eslabón más dentro de la trayectoria de demanda de los trabajadores, siendo imperante la opción por una política verdaderamente protectora e integral. Esto es, la necesidad de un cambio de enfoque que reconozca y valore el trabajo de la venta ambulante, con la mirada puesta en el verdadero problema que lejos de ubicarse dentro de la cuestión del ordenamiento urbano remite a la condición de ciudadanía y a los desafíos de concretar los marcos protectorios para atravesar la pandemia y revertir la vulneración de derechos sociales, económicos y laborales fundamentales.

En la actualidad, las políticas de asistencia alimentaria abarcan gran parte de la energía y recursos de los gobiernos de los distintos niveles estatales. La urgencia por evitar una crisis social de mayor envergadura a la preexistente, llevó a diseñar medidas orientadas a proveer distintos recursos de subsistencia, entre las cuales para el sector informal se traducen en la Tarjeta Alimentar y el IFE. Sin embargo, el esfuerzo por proteger a las poblaciones de mayor vulnerabilidad, debe contemplar algo más que transferencias monetarias y alimentarias. Desde la propia cartera ministerial se ha expresado cierta preocupación en relación a la extensión de la asistencia alimentaria como única respuesta debido a su alcance limitado, en tanto que ésta no resuelve problemáticas de fondo, y devienen necesarias políticas que potencialmente tengan la capacidad de modificar estructuras desiguales⁴⁸. La redistribución y la garantía de acceso a un trabajo estable ligado a derechos son un camino para hacer posibles estas demandas.

La perspectiva de la economía popular y las experiencias organizativas de los mercados populares y la venta ambulante implican una propuesta integradora inscripta en esta orientación, no solo para el mejoramiento de políticas para el sector sino para la

⁴⁷Algunas aproximaciones a la creación e implementación de los protocolos, se aborda en el “Capítulo 5: Marcos regulatorios en clave internacional: Los abordajes normativos de la venta ambulante antes y durante la pandemia.”

⁴⁸ Para el ministro Arroyo “hoy la política social es 90% asistencia alimentaria y 10% trabajo” y no es casual que ante un panorama que profundiza las vulneraciones preexistentes nos podamos acercar a pensar un futuro más redistributivo, un nuevo 50/50 cuyo orden integrador sea el trabajo digno. (Maciel, 2020)

ampliación de los términos en los que se piensa al trabajo. Las políticas sociales que abarquen la realidad de los/as vendedores/as callejeros contemplan una amalgama de condicionalidades que hacen sumamente complejo su acceso. Se vuelve necesario que estas políticas propicien y ponderen la protección de los nuevos modos de trabajo que emergen en la economía popular.

En un trabajo reciente se señala la necesidad de políticas que se orienten a brindar respuestas a las demandas estructurales que posibiliten el sostenimiento a largo plazo de las experiencias de la economía popular, social y solidaria, en el camino hacia la construcción de un sector que “dispute espacios al capitalismo y contribuya a una nueva sociabilidad basada en la cooperación, solidaridad y reciprocidad” (Hinzte y Deux Marzi, 2020:29). Coincidiendo con esta necesidad, sumamos un aspecto clave para la concreción de este objetivo: la importancia que tienen las organizaciones y colectivos de trabajadores y trabajadoras en la disputa por la orientación de los programas, en la elaboración de una agenda integral que, además de exigir respuestas frente a la emergencia, puedan prefigurar alternativas a la lógica predominante. Son las organizaciones y sus trabajadores y trabajadoras las que, a través de nuevas formas de organizar el trabajo y la articulación de proyectos e iniciativas colectivas, podrían superar los propios límites y tensiones de las políticas públicas.

Frente a la “nueva normalidad” que avizora un crecimiento del sector de la economía popular como producto de la crisis económica y laboral agudizada por la pandemia, es esperable que se dé también un incremento de trabajadores y trabajadoras de la venta callejera. La continuidad de la política represiva y persecutoria del Gobierno de la Ciudad, solo agravaría la situación de precariedad y vulnerabilidad. En este sentido mostramos la necesidad de un giro en el enfoque adoptado que desplace las respuestas orientadas a la criminalización hacia un reordenamiento de la actividad que propicie mejores condiciones laborales para este colectivo.

Capítulo 5. Marcos regulatorios en clave internacional: los abordajes normativos de la venta ambulante antes y durante la pandemia

Lucio Fernández Mouján

Florencia Corradi

Micaela Megias

El objetivo de este capítulo es analizar las políticas y regulaciones de la venta callejera implementadas antes y durante la pandemia a fin de mejorar las condiciones de trabajo en la vía pública. Este análisis se enfrenta a una doble tarea. Por un lado, observar las diversas políticas y protocolos para revertir la situación extrema en la que se encuentra la actividad de cara a la denominada “nueva normalidad”. Y por el otro, volver a poner en escena que la “vieja normalidad” es una realidad de exclusión y criminalización del sector que necesita ser repensada en este momento de incertidumbre.

En esta dirección, tanto el estudio de políticas y regulaciones implementadas en la Argentina a nivel nacional y subnacional como una mirada en clave internacional, puede presentar pistas en el horizonte de una “nueva normalidad” que implique el reconocimiento de la venta ambulante como un trabajo legítimo, regulado y pleno de derechos. Es por eso que presentamos una serie de casos heterogéneos, de medidas innovadoras, desarrolladas durante la pandemia o antes de ella.

A partir de aquí, este capítulo se ordena en dos secciones. Una primera donde describimos y analizamos algunas políticas previas a la pandemia que sirven como casos testigo de regulaciones o iniciativas que mejoraron las condiciones laborales en la vía pública. Seleccionamos dos casos de América Latina: el caso chileno con la ley nacional que regula el comercio en locomoción colectiva y el caso mexicano con las regulaciones del comercio ambulante en los Estados Federales. Y dos casos extracontinentales: India, que sancionó una ley nacional que crea comités locales participativos que regulan la actividad y otorgan derechos a los/as trabajadores/as, y Durban, Sudáfrica, que implementó una política local teniendo en cuenta las necesidades de los/as trabajadores/as y brindó herramientas para mejorar las condiciones laborales e integrarlas a la economía formal local. En ambos países el proceso de elaboración e implementación de una política para el sector fue impulsado y acompañado en su diseño por sindicatos de la economía informal y organizaciones de la venta ambulante: la Asociación de Mujeres Trabajadoras Independientes (SEWA, por sus siglas en inglés) y Asociación Nacional de Vendedores Ambulantes de la India (NASVI, por sus siglas en inglés) en el país asiático y la Unión de Trabajadores Autónomos de la Mujer (SEWU, por sus siglas en inglés) en el africano.

En la segunda sección presentamos las políticas diseñadas e implementadas durante la pandemia para paliar la emergencia o protocolizar la “nueva normalidad” que tuvieron como eje la asistencia de trabajadores/as informales, entre los que se encuentran los/as

vendedores/as callejeros. En primer lugar, describimos distintos tipos de políticas económicas, sanitarias, crediticias y alimentarias que se vienen llevando a cabo en el mundo para paliar la situación de crisis, destacando someramente algunas de las principales iniciativas. En segundo lugar, relevamos los protocolos innovadores que se han diseñado en función de abordar la “nueva normalidad” de la actividad.

Regulaciones y reconocimiento para el sector en América Latina

El caso chileno

En Chile, en el año 2009 se sancionó la Ley 20.388 que concede el permiso a la venta al interior de la locomoción colectiva (buses, microbuses y otros vehículos de transporte colectivo urbano). Ésta derogó la prohibición de la actividad que establecía la anterior Ley de Trabajo para el transporte de pasajeros. La creación de una nueva normativa fue producto de las acciones y demandas entabladas por el Sindicato Nacional de Trabajadores Independientes Ambulantes del Transporte (SINTRALOC) creado a fines de los años ochenta, durante la época dictatorial.

La normativa vigente contempla para su habilitación a las actividades comerciales y artísticas y establece como requisitos para ello el registro de inicio de actividad en el Sistema de Impuestos Internos, que puede ser solicitado por autoridades tales como los Carabineros. La categoría tributaria que los contempla en tanto vendedores ambulantes es la de “pequeños contribuyentes que desarrollan sus actividades en la vía pública”⁴⁹ y, si bien están exentos de pagos por montos anuales de ingresos, contiene la obligación de abonar una contribución de pago de patente municipal que brinda y recauda la municipalidad respectiva. A su vez, la ley establece que los/as trabajadores/as en locomoción colectiva “pueden” solicitar una credencial identificatoria a la empresa de transporte o bien al sindicato para el caso que se encuentren organizados, aunque establece que ésta se realizará “a su costo”.

La presente medida resulta innovadora por las condiciones en las que fue promulgada, representando el interés directo de las agrupaciones de vendedores/as ambulantes, quienes participaron de su formulación y acompañaron la presentación del proyecto de Ley. Como establece el autor Danilo Canales Contreras, la promulgación de la Ley “fue el primer paso institucional firme y un significativo hito para los principales gestores de esta ley, ya que simbolizó, a la vez, la culminación de un largo proceso de movilización, preparación y gestión que antecedieron la aprobación de dicha moción y una posterior movilización expresada en interminables discusiones, presiones, modificaciones y acuerdos” (2017, p. 97).

A pesar del avance que significa la promoción de una regulación de este carácter, dicho proceso no implica la resolución de tensiones que atacan la legitimidad de los/as vendedores/as como trabajadoras/es sujetos de derecho. Un ejemplo de ello es la

⁴⁹ <http://www.sii.cl/documentos/circulares/2010/circuio.htm>

reciente campaña llevada a cabo por la empresa que gestiona el Metro apuntando a desincentivar e incluso multar el consumo por parte de los usuarios de productos comercializados por los/as vendedoras/es. Esto supone una aún persistente lógica criminalizadora de la práctica en los medios de locomoción colectiva chilena.⁵⁰

No obstante, la promulgación de la Ley representa una herramienta inapelable con la que las/os vendedoras/es ambulantes proyectan su legitimidad en las calles, alejando la discusión del terreno punitivista que avala prácticas persecutorias en nombre del orden social-urbano por parte de las corporaciones y las instituciones gobernantes.

El caso de los Estados federales y Municipios de México

México resulta un país paradigmático para la observación de los nuevos lineamientos en materia del sector para el período de post-pandemia y, también, se observan algunos enclaves en la realidad de la “vieja normalidad” dentro del nivel subnacional.

En este apartado nos centraremos en las principales disposiciones municipales que, bajo la órbita de los Estados federales mexicanos y de la Ley Orgánica de Municipios, conformaron variados documentos reguladores del comercio en el espacio público⁵¹, representando un ejemplo de adaptabilidad de la normativa municipal a la extensión y las condicionalidades específicas de cada territorio.

En principio, la actividad es definida de forma general como un tipo de comercio “no estructurado o informal”, “actividad mercantil lícita” que las personas elaboran por su propia cuenta, deambulando por las calles y llevando consigo su mercancía o productos, que se opera en la vía pública, asociados a los hogares, sin ejecutar de forma cotidiana actos de comercio en establecimientos fijos, con el soporte de micro negocios comerciales, en equipos, aparatos o vehículos, vitrinas o canastas (Municipio de Miguel Auza, 2008; Municipio de Tuxtla Gutiérrez, 1999). El trabajador/a ambulante es definido como “persona transitoria autorizada (...) para ejercer el comercio por periodo determinado, horario variable y zona indeterminada, caracterizada por no poder permanecer más de diez minutos en el mismo lugar;” (Municipio de Atizapán de Zaragoza, 2007) o como toda persona que ejerza el comercio “en lugar y tiempo indeterminado” y “carecen de establecimientos” (Municipio de El Arenal, 2004).

Entendiendo que el modo de definir una actividad objeto de política pública representa una delimitación central para el análisis de las medidas que se asocian al sector, éstas no resultan inocuas a la lógica desde la que se piensa, regula y legisla el comercio ambulante. En este sentido, lo “lícito” y lo “inestable” parecieran ser dos construcciones estructurales que revelan muchas de las tensiones que atraviesan a los/as trabajadores/as del sector.

⁵⁰ <https://www.24horas.cl/nacional/metro-prohibe-artistas-callejeros-y-vendedores-pasajeros-podrian-exponerse-a-multas-de-46-mil-por-darles-dinero-2532432>

⁵¹ Los Reglamentos que conformaron el corpus de análisis corresponden a los siguientes Estados: Estado de Zacatecas (Municipio de Miguel Auza, 2008), Estado de Tamaulipas (Municipio de Victoria, 1994), Estado de México (Municipio de Atizapán de Zaragoza, 2007), Estado de Jalisco (Municipio de El Arenal, 2004), Estado de Baja California (Municipio de Tecate, 1992) Estado de Quintana Roo (Municipio de Solidaridad, 2012) y Estado de Chiapas (Municipio de Tuxtla Gutiérrez, 1999; Las Rosas, 2008).

A partir de las elaboraciones recopiladas de los distintos reglamentos analizados, podemos realizar unas breves observaciones sobre las definiciones que éstos expresan contemplando que, si bien muchas de ellas no logran el desacople con las nociones que vinculan al sector con la informalidad, sí muestran signos que apoyan la construcción de una perspectiva ampliada sobre estos/as trabajadores/as. Es decir, encontramos que algunas de ellas representan amparos destacables para construir políticas integradoras que incorporen la particularidad de la venta ambulante en cada territorio.

Las definiciones que explicitan tanto la actividad como las distintas condiciones y elementos que conviven en la práctica laboral, representan una mejora en las contemplaciones para el sector. Los términos, producto de diferentes consensos y lecturas de la cotidianeidad de estos trabajadores/as, resultan moduladores para el reclamo de condiciones dignas de ejercicio de la actividad. Algunos de estos ejemplos se encuentran en la categorización de los distintos tipos de comercios –ambulantes, fijos y semifijos, giros⁵²– principales, secundarios, complementarios, tianguis⁵³ y zonas de mercado, entre otros (Municipio de Las Rosas, 2008; Municipio de El Arenal, 2004).

En línea de destacar medidas dentro de las regulaciones, se observó la existencia de permisos provisorios o licencias que autorizan expresamente, mediante una refrenda anual, el comercio ambulante. Las licencias, en tanto documento oficial expedido por una autoridad municipal, otorgan un aval de funcionamiento legal, instalación, establecimiento y general ejercicio de la actividad dentro de un territorio acotado (Municipio de Atizapán de Zaragoza, 2007). Se resalta que, para el otorgamiento de la licencia, se contemplan prioridades para discapacitados, pensionados y personas de la tercera edad, así como a vecinos del Municipio de pertenencia (Municipio de Tuxtla Gutiérrez, 1999).

A su vez, los reglamentos contemplan al menos un ente regulador representante del gobierno para mediar con los temas específicos que conciernen al sector. Estos son los casos de la creación de un Consejo Consultivo de Comercio en la vía pública (Municipio de Victoria, 1994), Comité Dictaminador (Municipio de Tuxtla Gutiérrez, 1999; Municipio de Solidaridad, 2012) o autoridades administrativas (Municipio de Miguel Azua, 2008; Municipio de Tecate, 1992). Estos dos últimos casos, además, legislaron recursos de inconformidad que, ante la existencia de sanciones ligadas al ejercicio de su actividad laboral, pueden ser presentados por el interesado ante las autoridades.

Un último punto a destacar refiere a la posibilidad de registro por parte de organizaciones, asociaciones de comerciantes o agrupaciones gremiales de vendedores/as ante la Recaudación de Rentas Municipal, constituyéndose como figura de representación y órgano de consulta en defensa del interés de los agremiados (Municipio de Tecate, 1992; Municipio de Las Rosas, 2008) La incorporación de las

52 Giros: “Toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios según sea su clasificación” (Municipio de El Arenal, 2004)

53 Tianguis: “El lugar tradicional donde periódicamente se reúnen comerciantes con consumidores, a efectuar la compra-venta de productos de consumo generalizado, cuya ubicación y permanencia es determinada por la autoridad municipal.” (Municipio de Las Rosas, 2008)

organizaciones y agrupaciones al reglamento municipal no solo ampara el recurso de defensa de las/os vendedores/as ante la existencia de un juicio o sanción injusta sino que avala la posibilidad de modificar el reglamento mediante la elevación de iniciativas propias (Municipio de Tecate, 1992).

En síntesis, si bien el caso de México da cuenta de una trayectoria de reglamentación en el sector y el avance en la materia representa una mejora en las condiciones del ejercicio de la venta ambulante, la norma por sí misma no crea derecho real ni permanente al trabajo. Los permisos continúan pudiendo ser revocados y las licencias no contemplan derechos a la protección social ni un derecho de piso para la realización diaria de la tarea. Es decir, no garantizan el acceso al trabajo, siendo en cambio un amparo general, aunque particularizado del ejercicio en la órbita municipal.

Experiencias regulatorias en Asia y África

El caso de India

La Ley Nacional de Vendedores Ambulantes⁵⁴ sancionada en 2014 fue resultado de muchos años de lucha de la Asociación de Mujeres Trabajadoras Independientes (SEWA) y la Asociación Nacional de Vendedores Ambulantes de la India (NASVI) (Singh y Kumar, 2017). Ésta es un marco regulatorio integral que establece definiciones, derechos, instituciones y plazos para la legalización y protección de la venta ambulante. Parte de una definición amplia, que la entiende como la actividad que realiza toda persona que trabaje en máquinas expendedoras de artículos, bienes, mercancías, alimentos o mercancías de uso diario o servicios que ofrecen al público en general, en una calle, carril, acera, sendero, pavimento, parque público o cualquier otra pública lugar o zona privada, a partir de una estructura construida temporal o moviéndose de un lugar a otro. Establece el derecho de toda persona mayor a catorce años a trabajar, con un límite fijado en el 2,5% de la población para cada una de las ciudades y pueblos. Para ello, todo/a trabajador/a debe acceder a un permiso cuyo requisito principal es no tener otro medio de subsistencia y respetar las normas que dispone la ley.

El ente ejecutor de la ley y regulador de la actividad es el Comité de Ventas de la Ciudad (CVC). Este organismo está compuesto por autoridades de la jurisdicción, organizaciones de la sociedad civil (su representación no debe ser menor al 10%) y vendedores/as ambulantes, cuya representación no debe ser inferior al 40%. De estos, un tercio deben ser mujeres y cada jurisdicción puede aplicar más criterios de representación por casta, tribus, otras minorías y personas con discapacidad.

Este ente debe primero realizar un censo –a repetirse cada cinco años– y otorgar permisos para los/as vendedores/as. Los lugares de venta se establecen a partir de predios estatales, pero respetando el “mercado natural de venta”, es decir, el lugar donde usualmente éstos/as realizan su trabajo. El comité designa la capacidad máxima para cada espacio. También está dentro de su potestad definir capacitaciones, créditos,

⁵⁴ The Street Vendors (Protection Of Livelihood And Regulation Of Street Vending) ACT, 2014

seguros y otros programas de bienestar de la seguridad social para los y las trabajadores/as.

La ley establece el período de un año para que las autoridades locales constituyan su propia regulación y CVC (cada distrito puede tener uno o más comités). Estos deben realizar su plan específico. Tiene la potestad de definir la forma de resolución de litigios y la periodicidad de las reuniones del comité.

Todo/a vendedor/a ambulante tiene derecho a obtener su permiso para trabajar, pero puede perderlo por incumplir determinadas normas. El permiso debe ser abonado y sólo es transferible a un familiar directo. Como requisitos para su conservación éstos/as deben retirar sus pertenencias cuando terminen su horario, mantener la higiene del lugar y no transformar el lugar de trabajo, en tanto que éste es considerado un bien comunitario.

A cinco años de su sanción un informe reseñado por *Times of India*⁵⁵ muestra algunos problemas en la implementación de la ley. Algunos de los cuestionamientos señalados están relacionados a la falta de planificación de los CVC, a la elección de miembros del comité sin representatividad y a la no entrega de certificados para la totalidad de vendedores/as.

El caso de Durban

El caso de Durban, Sudáfrica⁵⁶ tiene algunas particularidades que lo diferencian del anterior. Por un lado, fue pionero en cuanto a políticas para el sector de la venta ambulante –implementadas a partir de 1994–, pero, a su vez, éstas nunca alcanzaron la jerarquía de ley, algo que repercutió en situaciones de inestabilidad, persecución policial y finalmente abandono de la política, lo cual para diversos autores/as estuvo asociado a la preparación del mundial de fútbol de 2010⁵⁷ (Skinner, 2008; Horn, 2004).

Desde comienzos de la década de 1990 las políticas ejecutadas tuvieron algunos resultados observables –la reducción significativa de la delincuencia, la satisfacción ciudadana, el ordenamiento urbano– que permiten ubicar a la experiencia como modelo en materia de promoción y protección de la venta ambulante (Skinner, 2008). Entre éstas se destacan un programa de salud llevado a cabo en 1994; la habilitación de ciertas zonas para el comercio ambulante establecida en 1996 y la realización de una

55 <https://timesofindia.indiatimes.com/city/chandigarh/vending-zones-demarcated-without-plan-report/articleshow/68593486.cms>

56 Durban entonces era la segunda ciudad más grande de Sudáfrica en términos poblacionales. En 2001 hubo cambios institucionales que reorganizaron el territorio y gran parte de ella pasó a llamarse Thekwini.

57 Según estos autores el debilitamiento de la política de economía informal se observa en los pocos permisos otorgados para los/as vendedores/as (800 en 2008). Esto habilitó la persecución policial, sobre todo en períodos turísticos. Según el coordinador de StreetNet, entrevistado por Horn, en toda Sudáfrica comenzó una competencia de las ciudades para ser receptores turísticos de los asistentes al Mundial de Fútbol realizado en 2010.

experiencia piloto en el centro de transbordo más grande la ciudad (Proyecto Warwick Junction), considerado un “mercado natural” de venta ambulante⁵⁸.

Finalmente, en 2001 se reordenaron y ampliaron dichas medidas en una Política de Economía Informal (Durban Unicity, 2001). Como principios regentes de esta política se destacan el reconocimiento de la venta ambulante como un sector que contribuye al desarrollo de la economía local, la asociación de lo formal con lo informal y la definición de la economía informal como creadora de empleo. Su regulación y fomento no sólo repercutió en beneficios económicos para los trabajadores, sino para toda la ciudad, así como en cuanto a seguridad y sanidad (Durban Unicity, 2001). De las acciones que dispone la Política de Economía Informal se pueden destacar los siguientes aspectos:

- La descentralización de las medidas de acuerdo a las particularidades territoriales y rubros de comercialización. Medidas específicas para el centro de transbordo, para el centro de la ciudad y para la zona costera.
- El establecimiento de atención sanitaria, construcción de refugios para la venta y de depósitos para el almacenamiento por parte del Estado.
- El fomento y la participación activa de las organizaciones existentes en la elaboración y ejecución de la política.
- El enfoque sectorial de los distintos trabajos de venta ambulante para su desarrollo e integración con el mercado formal.
- La capacitación estatal en negocios, en sanidad e higiene, asesoramiento jurídico y financiero para el acceso a créditos.

Políticas generales en el mundo en relación a la pandemia COVID-19.

En el escenario mundial, la respuesta de los distintos estados nacionales a la pandemia no presenta acciones dirigidas directamente a la venta ambulante, pero sí hay numerosas acciones tanto para aquellos que debieron dejar de trabajar, a los/as trabajadores/as informales o a quienes están debajo de la línea de la pobreza.

La red internacional WIEGO (*Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing*) hizo un relevamiento que identifica más de cincuenta respuestas gubernamentales que alcanzan a los/as trabajadores/as de la venta ambulante⁵⁹. La intervención más utilizada es la transferencia económica para aquellos/as que se vieron imposibilitados/as de trabajar durante la pandemia. Otra medida de implementación extendida es el congelamiento en las tarifas de servicios, la prohibición de corte de servicios y en algunos casos la extensión de la red de agua por razones higiénicas. De menor extensión, también se encuentran países donde se apeló

⁵⁸ Al igual que en el caso de la India, se considera “mercado natural” a la zona donde la venta ambulante se lleva a cabo tradicionalmente. Esto se toma en cuenta en ambos casos para evitar relocalizaciones.

⁵⁹ <https://www.wiego.org/government-responses-covid-19-crisis>

a distintos beneficios crediticios (postergación de pagos, subvención) o planes de entrega de alimentos.

De todas las estrategias gubernamentales hay algunas que se destacan por el alcance o amplitud de intervenciones y otras por estar orientadas a los/as vendedores/as ambulantes. Entre aquellas de mayor alcance se encuentran las medidas de los gobiernos de Venezuela, Singapur y Burkina Faso. En el caso del país latinoamericano se está implementando un “Bono Quédate en Casa” dirigido, entre otros, a trabajadores/as informales, que busca garantizar los ingresos previos al aislamiento, se suspendió el pago de los servicios y se entregan alimentos para todos/as aquellos/as en situación de pobreza, además de la movilización de diez mil médicos.

En el caso del país asiático, se entrega a trabajadores independientes un bono de 700 u\$s durante nueve meses, una subvención de hasta el 90% de las tarifas de los servicios públicos y se efectúan planes de capacitación para los/as cuentapropistas.

En el caso del país africano, además de una transferencia económica para los/as trabajadores/as informales y la implementación de subsidios en los servicios, se está llevando a cabo un control de precios para insumos básicos y la entrega de alimentos para los/as trabajadores/as informales imposibilitados/as de trabajar a causa de la pandemia.

Un caso intermedio de gran alcance y que tiene a los/as vendedores/as ambulantes como beneficiarios directos, pero que aún se compone en buena parte de una expresión de deseo, es el caso de México. El gobierno nacional, acompañando la implementación de un mecanismo de cálculo de riesgo epidemiológico y apelando a una “Sana Distancia”, impulsó medidas específicas para la economía informal, que representa el 60% de la población ocupada en el país. Los beneficios otorgados son préstamos de 250 dólares mensuales que se tramitan por internet, con la condición de trabajar como voluntario/a. Si la contingencia es mayor, como un “ejército de reserva” (Reyes-Díaz, 2020). Sin embargo, lo icónico del caso que representa la actualidad de México, es que las condiciones en el país parecieran orientarse hacia el camino de una reforma laboral que represente mejores condiciones para los/as vendedoras/a callejeros/as. Pronunciamientos del gobierno mexicano⁶⁰ parecieran incorporar el hecho de que la existencia de la crisis revela la necesidad urgente de una economía y política laboral inclusiva, solidaria y equitativa. Nuevamente, esta propuesta no se produjo sin previos descalces en términos de continuidades de lógicas punitivistas y de control urbano. Como expresan vendedores en la Ciudad de México, en principio las propuestas ante la pandemia sólo representaron el corrimiento de los/as trabajadores/as de la calle, sin el contrapeso de una ayuda de ningún tipo.⁶¹

Por último, las medidas centradas específicamente en los/as vendedores/as ambulantes pueden encontrarse en algunos ámbitos subnacionales, como se observa en el caso de

⁶⁰ <https://www.gob.mx/stps/prensa/pandemia-por-covid-19-revela-la-urgencia-de-transitar-a-una-economia-y-politica-laboral-inclusiva-solidaria-y-equitativa>

⁶¹ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/vendedores-ambulantes-de-la-cdmx-ya-comienzan-a-racionar-alimentos/1378623>

Niterói, Brasil. En la ciudad brasileña de las afueras de Río de Janeiro se entrega una tarjeta que sirve para alimentos, farmacias y combustible a los/as trabajadores/as informales de la ciudad y se entregaron máscaras a todos los habitantes.

Sobre este tipo de medidas, se observa que la respuesta más significativa para la realidad de los/as vendedores/a callejeros/as es la formulación de protocolos específicos, que desarrollaremos en la próxima sección.

Protocolos para el sector de venta ambulante, en la vía pública y feriantes

Distintos municipios y gobiernos del mundo han desarrollado estrategias de cuidado y prevención tendientes a habilitar la venta de productos en la vía pública, reconociendo, por un lado, que esta actividad representa el trabajo de miles de mujeres, varones y familias que dependen de esos ingresos para poder subsistir y, por el otro, que permite la satisfacción de necesidades sociales -de consumo y alimentación- de las diferentes comunidades en las que se insertan. Recuperaremos algunas de estas experiencias, destacando sus aspectos principales.

España

En el marco del “proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Decreto 463/2020” el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una “nueva normalidad”. Para ello, “a partir de la fase 1, el Ministerio de Sanidad establece que cuando así lo decidan los Ayuntamientos correspondientes, podrán proceder a su reapertura los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios y de primera necesidad y procurando que sobre los productos comercializados en los mismos se garantice su no manipulación por parte de los consumidores”⁶².

En función de ello, la Secretaría de Estado de Comercio, en colaboración con las asociaciones de venta ambulante –la Asociación para la Gestión y Modernización del Comercio Urbano y Mercadillos (GESCOMER), la Unión de Empresas de Comercio Ambulante (UNECA)– y con la Federación española de Municipios y provincias elaboraron una Guía de condiciones de seguridad e higiene aplicables a la venta ambulante organizada en mercadillos. La Guía destaca como medidas prioritarias: el distanciamiento físico interpersonal de al menos 1,5 metros, la higiene de manos, la limpieza y desinfección periódica de los objetos de uso personal y la ventilación y limpieza de lugares comunes. Asimismo, desarrolla medidas en relación a la organización de los espacios (disposición de puestos, acceso a la información, limpieza), a la seguridad en los puestos de venta al público (para los/as

62

https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Protocolo_y_guia_de_buenas_practicas_dirigida_a_la_actividad_comercial.pdf

trabajadores/as, en relación a la desinfección y a la manipulación de los productos) y a los vehículos de transporte y venta ambulante itinerante.

Barranquilla, Colombia

La Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla, Colombia, asesora a los/as vendedores/as ambulantes en relación a las medidas sanitarias que los/as mismos/as deben cumplir durante el desarrollo de su actividad (principalmente uso de tapabocas, lavado frecuente de manos y distanciamiento)⁶³. Asimismo, la Secretaría implementó un registro para que “trabajadores independientes e informales” puedan retomar sus actividades en el Distrito, marcando desde su celular un número de *call center* y declarando su nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono/celular, actividad económica, localidad, barrio y dirección. “De esta manera, empleadas del servicio doméstico, cuidadores de niños y personas de la tercera edad, vendedores ambulantes, trabajadores que ofrecen servicios a domicilio, y otras actividades exceptuadas en el Decreto N° 0471 del 2020 entrarán a la base de datos de la Alcaldía Distrital y se verán reflejados en el sistema de verificación de circulación en un período de 24 a 48 horas, con lo que podrán desplazarse en la ciudad para realizar sus labores sin ningún inconveniente”⁶⁴.

Posadas, Misiones, Argentina

A través del Decreto N° 717 del 2020, la Municipalidad de Posadas habilitó la venta ambulante en la ciudad, “de forma gradual y ordenada”. Previamente habían habilitado la venta en “las placitas”, tomando medidas sanitarias de prevención, tales como el control de temperatura y la regulación de ingresos y egresos a las mismas⁶⁵. En el marco de la disminución de casos de contagio, y de la posibilidad de flexibilizar las medidas de aislamiento social, el gobierno municipal tomó la medida “en fomento de la economía popular, como forma de paliar la situación económica de los vendedores de esa modalidad en el marco de la pandemia del coronavirus”⁶⁶.

El Protocolo de bioseguridad será implementado atendiendo a las particularidades del trabajo de los/as trabajadores/as de puestos en vía pública, vendedores/as de chipa, artesanos/as y vendedores/as de puestos fijos. La habilitación, en esta oportunidad, fue en el Paseo Bosetti, en el centro de la ciudad, de modo de poder contar con un espacio donde pueda aplicarse y controlarse el Protocolo de bioseguridad. Asimismo, fija un horario de atención al público de 08:00 a 17:30 horas y, para el caso de los/as

63 <https://www.barranquilla.gov.co/espaciopublico/distrito-pedagogia-proteccion-vendedores-ambulantes-coronavirus>

64 Idem

65 <https://www.youtube.com/watch?v=klietpRulUc>

66 <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/100285686/habilitan-la-venta-ambulante-en-posadas/>

vendedores/as de puestos fijos, regula la apertura de los mismos en función de la terminación de DNI.

Además, quienes pueden ejercer “la actividad comercial” en espacios públicos son aquellos/as vendedores/as que se encuentren empadronados/as y registrados/as en el Municipio y que cuenten con los permisos correspondientes. También, deberán descargar la APP para celulares “Misiones Digital”, de modo de poder transitar por la ciudad. La ciudad de Posadas reconoce en su Carta Orgánica a los “vendedores ambulantes en general”, quienes deben registrarse y abonar una patente cuyo costo dependerá de la zona de la ciudad donde tengan habilitado su puesto de venta⁶⁷.

Moreno, Buenos Aires, Argentina

La Municipalidad de Moreno aprobó bajo una nueva ordenanza administrada por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local el establecimiento de puestos fijos para el uso de los/as vendedores/as ambulantes⁶⁸ y establecimientos marcos para la actividad de venta de los/as trabajadores/as que se desempeñan en esa tarea⁶⁹. La misma deroga la Ordenanza 2948/2007 y, enmarcada en la economía popular, sostiene que la venta ambulante se relaciona con la “economía de los excluidos” ya que la conforman “todas las tareas y actividades que surgieron como consecuencia de la profundización de las políticas neoliberales”, políticas que expresan la incapacidad del mercado laboral para garantizar trabajo digno y bien remunerado para la totalidad de los/as trabajadores/as.

El proyecto, que tuvo la aprobación unánime del Concejo Deliberante y fue producto de negociaciones con trabajadores/as de la venta callejera, prevé el otorgamiento de un permiso precario que habilita a trabajar en un puesto fijo de la Municipalidad. Los/as vendedores/as deben estar previamente inscriptos en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular⁷⁰. Asimismo, los/as vendedores/as se denominan con la figura de “permisionario/a” y tienen representación dentro de la comisión de seguimiento, en conjunto con representantes del Departamento Ejecutivo y concejales de los bloques de partidos políticos con funciones locales.

Dentro de los requisitos para el otorgamiento de permisos se encuentran: acreditar residencia de al menos dos años en el partido de Moreno, no poseer deudas impositivas o contravencionales ni antecedentes penales, acreditar a la venta como única fuente de ingresos – a excepción de la Asignación Universal por Hijo, pensiones o jubilaciones mínimas-, realizar la presentación (declaración jurada) del artículo a comercializar, incorporarse al régimen impositivo correspondiente y el abono de un canon establecido.

67 <https://www.posadas.gov.ar/images/general/cartaorganica20102040.pdf>

68 Prohibiendo también el establecimiento de puestos fijos en dos plazas del partido y en la Estación de Tránsito.

69 <http://desalambrar.com.ar/puestos-fijos-fin-de-la-venta-ambulante-y-cambios-sustanciales/>

70 Las características y funciones del RENATEP fueron abordadas en el “Capítulo 3 políticas públicas. Entre la asistencia y la exclusión”.

El texto oficial prevé, además, un orden de prelación que otorga prioridad a los postulantes cuyas familias se encuentren en situaciones socioeconómicas precarias, personas con discapacidad y vendedores/as que hayan desarrollado este tipo de actividad con anterioridad. La ordenanza contempla la vinculación entre los puestos fijos y los locales establecidos, regulando los rubros de venta y la distancia entre cada uno de ellos, de modo de no superponer las ofertas. A su vez, se especifican las características que deberán tener los puestos, en términos de tamaño, exhibición y de la mercadería y de los permisos habilitantes.⁷¹

Los protocolos y regulaciones mencionadas representan una respuesta estatal a la demanda de habilitación y regulación de la actividad de organizaciones de vendedores/as, reconociendo su necesidad y tomando las medidas necesarias para garantizar el cuidado de vendedores/as y consumidores/as. De este modo, posibilitan la dinamización de circuitos comerciales populares, mediante la comercialización de mercadería acopiada y/o producida por los/as vendedores/as y el acceso- cuidado- a la misma para quienes transitan las ciudades (Hopp y Maldovan, 2020).

“Nueva normalidad”, intervención estatal y reconocimiento de derechos

A modo de síntesis, como hemos analizado, el panorama a nivel internacional con respecto a la situación de los/as vendedores/as callejeros/as tiene distintos grados de alcance y especificidad con respecto a las normativas que amparan el ejercicio y garantizan el derecho de sus trabajadores/as. En el presente capítulo hemos analizado aquellas experiencias que consideramos relevantes en términos de ordenamiento y atención al sector. Entendemos que las mismas, si bien representan instancias de reconocimiento y delimitación del sector en términos laborales, lo hacen de modo disperso y heterogéneo.

Las condiciones de avasallamiento a escala global producen distintas respuestas por parte de los gobiernos y entes internacionales y es, en este sentido, que reponemos la centralidad de la práctica de gobierno, aún más cuando distintos mecanismos de sostenimiento colapsan. Esto implica reforzar, frente al trabajo de la economía popular en general y de la venta ambulante en particular, la obligación por parte de los órganos que regulan las condiciones de vida y de trabajo de revisar sus estructuras institucionales y remover aquellas barreras u obstáculos que impiden el pleno ejercicio de derechos (Maldován y Hopp, 2020:37).

Entendemos, a su vez, que no hay un pasaje inmediato de una normalidad *vieja* a una *nueva*, sino que lo que construyamos en el intermedio será fundamental para lograr una gestión centrada en la sostenibilidad de la vida y el acceso igualitario a derechos por el conjunto de la clase trabajadora. En este sentido, la protocolización y regulación pareciera ser un camino de referencia para garantizar el acceso al trabajo en el marco de la pandemia y la paulatina salida de las medidas de aislamiento. Un paso necesario

71 <http://desalambrar.com.ar/de-la-economia-popular-y-de-los-excluidos/>

pero limitado, ya que en la medida en que no represente una protección integral de los/as vendedores/as que acceden al espacio público, los protocolos resultan insuficientes. Asimismo, la preexistente “normalidad” del sector de la venta ambulante demandaba -y continúa haciéndolo- la construcción de marcos normativos que pongan en el centro el trabajo que este sector realiza, formalizándolo e incluyéndolo en dispositivos de protección social.

Crear alianzas para la internacionalización de la organización de los/as vendedores/as callejeros

Entrevista A Maira Vannuchi. Organizadora de Streetnet para Las Américas.

Alianza Internacional de Vendedores de Calle

Por Johanna Maldovan Bonelli y Malena Victoria Hopp

Maira Vannuchi es Organizadora de StreetNet Internacional para las Américas. Es Licenciada en Sociología y Magister en Planificación Urbana y Regional, especialista en sociología del trabajo y urbanismo y activista de derechos humanos, enfocada en las luchas de los trabajadores urbanos. Ha trabajado con movimientos sociales durante los últimos 10 años. Su militancia en la Central Única dos Trabalhadores (CUT) en Brasil, la llevó a desarrollar un interés por el estudio de los vendedores ambulantes, el trabajo en la economía informal y las políticas públicas de derechos en la ciudad. Trabaja con StreetNet desde el año 2011 en Brasil, desde donde participó en la creación de UNICAB, la organización nacional de vendedores ambulantes de Brasil, hoy miembro de StreetNet.

– En primer lugar, queremos consultarte por los orígenes de Street Net, cómo surgió, dónde...

– Street Net se fundó hace 17 años en Durban, Sudáfrica a partir de una iniciativa de algunas organizaciones nacionales que entendían que era necesario crear una organización internacional para internacionalizar la lucha de los/as vendedores/as. Hoy en día, la situación de los/as vendedores/as de Buenos Aires es similar a los/as de Bombay, de Nairobi y tantos otros países. Sin embargo, las estrategias de organización sindical y política son diferentes entre los diferentes casos. Por ejemplo, América Latina tiene una amplia experiencia sindical basada en el modelo industrial de huelgas y acciones de lucha similares, pero en Asia y África, en países donde la informalidad asciende al 90% de la fuerza de trabajo la organización sindical no es tan frecuente, por lo cual tuvieron que buscar otras formas de protesta.

Uno de los antecedentes principales de Street Net (en la cual ésta se inspiró) es la organización Self Employed Women's Association (SEWA) de la India. Ésta es una experiencia muy rica, tal vez la más importante del mundo, de la cual participan cerca de 200 mil mujeres, muchas de ellas vendedoras ambulantes. En este caso, a partir del cooperativismo, de la solidaridad, de crear fondos colectivos y de algunas experiencias de venta conjunta se fue fortaleciendo la organización sindical. Ser mujer vendedora, en India, es muy problemático. Ellas han desarrollado una manera organización en la cual todas aportan una rupia por día a un fondo común que funciona como sostén cuando el gobierno le confisca la mercadería a estas trabajadoras. Este fondo sirve para que nadie se quede sin el pan de la noche. Entonces la organización nace de esa necesidad de ofrecer alternativas en situaciones de mucha vulnerabilidad, atravesadas por la violencia policial pero también por características propias del trabajo en la calle

como no poder trabajar cuando llueve. De ahí nació la organización, integrada solo por mujeres. Y también se empezó a hablar de violencia doméstica y de cómo crear caminos para que las mujeres puedan salir de las situaciones de acoso y de violencia. El resultado de este proceso fue la creación de una gran cooperativa centrada en la identidad de ser trabajadoras.

– ¿Cómo funciona Street Net?

– En su estructura Street Net tiene oficinas en varios países donde trabajan equipos integrados por administrativos, organizadores locales, de regiones y una coordinación internacional. Hoy tenemos presencia en 56 países. Uno de nuestros objetivos es incentivar procesos de alianzas nacionales para que las organizaciones que participen sean amplias y tengan representatividad nacional. La idea es que en vez de que participen pequeñas asociaciones de diferentes ciudades o facciones políticas, participen pocas organizaciones con mayor representatividad. Entonces una de nuestras preocupaciones es la de generar unidad.

En este marco Street Net funciona como una federación sindical. Cada cuatro años se lleva a cabo un congreso internacional en el que participan delegados/as nombrados por las organizaciones. La cantidad de miembros que cada organización pueda enviar depende de la cantidad de trabajadores/as que la integren. Allí se conforma un consejo internacional de quince integrantes en el que participan de manera equilibrada por género y por regiones. Tenemos una cláusula de paridad que exige que, por lo menos, la mitad de quienes participen sean mujeres. Entonces, si una organización no tiene mujeres, para participar tiene que buscar un equilibrio de género ya que si la cláusula no se cumple ésta no puede enviar a nadie. Porque es muy común en nuestro sector que haya más mujeres que varones en las asociaciones ya que es un sector con mucha presencia de las mujeres. Sin embargo, en las posiciones de liderazgo esta relación se invierte y la mayoría son varones.

Por otra parte, trabajamos con la lógica de procesos regionales y cada región tiene su punto focal. En América Latina éste está radicado en El Salvador. Allí realizamos reuniones mensuales en las que se abordan las situaciones de los distintos países para hablar de lo que pasa y articular experiencias y también, para fortalecer la red de Street Net. Esto es importante porque la oficina no subsiste con membresías, porque es un sector que no tiene los medios económicos para hacer contribuciones que permitan sostener el funcionamiento. Entonces funcionamos a través de la recaudación de fondos, con fundaciones, como una oficina misma de proyectos.

– ¿Cuáles son sus áreas de trabajo?

Nuestro trabajo se centra principalmente en tres grandes frentes de actuación: una es la incidencia que llevamos a cabo en dos planos. Por un lado, en organismos multilaterales, entre los cuales la OIT y la ONU son algunos de los principales con los que articulamos. Por otro, llamamos incidencia también a la búsqueda de incentivos para que nuestros afiliados realicen el trabajo de negociación y de presión para buscar derechos.

El segundo frente es la formación política de base. Para ello realizamos visitas a las organizaciones afiliadas y llevamos a cabo una instancia de formación que dura cinco

días. El eje central de la formación es la negociación colectiva –aunque también se trabajan otros temas como la comunicación–, porque creemos que ésta reúne todos los aspectos importantes para iniciar o para fortalecer un proceso de movilización, de democratización de la estructura organizativa de las organizaciones, de presión política en la que éstas vienen accionando. Entonces hablamos de cómo crear un mandato colectivo para una organización y las contrapartes, que son los actores políticos con los cuales se negocia, como pueden ser los integrantes de un gobierno municipal.

El tercer frente de trabajo es la organización política. Para ello realizamos un seguimiento de la situación de los distintos países, monitoreamos lo que pasa para detectar dónde hay violaciones a los derechos y situaciones de abuso. A partir de allí buscamos crear estrategias conjuntas de negociación que incluyen la articulación con otras organizaciones locales, como pueden ser las centrales sindicales. Aunque ello no es un proceso sencillo porque solemos encontrar bastante resistencia por parte de los sindicatos para reconocer a los vendedores como trabajadores. Frente a ello nosotros les decimos a las centrales sindicales “¿Dónde están los trabajadores hoy? Están en la calle trabajando. Hay maneras de organizarte, de articular estrategias organizativas, ¿Qué están esperando?”. Entonces hacemos mucho trabajo con diversas organizaciones a fin de *crear alianzas*.

– Pensando en el contexto actual, ¿qué cuestiones podrías resaltar como las más relevantes en términos del impacto que ha tenido la pandemia sobre el trabajo de los y las vendedoras?

– Bueno, el impacto fue totalmente inmediato porque los/as vendedores/as viven al día, entonces, si no trabajan no comen. Nuestros afiliados ya estaban en una situación de emergencia antes de la pandemia, de mucha vulnerabilidad, luchando por comida, para que los gobiernos encuentren alguna manera de ofrecer comida. El impacto fue inmediato. Y lo que nosotros vimos fueron muchas cosas distintas. En muchos países en los cuales había un sistema de permisos para el trabajo de la venta callejera éstos se cancelaron. Y, ahora, hace más o menos un mes, con la apertura de gran parte de las actividades económicas, se observa que muchas municipalidades utilizan esta situación para hacer algo que ya estaba en sus planes: no reeditar los permisos. Por ejemplo, en Zimbabue hay un mercado en el cual hay muchas ventas, pero el gobierno no quiere que éste siga funcionando y están utilizando esta situación para cerrarlo.

Pero, también, por otro lado, como es mucha la gente que vive de la venta en la calle en otros países se está dando un proceso de reconocimiento sobre estas personas que no tienen nada, que no están en la seguridad social, sobre las cuales no hay información. ¿Quiénes son? Tienen nombre: trabajadores de la economía informal. Entonces, ¿Quiénes son los trabajadores de la economía informal? Son los/as trabajadores/as del hogar, son los/as vendedores ambulantes, son los/as trabajadores/as de aplicaciones, son –como se dice en Buenos Aires– los cartoneros, entre otros/as. En este sentido, muchos países tuvieron que armar algún registro para las asociaciones o personas, como sucedió en Brasil a partir de la presión popular y del Congreso. Aquí se creó una Renta Universal de emergencia que llevó a ampliar los registros que se tenían de las personas más vulnerables que son quienes perciben el plan Bolsa Familia. En este caso las investigaciones nacionales muestran que la

informalidad ronda el 40% y no todos estaban abarcados por este plan o bien por el monotributo social de Brasil para microemprendedores individuales. Entonces lo que se implementó fue un registro a partir de la autodeclaración de las personas como trabajadores/as informales a partir del cual se inscribieron millones de personas que pudieron acceder a beneficios. En los niveles municipales también se avanzó con el registro de asociaciones a fin de que éstas envíen sus listas de asociados y que arbitren una manera de distribuir la comida, las canastas.

Otra cosa que vimos también en la pandemia es la falta de participación, porque no hay reconocimiento, no se llama a las organizaciones para pensar la solución. Entonces, en muchos lugares, las políticas de emergencia que salieron fueron sin ningún diálogo. Pero después de algunos meses, tuvieron que llamar a las organizaciones, porque no tenían cómo llegar hasta los trabajadores/as, entonces lo que se da es un poco el reconocimiento por la contingencia.

– Una de las dimensiones que atraviesa a la situación de los/as vendedores/as callejeros/as en Argentina es la condición migrante de una parte importante del sector y las dificultades que ello acarrea para su acceso a beneficios sociales, como sucedió con el Ingreso Familiar de Emergencia implementado para paliar las consecuencias de la pandemia. ¿Esta situación también se da a nivel internacional?

– En Brasil es un problema, pero no está en el debate nacional. Yo creo que es porque la proporción de migrantes no es tan grande como en otros países. Aunque sí hay muchos problemas de acceso al sistema para percibir el ingreso de emergencia, porque requiere del uso de tecnología y muchas personas o bien no acceden a internet o no tienen los medios o el conocimiento para hacer el trámite de solicitud.

En otros países la cuestión migrante si es un problema importante y la xenofobia es muy fuerte porque la venta de calle es una manera de las personas de empezar algo o sobrevivir en la situación de cambio. Alguien que migra, alguien que no tiene derechos, alguien que ha salido de una situación de violencia doméstica, que ha salido de la prisión, es una actividad que está muy relacionada a la falta de otra opción para sobrevivir. Entonces muchos migrantes, de muchas partes del mundo donde hay migración, focos migratorios, empiezan trabajando en la venta ambulante. Y los vendedores ambulantes del país muy fácilmente empiezan a pensar que ellos tienen más derechos que quienes no son nacionales.

Street Net trabaja en África con la xenofobia, hace muchos años y en los principios del internacionalismo, de la clase trabajadora, que son todos trabajadores, todos tienen derechos.

– En relación a cómo abordar la problemática de los/as vendedores/as, ¿Street Net ha desarrollado propuestas específicas para impulsar la regulación de la actividad y otorgar derechos a los/as trabajadores/as?

– Sí, hay una recomendación de la OIT que fue un logro nuestro. Estuvimos muchos años incidiendo en la OIT y finalmente, en 2015 se aprobó la recomendación 204⁷², que establece pautas para la transición de la informalidad a la formalidad. En este marco se propone crear mecanismos simplificados de seguridad social y que ésta sea accesible, con precios bajos y con una forma simplificada de formalizar a quien paga el impuesto. Entonces, una cosa es el ingreso en la seguridad social, otra cosa es cómo se regulariza mi contribución. Asimismo, se propone la libertad asociativa y el reconocimiento de que los/as informales son trabajadores/as y se pueden organizar y pueden incidir.

En relación a la regulación de la actividad, nosotros no tenemos lo que sería una “buena política pública municipal”, lo que buscamos impulsar es la participación, hablamos de diálogo social, hablamos de seguridad social, esas cosas. Esto es un desafío muy grande porque, en muchos países, una política nacional no tiene tantos mecanismos de influir en las condiciones de trabajo municipales. Porque el suelo público es, muchas veces, del municipio y los mecanismos de seguridad social se establecen nacionalmente. Por ejemplo, hay personas que están registradas en el monotributo social, pero no tiene permiso de venta, entonces son computados nacionalmente como trabajadores formales, pero no pueden trabajar. Entonces, el derecho al trabajo no se garantiza por una formalización nacional.

Ahí tenemos dos cosas: la manera que los países actúan en pos de la idea -que es un poco la recomendación 204- de crear emprendedores individuales, personas que se piensen como comerciantes, como individuos, que venden en esas empresas individuales. Esto es una desgracia para el movimiento de trabajadores, porque si por un lado es algo de fácil acceso y permite obtener una cobertura de la seguridad social, al mismo tiempo se rompe la identidad de trabajador y la necesidad de fuerza colectiva para garantizar en las municipalidades el permiso del uso del espacio público, porque la disputa, la correlación de fuerzas, el conflicto pasa en el suelo público, en la ciudad. Hay que pensar una manera colectiva de formalización, de ingreso en la seguridad social.

A su vez, el uso del suelo público es un derecho precario y si el gobierno cambia cada cuatro años, depende de la administración. La pregunta de un millón de dólares para la venta ambulantes es: ¿Cómo construir derechos que no se caigan cuando cambian los gobiernos?

Para ello lo central es crear foros de diálogo y una fuerza colectiva, de manera tal que cuando un nuevo intendente empieza su gestión, la organización esté articulada para seguir peleando en la ciudad. Es necesario desarrollar una política pública que favorezca la colectivización y no la comprensión de cada trabajador y el individualismo. Entonces la cuestión, cuando se piensa una política pública progresista es exigir que haya una fuerza colectiva para participar en la discusión y que esta fuerza colectiva sea la que garantice la disputa por la continuidad en el uso del suelo público.

⁷² OIT (2015). Recomendación Núm. 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal. Disponible en:

https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/previous-sessions/104/texts-adopted/WCMS_379098/lang--es/index.htm

Reflexiones finales

Malena Victoria Hopp

Johanna Maldovan Bonelli

La crisis generada por el Covid-19 transformó profundamente nuestros modos de vida. La forma en la que trabajamos y nos relacionamos cotidianamente cambiaron drásticamente, abriendo diversos interrogantes sobre cómo será la “nueva normalidad” una vez que el virus haya sido controlado, o, mejor dicho, cómo (re)construiremos la sociedad ante una eventual post-pandemia. En este marco, el objetivo de este informe fue analizar y reflexionar sobre la particular situación en la que se encuentran los/as vendedores/as callejeros/as de la Ciudad de Buenos Aires y cómo la pandemia ha afectado sus formas de trabajo y de vida a lo largo de los últimos cinco meses desde que se decretó el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio, en marzo del 2020. Para ello, partimos del supuesto de que las múltiples situaciones críticas que la pandemia ha visibilizado, son producto de la exacerbación de un conjunto de desigualdades preexistentes históricamente cristalizadas en distintos marcos normativos y dispositivos institucionales.

En primer lugar, abordamos las principales condiciones de trabajo y de vida de estos/as trabajadores/as. El análisis realizado nos permitió dar cuenta de cómo la informalidad, los bajos ingresos y la consiguiente situación de vivir al día, en viviendas que no reúnen las condiciones de habitabilidad adecuadas signan la vida cotidiana de los/as vendedores/as. Si ya antes de la pandemia estas situaciones los/as colocaban en un lugar de amplia vulnerabilidad, en el actual contexto hacen inviable la posibilidad de “quedarse en casa” y, por ende, el cuidado de los propios miembros del hogar y de la sociedad en su conjunto.

Ante ello, la necesidad de salir a la calle a trabajar, en un contexto de reapertura de actividades económicas no esenciales en todo el país y particularmente en la CABA, se vuelve imperiosa. La vuelta a la calle ha estado de la mano de la persistencia y el recrudecimiento de las violencias y la criminalización de este colectivo (fundamentalmente por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) “cuyo delito”, al decir de las propias organizaciones de representación, “es trabajar” para ganarse el sustento diario que, en el contexto de emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio, no es garantizado por las políticas públicas. Al respecto, las medidas de transferencia de recursos implementadas por el Gobierno Nacional (y las casi inexistentes políticas de apoyo a nivel local) para paliar los efectos de la crisis social y económica, no sólo resultan insuficientes como paliativos de la merma de ingresos, sino que consolidaron la exclusión de una parte importante de este grupo de trabajadores/as, debido, principalmente, a su condición de migrantes, o bien a diversas barreras en el acceso a medios y tecnología para la realización de los trámites de solicitud.

Como contrapunto de quienes, ante la necesidad de trabajar son sistemáticamente reprimidos porque parecen seguir transitando el espacio público con “divisa de delinquentes” (Zaffaroni et al, 2002), se encuentran aquellos grupos anti-cuarentena que se movilizaron en múltiples ocasiones para manifestar su descontento con las políticas del Gobierno Nacional, sin ningún tipo de control policial o de las fuerzas de seguridad. En tal sentido, “la crisis ha puesto en evidencia la necesidad de que el estado no solamente ejerza el monopolio de la violencia y promueva un buen clima para los negocios, sino de un estado y una sociedad que operen bajo el principio de la solidaridad” (Sagot, 2020: 113).

La casi inexistencia de políticas orientadas al reconocimiento institucional de la venta ambulante como trabajo y a su regulación en la CABA, junto a la protección social (y frente al COVID-19) y los derechos laborales de las personas que realizan este trabajo, abre el juego y refuerza la lógica punitiva que subyace a la concepción de esta actividad como un *problema* del ordenamiento del espacio público. Junto a ello, la estigmatización y la xenofobia a las que están expuestos cotidianamente, alertan sobre la necesidad de desandar aquella “normalidad” a la que se anhela volver, para construir nuevas condiciones sociales e institucionales que favorezcan el reconocimiento de quienes conforman la economía popular como sujetos de derecho y como trabajadores/as para, de ese modo, poder construir nuevos bienestares.

En este camino, la potencialidad de las políticas de promoción del sector implementadas desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, principalmente el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP) y la anunciada distribuidora de la economía popular que busca regularizar la actividad de la venta callejera, es una cuestión abierta. El RENATEP constituye un avance importante y plantea amplios desafíos tanto para el Estado como para las organizaciones sociales que vienen luchando por su creación y efectiva implementación y que hoy también muchos de sus referentes forman parte de las estructuras estatales.

Son estas organizaciones quienes durante los últimos meses reorganizaron e intensificaron las tareas de asistencia social, indispensables para viabilizar el acceso a recursos, principalmente alimentarios y monetarios generados por las propias organizaciones o aquellos que proveen las políticas públicas. Las mujeres son quienes están, en gran medida, al frente de estas estrategias de apoyo y solidaridad con sus pares, además de ser las responsables de la organización doméstica y del cuidado *full time* ante el cierre de las instituciones escolares y de cuidado infantil debido a la pandemia.

Esta situación vuelve a mostrar, a su vez, la centralidad de los soportes sociales e institucionales para la sostenibilidad de la vida y la desigualdad persistente de la división sexual del trabajo ante la debilidad de las políticas de cuidado existentes y la actual imposibilidad de resolver esta necesidad por fuera de las redes sociales y familiares que constituyen los lazos de protección cercana.

Sin duda, las organizaciones de la economía popular están jugando un rol central para miles de familias y continuarán siendo un actor clave en el proceso de reconstrucción social y económica post-pandemia, tanto a partir de su capacidad de (re)inventar el

trabajo que permite el sostenimiento de los hogares que dependen de ella directamente y/o a través del consumo en los circuitos de la economía popular que permiten la obtención de bienes y servicios a menor precio o el acceso a los mismos en aquellos territorios en donde las condiciones de relegación urbana y el actual aislamiento obligatorio, hacen aún más difícil contar con otras opciones para la satisfacción de las necesidades básicas.

La reconstrucción del panorama internacional realizada en este informe, permite reforzar estas afirmaciones. Las normativas y formas de organización de la venta ambulante que hemos reseñado tomando como casos testigo distintos países muestran distintos alcances y especificidades. Sin embargo, si bien nos ofrecen pistas para avanzar en mejoras de las condiciones laborales y de protección del sector, lo hacen de modo disperso y heterogéneo. En todos los casos, los gobiernos y organismos internacionales reconocen una situación de avasallamiento a escala global que requiere tanto de la intervención y regulación de la actividad a nivel nacional, como del fortalecimiento de la organización colectiva que garantice una correlación de fuerzas favorable para negociar con los gobiernos locales, que son los que regulan específicamente el uso del espacio público y por ende la actividad de venta callejera.

De ahí que, si bien registrar permite hacer visible la existencia de estas formas de trabajo, la garantía de derechos y protecciones aún requieren de transformaciones sociales, institucionales y político-culturales más amplias que puedan poner en valor las tareas, capacidades y saberes que se construyen y despliegan desde la economía popular y en la venta callejera en particular. Las estrategias de organización colectiva y de sindicalización de los/as trabajadores/as forman parte de las propuestas, proyectos y posibles caminos que se pueden tomar en pos de romper con los viejos esquemas de asistencialización del sector que suponen muchas de las políticas que se han propuesto abordar sus problemáticas.

En síntesis, el análisis de coyuntura realizado permite afirmar que el modo en que abordemos hoy las acuciantes problemáticas y desigualdades que atraviesan el trabajo en la economía popular, será fundamental para dar legitimidad a las incipientes políticas de reconocimiento implementadas e impulsar su desarrollo. Esto forma parte de una disputa más amplia que implica cuestionar las lógicas de criminalización, exclusión y asistencialización instituidas que conforman la “normalidad” de este colectivo de trabajadores/as, para pensar caminos alternativos que permitan desandarlas.

Bibliografía

- Abramovich, V. (2009). De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, (63), 95-138. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/2961>
- Barros, M. (2009). El discurso de los derechos humanos en Argentina de la post-transición: un análisis discursivo de Alfonsín a Menem. En V Coloquio de Investigadores en Estudios del Discurso y I Jornadas Internacionales sobre Discurso e Interdisciplina. Regional Argentina de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso (ALED) y Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba. Recuperado de <https://aledar.fl.unc.edu.ar/files/Barros-Mercedes1.pdf>
- Benencia, R. (2006). Bolivianización de la horticultura en la Argentina. Procesos de migración transnacional y construcción de territorios productivos. En A. Grimson y E. Jelin (comp.), *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencias, desigualdad y derechos*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Benencia, R. y Quaranta, G. (2006). Mercados de trabajo y economías de enclave: La "escalera boliviana" en la actualidad. *Estudios migratorios Latinoamericanos*, 60, 413-432.
- Canales Contreras, D. (2017). *Comercio informal urbano en Chile neoliberal: el caso de los vendedores ambulantes en el transporte público (Santiago, 1990-2017). autonomía, resistencia y continuidad histórica de una "economía popular de la calle* (Informe de Seminario para optar al grado de Licenciado en Historia). Universidad de Chile. Recuperado de <https://f.ls/qPBM4>
- Cendón, E. (s/f). El RENATEP articula saberes populares y estatales para construir nuevas políticas públicas". *Motor Económico*. <http://www.motoreconomico.com.ar/economia-nacional/el-renatep-articula-saberes-populares-y-estatales-para-construir-nuevas-politicas-pblicas>
- Coraggio, J. (1999). Política social y economía del trabajo. Alternativas a la política neoliberal para la ciudad. Buenos Aires-Madrid: UNGS-Miño y Dávila.
- De Soto, H. (1987). El otro sendero. Buenos Aires: Sudamericana.
- Donza, Eduardo (2020). Escenario laboral del Área Metropolitana de Buenos Aires en tiempos de cuarentena. Informe Técnico – Serie Estudios: Impacto Social de las Medidas de Aislamiento Obligatorio por COVID-19 en el AMBA. Observatorio de la Deuda Social Argentina, Universidad Católica Argentina. Disponible en: <http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Documentos/2020/2020-OBSERVATORIO-LABORAL-INFORME-TECNICO-SERIE-ESTUDIO-IMPACTO-SOCIAL-COVID-19-AMBA.pdf>
- Fernández Álvarez, M. (Dir.). (2019). Bajo sospecha. Debates Urgentes sobre las Clases Trabajadoras en la Argentina. Buenos Aires: Callao Cooperativa Cultural.

Grimson, A. (1999) *Relatos de la diferencia y la igualdad. Los bolivianos en Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.

Guajardo, E. (2008). Construcción de identidad en un grupo de mujeres comerciantes ambulantes de La ciudad de Chillán. (Tesis de Memoria en Sociología). Universidad de Concepción: Chile.

Hasemann L. (2009). La discriminación institucional de vendedoras ambulantes: Los retos de una “pobre” madre pobre trabajando en la calle, *Revista Pueblos y Fronteras digital*, 4(8), 237-263. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-41152009000200237

Hindi, G., Belcic, S. y Sander, J. (2020). Ser migrante y trabajar: una realidad con múltiples complejidades. *Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad de Buenos: La Emergencia de la Economía Popular en la CABA*, 22. Recuperado de: <https://www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/revista-institucional-nro22>

Hintze, S. y Deux Marzi, M. V. (2020). La economía popular, social y solidaria en la encrucijada COVID-19. En 2da Serie especial COVID-19 AMBA resiste. Actores territoriales y políticas públicas. Buenos Aires: Instituto del Conurbano, Universidad Nacional de General Sarmiento. Recuperado de <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/Hintze-Deux-Marzi.pdf>

Hopp, M. V. (2017). Transformaciones en las políticas sociales de promoción de la economía social y del trabajo en la economía popular en la Argentina actual. *Cartografías del Sur. Revista de Ciencias, Artes y Tecnología*, (6), 19-40. Recuperado de <http://cartografiasdelsur.undav.edu.ar/index.php/CdS/article/view/86>

Hopp, M. y Maldovan Bonelli, J (2020). La economía popular frente a la pandemia del COVID-19: Informe sobre la situación de vendedores/as callejeros en la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires: Observatorio de Economía Popular, Social y Solidaria, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de https://www.ruess.com.ar/sites/www.ruess.com.ar/files/adjuntos/oepss_informe_1_final.pdf

Hopp, M., Maldovan Bonelli, J., Frega, M. y Trajtemberg, A. (2020). Trabajo, género y desigualdades en la economía popular. Una mirada sobre la situación de los vendedores/as callejeros en tiempos de pandemia. *Revista Trabajo y Sociedad*, 35(XXI), 7-25. Recuperado de <https://www.unse.edu.ar/trabajoysoiedad/35%20D%20Hopp%20y%20otros%20SECCI%20ON%201.pdf>

Horn, P. (2004). Durban's Warwick Junction: a response. *Development Update*, 5(1), 209-214.

Jimeno, M. (2005). La vocación crítica de la antropología latinoamericana. *Maguaré*, 18. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/10833>

Kaplan, A. (2003). *Los procesos migratorios. Senegambinos en Cataluña*. Barcelona, *mosaico de Culturas*. Barcelona: Museu Etnologic

Kleidermacher, G. (2012) Migración Sur-Sur senegaleses en la ciudad de Buenos Aires. *Voces en el Fenix*, 21. Recuperado de <https://www.vocesenelfenix.com/content/migraci%C3%B3n-sur-sur-senegaleses-en-la-ciudad-de-buenos-aires>

Kleidermacher, G. (2013) Entre cofradías y venta ambulante: una caracterización de la inmigración senegalesa en Buenos Aires. *Cuadernos de Antropología Social*, 38, 109-130. Recuperado de <https://doi.org/10.34096/cas.i38.1330>

Longa, F. (2019). ¿Cooptados o autónomos? Notas para revisar –y reorientar– los estudios entre movimientos sociales y Estado en la Argentina contemporánea. *Revista SAAP*. 13(2), 257-282. Recuperado de <https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v13-n2/SAAP-13-2-Longa.pdf>

Longa, F. (2019). ¿Desde abajo o desde arriba? Acerca del debate teórico entre Estado y movimientos sociales en la Argentina reciente. *Observatorio Latinoamericano y Caribeño*, 4, 108-126. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/observatoriolatinoamericano/article/view/3434/o>

Maciel, Ariel (12 de julio de 2020). Entrevista con Daniel Arroyo. Bae Negocios. Recuperado de: <https://www.baenegocios.com/economia/Hoy-la-politica-social-es-90-asistencia-alimentaria-y-10-trabajo.-Aspiro-a-que-fin-de-ano-sea-5050-20200712-0017.html>

Maffia, M. (2010) Una contribución al estudio de la nueva inmigración africana subsahariana en la Argentina. *Cuadernos de Antropología Social*, 31, 7-32. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/2726>

Maldovan Bonelli, J. (2018). *La economía popular: debate conceptual de un campo en construcción*. Buenos Aires: UMET. Recuperado de https://citra.org.ar/wp-content/uploads/2019/12/2018_LIBRO_PEPTIS-cuadernillo-1_La-econom%C3%81a-popular-MALDOVAN-BONELLI.pdf.pdf

Maldovan Bonelli, J. y Hopp, M.V. (2020). Dossier: La venta callejera: una mirada en profundidad de una rama de la Economía Popular, *Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La emergencia de la Economía Popular en la CABA*, 22, 44-8. Recuperado de <https://www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/revista-institucional-nro22>

Mármora, L. (2004). Las políticas de migraciones internacionales. Buenos Aires: Paidós-OIM.

Masseti, A. (2010). Limitaciones de los movimientos sociales en la construcción de un estado progresista en Argentina. *Argumentos. Revista de crítica social*, 12. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/880/o>

Moraes Schultz, L. (2009): El comercio ambulante en el centro de la ciudad de Concepción. Un análisis desde la perspectiva de género. En *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Sociología. Recuperado de <http://cdsa.aacademica.org/000-062/897.pdf>

Natanson, J. (Junio 2020). La pandemia como campo de batalla. *Le Monde Diplomatique* <https://www.eldiplo.org/252-como-sera-el-dia-despues/la-pandemia-como-campo-de-batalla/>

Pacecca, M., Canelo, B. y Belcic, S. (2017) “Culpar a los negros y a los pobres” Los “manteros” senegaleses ante los allanamientos en el barrio de Once. En Pita M.V. y Pacecca, M.I. (eds.), *Territorios de control policial Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*, (199-219). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.

Perelman, M. (2014). Viviendo el trabajo. Transformaciones sociales, cirujeo y venta ambulante, *Trabajo y Sociedad* (23), 45-65. Recuperado de <https://www.unse.edu.ar/trabajoysoiedad/23%20PERELMAN%20Cirujeo%20y%20venta%20ambulante.pdf>

Perelman, M. y Tufró, M. (2017). *Violencia institucional: tensiones actuales de una categoría central*. Buenos Aires: CELS. Recuperado de https://www.cels.org.ar/common/Violencia%20institucional_Perelman_Tufo.pdf

Perelmiter, L. (2012). Fronteras inestables y eficaces. El ingreso de organizaciones de desocupados a la burocracia asistencial del Estado. Argentina (2003-2008), *Estudios Sociológicos* XXX(89), 431-458. Recuperado de http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/movsoc_perelmiter.pdf

Pita, M. V. y Pacecca, M. I (2017) *Territorios de control policial Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado de <http://publicaciones.filo.uba.ar/territorios-de-control-policial>

Pizarro, C. (2009). Ciudadanos bonaerenses-bolivianos: Activismo político binacional en una organización de inmigrantes bolivianos residentes en Argentina. *Revista Colombiana de Antropología*, 45(2), 431-467. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v45n2/v45n2ao7.pdf>

Pizarro, C. Fabbro, P. y Ferreiro, M. (2009). *Los discursos laborales legitimados y las prácticas de migrantes bolivianos en relación al mercado laboral en su lugar de trabajo: el cortadero de ladrillos en una zona rural de Córdoba*. 9º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, ASET, Buenos Aires.

Reiter, P. (2016) *Trabaja como si nunca fueras a morir y reza como si fueras a morir mañana. Procesos de construcción identitaria y estrategias de inserción sociolaboral de los migrantes senegaleses en Buenos Aires*. (Tesis de licenciatura) Departamento de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Reyes-Díaz, I. (2020). *Economías populares en pandemia. Cartografía provisoria en tiempos de aislamiento y crisis global*. Grupo de Trabajo Economía popular: mapeo teórico y práctico, CLACSO. Recuperado en <https://f.ls/A4WPK>

Rodríguez Alzueta, E. (2020). La criminalización de la protesta en la legislación menor ¿Códigos de convivencia o convivencias codificadas? *Cronía*, 16(20), 25-36. Recuperado de <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/cronia/article/view/1074>

Sagot, M. (2020). Muerte, control social y bienestar en tiempos de Covid-19. En Breno Bringel, B. y Pleyers, G. (Eds.) *Alerta global. Políticas, movimientos sociales y futuros en disputa en tiempos de pandemia*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

Sampay, A. (1999). *La Constitución Democrática*. Argentina: Ed. Ciudad.

Segura, R. (2015) *Vivir afuera. Antropología de la experiencia urbana*. Buenos Aires: UNSAM.

Singh, A. y Kumar, S., (2017). Hacia un mejor acuerdo para los vendedores ambulantes de la India: la experiencia de la NASVI. *Nueva Sociedad*. Recuperado de <https://nuso.org/articulo/hacia-un-mejor-acuerdo-para-los-vendedores-ambulantes-de-la-india-la-experiencia-de-la-nasvi/>

Skinner, C. (2008). The struggle for the streets: Processes of exclusion and inclusion of street traders in Durban, South Africa. *Development Southern Africa* 25(2), 227-242. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/03768350802090709>

Testimonios - Beatriz Mechato Flores, 56 años, vendedora ambulante. (17/12/2001) *Diario Clarín*. https://www.clarin.com/economia/testimonios_o_SJwN_rLIcTe.html

Zaffaroni, E. y Dias dos Santos, Í. (2019). *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*. Quito: El Siglo.

Zaffaroni, E., Alagia A. y Slokar, A. (2002). *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar.

Žižek, S. (2020): *Pandemia: La covid-19 estremece al mundo*. España: Nuevos Cuadernos de Anagrama.

Zubrzycki, B. (2013). Senegaleses en Argentina: redes, trayectorias y asociaciones. En *Diversidades. Asia y África en Perspectiva desde América del Sur* Facultad de Ciencias Sociales, (121-139) Buenos Aires: UNLZ.

Documentos e informes

Bonda, M. (2020) Informe social. Defensoría CAyT 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Centro de Estudios para la Producción (2020). Informe de Panorama Productivo Evolución de los principales indicadores de la actividad productiva – Agosto 2020, Ministerio de Desarrollo Productivo. Buenos Aires. Recuperado de

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_panorama_productivo_-_agosto.2020_-_version_extendida.pdf

Centro de Estudios Scalabrini Ortiz (CESO). (2016). Informe económico especial distribución del ingreso (2003-16). Buenos Aires. Recuperado de <http://www.ceso.com.ar/informe-economico-especial-noviembre-2016-distribucion-del-ingreso-2003-16>

D'Alessandro, Prieto, O'Donnell y Tundis. (Julio, 2020). Informe Políticas públicas y perspectiva de género. Buenos Aires: Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiliMr5mJHtAhWRHbkGHVh1BCkQFjAAegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.argentina.gob.ar%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fanalisis_de_politicas_publicas_ppg_2020.pdf&usg=AOvVawo3BlGGyzKuJQd8aJCCY-nn

Durban Unicity, Economic Development Department, (2001). Durban's Informal Economy Policy. Recuperado de <https://f.ls/sRoSx>

Lowy Copello, M. C. (2018). Informe sobre las condiciones habitacionales de los Hoteles de la CABA. Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) (2020). Situación y Evolución del Trabajo Registrado. Agosto de 2020. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiov-2q95HtAhWtGVkFHV6LAaEQFjAAegQIARAC&url=http%3A%2F%2Fwww.trabajo.gob.ar%2Fdownloads%2Festadisticas%2Freportelaboral%2FReporte_Laboral_Agosto_2020.pdf&usg=AOvVawoimWKENbRcZWYorg_uHcul

Municipio de Atizapán de Zaragoza (2007). Reglamento municipal del comercio, la industria, la prestación de servicios, espectáculos, anuncios y vía pública de Atizapán de Zaragoza. Recuperado de <https://f.ls/siysI>

Municipio de El Arenal (2004). Reglamento municipal del comercio para el municipio de El Arenal, Jalisco. Recuperado de <https://f.ls/9s1V1>

Municipio de Las Rosas (2008). Reglamento de Mercados y comercio ambulante de Las Rosas, Chiapas. Recuperado de <https://f.ls/Aovmq>

Municipio de Miguel Auza (2008). Reglamento de comercio informal del Municipio de Miguel Auza. Recuperado de <https://f.ls/dIPpy>

Municipio de Solidaridad (2012). Reglamento para el comercio en la vía pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Recuperado de <https://f.ls/9V8PX>

Municipio de Tecate (1992). Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante, oficios y servicios al público en bienes y vías públicas del Municipio de Tecate. Recuperado de <https://f.ls/e4xqy>

Municipio de Tuxtla Gutiérrez (1999). Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante fijo, semifijo y prestadores ambulantes de servicios en la vía pública en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Recuperado de <https://f.ls/OccOs>

Municipio de Victoria (1994). Reglamento sobre comercio en la vía pública Victoria, Tamaulipas. Recuperado de <https://f.ls/bYrHi>

OGyPP (2020). Desigualdad social y desigualdad de género. Radiografía de los barrios populares en la Argentina actual. Abril de 2020. Disponible en: https://co15f97f-ebdo-4de8-be6f-104721f4coif.usrfiles.com/ugd/co15f9_1e1b345oce24411bb1182004bobfed5f.pdf

Organización Internacional para las Migraciones- OIM (2019) *Informe: Condiciones de vida de migrantes en la República Argentina. Caracterización de la población migrante para el seguimiento del Objetivo del Desarrollo Sostenible N°1*. Recuperado de: argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Condiciones%20de%20vida%20de%20migrantes%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina%20-%20Final%20WEB.pdf

OIT (2020). *Brief: COVID-19 crisis and the informal economy. Immediate responses and policy challenges*, Mayo. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/briefingnote/wcms_743623.pdf

OIT (s/f). “El entorno normativo y la economía informal. Vendedores ambulantes: innovaciones en el apoyo normativo”. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_229846.pdf

OIT. (2020) Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo. Segunda edición. Estimaciones actualizadas y análisis. 7 de abril de 2020.

Secretaría Letrada de Trabajo y Economía Popular del MPD y Centro de Investigaciones en Estadística Aplicada (2020). *Primer relevamiento de trabajadores de la Economía Popular de la Ciudad. Descripción de la experiencia y resultados iniciales*. En Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La emergencia de la Economía Popular en la CABA, 22, 44-8. Recuperado de <https://www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/revista-institucional-nro22>

Servicio Impuestos Internos (2010, 20 de enero) Circular N°10. Chile. Recuperado de <https://f.ls/iaKoB>

Sona Sobory, F. y Nieva, F. (2017). *Permanecer y resistir: análisis de los procesos de resistencia y empoderamiento de las vendedoras callejeras en San Salvador de Jujuy. Trabajo y discriminación en Jujuy*. (Documento de Trabajo N° 33). San Salvador de Jujuy: SIMEL Nodo NOA/FCE/UNJu. Recuperado de www.fce.unju.edu.ar/simel